BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65 | Buenos Aires, Miércoles 3 de Noviembre de 1926 | Año XXXIV. — Núm. 9771

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Jubilaciones 11.110. Nombramiento del Dr. P. Numa Soto, para Presidente de esa Caja.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926

4282. — En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase, en comisión, Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley Nº 11.110), al doctor Pedro Numa Soto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Modificando el Acuerdo de fecha 28 de Agosto de 1924, en lo que se refiere a la adjudicación a la casa Juan Cagnoni y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.

4283 Exp. 12667—C—923. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el adjunto expediente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Modifícase la parte pertinente del Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Agosto de 1924, en lo que se refiere a la adjudicación hecha a la casa «Juan Cagnoni y Cía.» debiendo ser a la casa «Juan Cagnoni e hijos».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR — José P. Tamborini — Víctor M. Molina — M. Domecq García — Angel Gallardo — Antonio Sagarna.

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para percibir trimestralmente del ex Jefe del Distrito 16, don J. D. Soberón, la suma de $ 50.00 m/n. hasta cubrir una suma mayor.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926

4284. Exp. 8166—C—926. — Visto este expediente en que el ex Jefe de la Oficina «Villa Alberdi» (Dto. 16), don José D. Soberón, ofrece abonar en cuotas trimestrales de cincuenta pesos moneda nacional, el importe del cargo que le ha sido formulado, y

Considerando:

Que por resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 22 de Octubre de 1920, dictada con motivo del sumario que se instruyó al recurrente, se resolvió destituirlo de su puesto y declararlo responsable del extravío del saco B. 30.455, y de su contenido, más el valor de aquél, lo que hace un total de setecientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Que habiendo los fiadores manifestado su conformidad con la propuesta que formula el recurrente, para la cancelación de su deuda, puede accederse a lo solicitado;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para percibir trimestralmente, del ex-Jefe de la Oficina de «Villa Alberdi» (Dto. 16), don José D. Soberón, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00 m/n) hasta cubrir la cantidad de setecientos sesenta y un pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 761.50 m/n), que le corresponde abonar para la cancelación del cargo que se le formuló oportunamente y a que se refiere este expediente debiéndose ingresar dicha suma a la Tesorería General de la Nación, una vez que se haya satisfecho el importe total de dicha deuda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos y fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Crédito extraordinario por la suma de 11.044 francos suizos, para abonar a la Oficina I. Telegráfica la cuota correspondiente al año 1925.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

4285. Exp. 11310—C—926. — Visto este expediente en que la Dción. Gral. de Correos y Telégrafos solicita un crédito extraordinario para abonar a la Oficina Internacional Telegráfica, el importe de la cuota que corresponde abonar por el año 1925, y por provisión de varios ejemplares de nomenclaturas de estaciones telegráficas y radiotelegráficas; y

Considerando:

Que por encontrarse agotadas las respectivas partidas de su presupuesto, la Dirección General de Correos y Telégrafos no pudo abonar oportunamente las cuentas;

Que tratándose de créditos que corresponden a un ejercicio vencido, procede solicitar los fondos pertinentes al H. Congreso;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Solicítese del H. Congreso, un crédito extraordinario por la cantidad de once mil cuarenta y cuatro francos suizos (11.044.00 fs. suizos), para abonar a la Oficina Internacional Telegráfica y sus similares de Radiotelegrafía, el importe de la cuota contributiva de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente al año 1925, y la provisión de diversos ejemplares de Nomenclaturas de estaciones telegráficas y radiotelegráfias provistos en el año ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1903, practique la liquidación correspondiente, al cambio del día en que ella se efectúe a fín de solicitar fondos al H. Congreso, por tratarse de un gasto correspondiente a un ejercicio vencido.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Desestimando varias propuestas y se autoriza a esa Dirección para llamar a concurso privado de precios para la provisión de vestuarios.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

4286. Exp: 11418—C—926. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para llamar a concurso privado de precios para la provisión de vestuario de verano para el personal uniformado de la Repartición, y

Considerando:

Que la expresada Dirección manifiesta que no ha sido posible adjudicar la provisión de dichos uniformes a ninguna de las casas concurrentes a la licitación pública que tuvo lugar el 5 de Agosto ppdo., por cuanto las telas ofrecidas para la confección de los mismos no reunen las condiciones exigidas en el pliego respectivo;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las propuestas formuladas por aquellas casas;

Que tratándose de una provisión de carácter urgente, pues dada la proximidad de la estación de verano, no será posible esperar los trámites de un segundo llamado a licitación pública, el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del inciso 3º, Art. 33 de la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º. — Desestímase las propuestas formuladas por las casas concurrentes a la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 5 de Agosto ppdo., para la provisión de vestuario de verano con destino al personal uniformado de dicha Repartición en virtud de no reunir ninguna de las telas que se ofrecen para la confección de esos uniformes las condiciones exigidas por el respectivo pliego.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a concurso privado de precios por el término de ocho días, para la provisión de vestuario de verano para el personal uniformado de la misma, el que se llevará a cabo de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que sirvió para la licitación pública realizada el 5 de Agosto ppdo., con las siguientes modificaciones propuestas por aquella Dirección General que se aprueban: (Art. 1º, inciso d). Se amplía al (6 o/o) seis por ciento el depósito del tres por ciento a que el mismo se refiere. Art. 9. Se fija en el (15 o/o) quince por ciento, el monto a que deberá elevarse el depósito que se menciona en este artículo. Art. 25. Se aumenta de veinte ($ 20.-) a cien pesos ($ 100.) moneda nacional diarios, el importe de la multa a que se refiere dicho artículo.

Art. 3º. — Este gasto se imputará a la partida respectiva del presupuesto que se sancione para el año 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR — José P. Tamborini — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — M. Domecq García — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para descontar mensualmente el 20 o/o del sueldo al cartero de la misma don B. A. Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926.

4287. Exp. 3983—C—926. — Visto este expediente en que el cartero Blanco A. Córdoba, de la Oficina de

«Villa Quinteros» (Dto. 16) ofrece abonar en cuotas mensuales del 20 o/o de su sueldo, el importe del cargo que le ha sido formulado, y

Considerando:

Que por resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de fecha 22 de Marzo de 1921, dictada con motivo del sumario que se instruyó al recurrente, se resolvió declararlo responsable de cobro indebido de salario mínimo, por no tener la edad exigida para ello; desde el 15 de Agosto de 1920 hasta el 31 de Junio de 1922, importe que asciende a la suma de un mil doscientos sesenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional;

Que aceptando el fiador el temperamento propuesto por el recurrente no hay inconveniente en acceder a lo solicitado para la cancelación del cargo, descontándose mensualmente el 20 o/o del sueldo que percibe como cartero hasta cubrir el cargo referido;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para descontar mensualmente el 20 o/o del sueldo que percibe el cartero de la Oficina «Villa Quinteros» (Dto. 16), Blanco A. Córdoba, hasta cubrir la suma de un mil doscientos setenta y un pesos con treinta y tres centavos ($ 1.271,33 m/n) moneda nacional, que le corresponde abonar para la cancelación del cargo que se le formuló oportunamente y a que se refiere este expediente; debiéndose ingresar dicha suma a la Tesorería General de la Nación una vez practicada la totalidad de los descuentos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Crédito extraordinario por la suma de pesos 213.994.71 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926.

4288. — Exp. 26.088—C—925. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se le acuerde un crédito extraordinario por la suma de doscientos trece mil novecientos noventa y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional, para pago de diversas cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 1921, y

Considerando:

Que el importe de dichas cuentas no fué satisfecho oportunamente por haber sido presentadas con posterioridad al cierre del ejercicio económico del año 1921, en unos casos y en otros por no existir fondos disponibles en las respectivas partidas del presupuesto de dicha Repartición;

Que tratándose de gastos de carácter urgente e indispensables para asegurar el normal funcionamiento de los importantes servicios a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Solicítese del H. Congreso, un crédito extraordinario a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de doscientos trece mil novecientos noventa y cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 213.994.71 m/n. c/l.) moneda nacional de curso legal, para pago de las cuentas correspondientes a gastos efectuados durante el ejercicio del año 1921, a que se hace referencia en este expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación que corresponda en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Descargo de las cuentas de esa Dirección

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926.

4289. Exp. 18114—C—926. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se descargue de sus cuentas la suma de diez y ocho pesos con dos centavos moneda nacional, importe de la deuda que tenía pendiente el telegrafista de la Oficina de «Cipolletti» (Neuquén), don José M. Cáceres, y

Considerando:

Que como se desconoce el actual paradero del deudor y ha fallecido la señora Teresa T. Viuda de Napal, fiadora de aquél, corresponde autorizar el descargo de ese importe, a fin de regularizar la contabilidad de la expresada Dirección General;

Que, por otra parte, debe tenerse también en cuenta el exiguo monto de la deuda para acceder a lo que se solicita en este expediente;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación, descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de diez y ocho pesos con dos centavos moneda nacional ($ 18.02 m/n), importe de la deuda dejada por el ex telegrafista de la Oficina de «Cipolletti» (Neuquén), don José M. Cáceres, la que se cargará a la cuenta de «Deudores Incobrables».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y la Compañía Hoteles Sudamericanos Ltda.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926

4291. Exp. 20283—C—926. — Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañía Hoteles Sudamericanos Ltda., para el transporte de la correspondencia a lomo de mula entre «Zanjón Amarillo» o el punto hasta que lleguen los trenes y la frontera Argentino-Chilena, durante el tiempo que dure la interrupción del tráfico de trenes del Ferrocarril Trasandino Argentino, y a contar desde el 30 de Junio último, mediante la retribución de cuarenta y cinco centavos ($ 0.45 m/n) moneda nacional por kilogramo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don E. Bertoni.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926

4292. Exp. 20295—C—926. — Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Enrique Bertoni, por el arrendamiento de la casa donde funciona la «Sucursal Nº 30» (B), por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más a contar desde el día 10, de Abril del corriente año, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m/n).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Desestimando la reclamación interpuesta por don F. González y González, sobre pago de alquileres, etc.

Buenos Aires Octubre 13 de 1926.

4293. — Expediente Nº 15381 —G—1926. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de la presentación hecha por don Felipe González y González, en su carácter de propietario de la casa que ocupó la Oficina de Correos en General Lavalle (Provincia de Córdoba) reclamando el pago de la suma de pesos 1.670.- m/n en concepto de diferencia de alquileres y deterioros causados a su propiedad, y

Considerando:

Que según constancias que corren agregadas a las presentes actuaciones la reclamación que formula don Felipe González y González, es improcedente toda vez que no habiendo aceptado por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos del aumento propuesto ni demanda de desalojo por parte del propietario;

Que en cuanto a la suma que reclama por desperfectos ocasionados en su propiedad durante el tiempo de locación, tampoco corresponde su abono dado que ellos han sido producidos por la acción del tiempo;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Desestímase la reclamación interpuesta por don Felipe González y González, solicitando el pago de las diferencias de alquileres y deterioros causados en su propiedad durante el tiempo que la ocupó la Oficina de Correos en General Lavalle, Provincia de Córdoba, por no corresponder su abono.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco, Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía don J. Ahumada y se nombra a don J. Ahumada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926

4294. — Vista la precedente renuncia y atenta la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Jaime Ahumada, y nómbrase en su reemplazo a don Julio Ahumada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir la suma de $ 819.50 m/n. a don J. H. Basualdo Comisario de esa Gobernación.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926

4295. — Exp. 11.689 -C- 1926. — Visto este expediente en que la Gobernación del Chubut, solicita el pago de la suma de $ 819.50 m/n. para reintegrar a D. José H. Basualdo, Comisario de Policía de ese Territorio, el importe abonado de su peculio por provisión de racionamiento a los presos policiales y judiciales de la Comisaría de Gastres, durante los meses de Septiembre a Diciembre inclusive de 1925, y

Considerando:

Que según informa la expresada Gobernación dichos racionamientos no fueron abonados oportunamente por haberse agotado la partida de gastos generales que tiene asignada, y que en la práctica ha comprobado es exigua para atender los diversos gastos a cargo de la misma;

Que, sin perjuicio de que se haga saber a la Gobernación del Chubut que en lo sucesivo deben tenerse presente las disposiciones del Art. 47 de la Ley de Presupuesto, como medida de excepción, pueden aceptarse las razones que se aducen en este expediente y reconocerse el gasto de que se trata;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Reconócese a D. José H. Basualdo, Comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, derecho a percibir la suma de ochocientos diez y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 819.50 m/n..) importe del racionamiento provisto a los presos policiales y judiciales, detenidos en la Comisaría de Gastres, (Chubut) durante los meses de Septiembre a Diciembre inclusive, de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, hágase saber a la Gobernación del Chubut que en lo sucesivo debe abstenerse de autorizar gastos que excedan de los recursos que le asigne el Presupuesto y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 10 de Julio de 1908, practique la liquidación correspondiente, a fin de solicitar fondos al H. Congreso por tratarse de un gasto perteneciente a un ejercicio vencido.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Gobernación. — Renuncia del Contador Tesorero de esa Gobernación don R. Chipolina y se nombra a don J. Gonzáles Bonorino.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1926.

4296. — Vista la precedente renuncia y atenta la propuesta formulada.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Contador Tesorero de la Gobernación del Chubut, don Raúl Chipolina, y nómbrase en su reemplazo al doctor Jaime Gonzáles Bonorino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut, Gobernación. — Cesantía del Comisario don M. P. Cejas y se nombra a don S. Arroyo.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

4297. — Visto lo solicitado precedentemente por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Comisario de Policía de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), don Manuel P. Cejas, y nómbrase en su reemplazo a don Segundo Arroyo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa y Santa Cruz, Gobernaciones. — Traslado de Comisarios señores V. G. Medina y G. Schultz.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1926.

4298. — Expte. 16292 -M- 1926. — Visto lo solicitado precedentemente y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase al Territorio Nacional de La Pampa, al Comisario de Policía de Santa Cruz, Don Vicente G. Medina, en reemplazo del de igual jerarquía, Don Guillermo Schultz, quien pasa a continuar sus servicios a aquel Territorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa y Formosa, Gobernaciones. — Traslado de los Oficiales de Policía, J. M. Cúneo y J. M. González.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

4299. — Expte. 11967 -G- 1926. — Visto lo solicitado y atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase a la Gobernación de La Pampa, al Oficial de Policía de Formosa, D. Juan M. Cúneo, y nómbrase para reemplazarlo al de igual jerarquía de aquella Gobernación, Don José María González.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Mandando pagar a las señoritas E. y F. C. Tuñer y don C. Fraguelli, las sumas de $ 35.000 m/n. y 350 m/n. en concepto de expropiación de la «Casa del Acuerdo de San Nicolás».

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1926. 4330. — Expedientes 13.834 —C— 1919, 8.723 —T— 1920, 9.983 —T— 1921, 17.302 —J— 1925. — Visto este expediente referente a la expropiación de la «casa del acuerdo de San Nicolás» declarado por Ley 10.778; y

Considerando:

Que ante la negativa de los propietarios, Señoritas Elena y Flora C. Tuñer, a recibir por ese inmueble el importe en que el mismo fué tasado por la repartición técnica del Ministerio de Obras Públicas, el Gobierno Nacional debió litigar ante el Juzgado Federal de la Plata, el que ha fallado condenando al Fisco al pago de la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, con más las costas del juicio;

Que si bien la citada Ley de expropiación dispone imputar a la misma el importe de la expropiación de esa casa, ello no puede hacerse actualmente ante los términos de la Ley 3954, al establecer que «los gastos que autoricen las leyes especiales solo tendrán imputación a las mismas durante el ejercicio en que fueron dictadas»;

Que no existe, en consecuencia, los fondos con que debe ser cumplido el fallo, por lo que procede solicitarlos del H. Congreso;

Por ello, atentas las informaciones de la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Vuelva a la Contaduría Genaral de la Nación para que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 10 de Julio de 1908, proceda a liquidar a favor de las Señoritas Elena y Flora C. Tuñer y del Ingeniero Carlos Fraguelli, las sumas de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.00 m/n.), y trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n.), en concepto de la expropiación de la «Casa del Acuerdo de San Nicolás» y reintegro de gastos de movilidad, respectivamente, a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos correspondientes para su pago.

Art. 2º. — Previamente comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y desglósese la Ley que corre agregada.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Se deja sin efecto la exoneración del Ordenanza don J. Fernandez y se acepta la renuncia.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. 4302. — Visto el presente expediente, las informaciones producidas y atentas las causales invocadas;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la exoneración impuesta por decreto de 8 de Junio de 1915, al Ordenanza de la Intendencia de la Casa de Gobierno, don José Fernández, y acéptase con igual fecha su renuncia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos extendidos a favor de don J. Manzano.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926 4314. — Expte. 22.215. — P — 1926 — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el nombramiento efectuado por Decreto de 16 de Septiembre de 1923 como Telegrafista de 5ª. clase de la Policía de la Capital, a favor de don José Manzano, el que debe á considerarse extendido a nombre de José Menzana.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptando la renuncia presentada por el escribiente don Domingo Pellegrini, promoviendo a Escribiente al dactilógrafo Marcelo Birabén y nombrando dactilógrafo al supernumerario Luis María Vázquez.

Buenos Aires, Octubre 1.o de 1926 172. — Vista la renuncia presentada por el Escribiente Domingo Pellegrini.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente Domingo Pellegrini.

Art. 2.o — Promuévese a Escribiente al actual Dactilógrafo Marcelo Birabén y nómbrase Dactilógrafo al actual supernumerario don Luis María Vazquez.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la renuncia presentada por el Vice Cónsul de la República en Manizales don Gabriel González

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926 173 — Vista la nota N.o 205 fecha 14 de agosto último de la Legación de la República en Colombia, referente a la renuncia presentada por el Vice Cónsul en Manizales,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Vice Cónsul de la República, en Manizales, don Gabriel González.

Art. 2.o — Clausúrese el Vice Consulado en Manizales, anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de un mes al Ministro de la República en Inglaterra doctor José Evaristo Uriburu.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926 174 — Visto el pedido de licencia formulado por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña Doctor José Evaristo Uriburu, y atento a las razones de salud que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de nu mes al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña Doctor José Evaristo Uriburu.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ordenando se edicte por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto una publicación periódica irregular con el nombre de «Boletín de Informaciones».

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926 176

Considerando:

Que en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se reciben regularmente, por la vía de nuestros representantes diplomáticos y consulares, importantes informaciones de carácter económico, comercial, industrial, social y obrero de los principales países del mundo;

Que tales informaciones, aún cuando son trasmitidas a las dependencias administrativas correspondientes no alcanzan la difusión amplia, al público que es útil para promover o encauzar el comercio y aprovechar las enseñanzas que en todo orden de actividades ofrecen los países;

Que a ello tendieron la resolución ministerial de fecha 28 de diciembre de 1883 y el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1902, creando el Boletín Mensual y Boletín Diplomático y Consular de la República Argentina respectivamente, edictados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que desde hace mucho tiempo han dejado de publicarse,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Edíctese por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, una publicación periódica irregular que con el nombre de «Boletín de Informaciones» tenga por objeto difundir en el país todas aquellas informaciones de carácter económico, industrial, comercial, social y obrero que se consideren útiles y de actualidad remitidas por nuestros representantes diplomáticos y consulares en el extranjero.

Art. 2.o — Los gastos que origine el presente Decreto se imputarán al Inciso 1, Item 5, Partida 5 del Presupuesto de Relaciones Exteriores.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando al Mayor Angel M. Zuloaga, Agregado Militar a la Embajada en los Estados Unidos de América, Delegado del Gobierno en la Comisión de Aviación Comercial a reunirse en Washington.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926 177. — Vista la invitación formulada por el Presidente del Consejo Directivo de la Unión Panamericana para que el Gobierno de la República se haga representar en la Comisión Internacional de Aviación Comercial, que se reunirá en Washington en Mayo de 1927; atenta la opinión favorable y propuesta consiguiente del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase al Mayor don Angel M. Zuloaga, Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, Delegado del Gobierno en la Comisión Internacional de Aviación Comercial que se reunirá en Washington, en Mayo del año venidero.

Art. 2.o — Los gastos que demandare esta representación serán por cuenta del Ministerio de Guerra.

Art. 3.o — Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Viceconsul de la República en Rouen al ciudadano Emilio J. Castaing.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926 178. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Viceconsul de la República en Rouen (Francia) al ciudadano Emilio J. Castaing.

Art. 2.o — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Houlder Brothers y Cía. — Negando devolución.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926 2842 — Expte. 1156 —H— 1926 — D. N.o 232. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía., Ltda, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo en el derecho de visita de sanidad del vapor «Egytian Prince», por haberse presentado la patente de sanidad local del puerto de escala Falmouth, sin visación consular, o, en su defecto, sea resuelto por el P. E.; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, si en el puesto nombrado no existía representante consular del país, debió solicitarse la intervención del de una nación amiga, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, por cuyo incumplimiento, es de estricta aplicación el recargo impuesto por el Art. 2.o de la Ley N.o 11.214,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.o — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Dejando sin efecto Decreto N.o 349

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926 2843 — Expte. 6395 —G— 1926 — D. N.o 233. — Vista la nota de la Contaduría General, en la que comunica que el Sr. Edmundo Resoagli contra quien, por Decreto de fecha 30 de noviembre de 1923, se dispuso la iniciación de juicio civil hasta obtener el pago de la suma de ($ 58 m/n), que adeudaba al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 6191 de la citada repartición, de noviembre 21 de 1923, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta «Ministerio de Hacienda o Tesorería General de la Nación» dicha suma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Decreto N.o 349, de noviembre 30 de 1923, por el que se dispuso la iniciación de juicio civil contra la persona y por el objeto y cantidad expresados en el preámbulo.

Art. 2.o — Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Corrientes a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando el plano y pliego de condiciones para la construcción de una colectora de aguas pluviales en los galpones desmontables de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926 1666. — Visto este expediente (D. 1981, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los documentos técnicos, que ha confeccionado para la construcción de una colectora de aguas pluviales de los galpones desarmables «Milliken», Tipo «A», Modelo 1925, adquiridos para la «Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones», por Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Julio de 1925, (B. M. Nº 7112), y cuyas obras de transportes, montaje y de mampostería, pisos y demás obras complementarias, fueron contratadas con el Señor A. O. Latham Urtubey, (contrato de fecha 14 de Enero de 1926, aprobado por Superior Decreto de fecha 19 del mismo mes y año, (B. M. Nº 7258), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el plano Nº 2129, pliego de condiciones y cómputo métrico, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una colectora de aguas pluviales, de los galpones desmontables «Milliken», de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Art. 2º. — Apruébase el presupuesto oficial de las obras, formulado por la expresada Dirección General, el cual se descompone en la siguiente forma:

Presupuesto oficial $ 4.626.00 m/n.
Imprevistos, (5 o/o) $ 231.30 m/n.
Para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, (10 o/o) $ 462.60 m/n.
Total $ 5.319.90 m/n.

Suma que se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Julio de 1925 (Ley 11.266).

Art. 3º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que proceda a la ejecución de dichas obras, previo «concurso privado de precios».

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para la ejecución de obras en los Cuarteles del A. 1 y C. 8.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926

1667. — Visto este expediente (A. 409, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de demolición del galpón destinado a caballeriza de la Batería de Obuses del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, construcción de un tinglado con los materiales provenientes de la citada demolición y reparación de un galpón en el Cuartel del Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», en Liniers, a fin de dejar en condiciones los citados locales, proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de demolición del galpón destinado a caballeriza de la Batería de Obuses del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, construcción de un tinglado con los materiales provenientes de la citada demolición y reparación de un galpón en el Cuartel del Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea» en Liniers.

Art. 2º. — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas unidades, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.978,35 m/n), a que asciende las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el (5 o/o) cinco por ciento para imprevistos, ($ 216.45 m/n) y el (10 o/o) diez por ciento para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, dirección, etc. ($ 432.90 m/n), deberá ser imputada a los saldos disponibles del Anexo K. inciso único, ítem 5, partida 13 del Presupuesto de 1923-24.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para la provisión y colocación de 7 portones de madera en un galpón del Cuartel del V. Batallón de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1668. — Visto este expediente (G. 1641, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión y colocación de siete (7) portones de madera, en el galpón de atalajes del Cuartel que ocupa el V. Batallón de Zapadores Pontoneros, en Tucumán, a fin de proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de siete (7) portones de madera en el galpón de atalajes del Cuartel del V. Batallón de Zapadores Pontoneros, en Tucumán.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de tres mil ciento treinta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 3.139.50 m/n) moneda nacional, a que asciende las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el cinco por ciento (5 o/o) ($ 136.50 m/n), para imprevistos, y el (10 o/o) diez por ciento ($ 273.00 m/n) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., deberá ser imputado a los saldos disponibles del Anexo K. inciso único, ítem 5, partida 13 del Presupuesto de 1923-24.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para las obras de pintura y blanqueo en varios pabellones de Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1669. — Visto este expediente (I. 580/23, corresponde 1449, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a las obras de blanqueo, pintura y empapelado, en el pabellón guardia, oficinas y depósitos en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de Abril de 1926, (B. M. Nº 7328), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse los planos números 1273 y 2173, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de blanqueo, pintura y empapelado, en el pabellón guardia, oficinas y depósitos, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8.268.46 m/n., que acrecida en $ 413.42 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 826,84 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 9.508.72 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando planos para la pintura y blanqueo en un pabellón en el Cuartel de Infantería en Rosario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1670. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1714, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación relativos a las obras de blanqueo, pintura y empapelado, en el pabellón guardia, oficinas y depósitos en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de Abril de 1926, (B. M. Nº 7328), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse los planos números 1273 y 2173, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de blanqueo, pintura y empapelado, en el pabellón guardia, oficinas y depósitos, en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8.268.46 m/n., que acrecida en $ 413.42 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 826.84 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 9.508.72 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y pliego de condiciones para la provisión y colocación de obras de carpintería en los pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1671. — Visto este expediente, (T. 800/24, corresponde 1062, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación relativos a la «provisión y colocación» de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcoss y puertas para cortinas de madera, en los pabellones en construcción en la Ciudad de Paraná, para un Hospital Militar Divisionario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Marzo de 1924 (B. M. Nº 6712), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el plano Nº 2368, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros para la «provisión y colocación» de pisos, zócalos, guarda-sillas, molduras para recuadros, contramarcos, y puertas para cortinas de madera, en los pabellones en construcción en la Ciudad de Paraná, para un Hospital Militar Divisionario, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 5.822.28 m/n., que acrecida en $ 291.11 m/n. (5 o/o) para «imprevistos» y $ 582.22 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 6.695.61 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Oeste de Buenos Aires. Ampliación del puente metálico existente en la calle Acoyte. — No hace lugar al pedido de reconsideración que solicita.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

8891. Exp. 11147—M—924. — Visto el pedido de reconsideración que formula la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a lo dispuesto en el decreto de fecha 23 de Julio de 1925, en lo que concierne a la ampliación del puente existente en la calle Acoyte, dándole el ancho que ésta tiene; y

Teniendo en cuenta que la Municipalidad de la Capital en el nuevo informe que se le requiere por tal motivo, manifiesta que el ensanche del puente aludido es de carácter impostergable por así imponerlo razones de órden público,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Estése a lo dispuesto en el referido decreto.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Construcción de un galpón particular. Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

8892. Exp. 11623—F—925. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, autorizada por decreto de fecha 25 de Junio de 1925, a construir en su estación Holt, y para el servicio exclusivo de los Señores Oscar Sonne y Cía., un galpón destinado a depósito de heno, manifiesta que en virtud de no haber los interesados dado cumplimiento al contrato de arrendamiento de un terreno, celebrado con dicha Empresa, y en el cual se construiría el referido galpón, solicita se deje sin efecto la autorización acordada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 25 de Junio de 1925.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Km. 332—728—C. de su línea principal. — Construcción de un puente metálico sobre el Río Salado.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

8893. Exp. 5811—C—1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción de pilares y renovación de tramos metálicos del puente sobre el Río Salado, situado en el Km. 332/728—C. de su línea principal;

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles es indispensable que el puente tenga sus condiciones definitivas de ubicación y estabilidad, dado el carácter provisorio que tiene el actual, aparte de que el tramo metálico que se utilizará con tal fin está depositado, a la intemperie en la estación Tostado de dichos ferrocarriles;

Que en atención a lo aducido, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, respecto de la imposibilidad de llevar a cabo dicha obra, dada la situación financiera actual, la mencionada repartición estima podría acordársele un plazo de dos años para la ejecución de la misma; y en cuanto a la documentación presentada no encuentra inconveniente para que se acuerde su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que dentro del término antes mencionado y de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 296.189.11 m/n) doscientos noventa y seis mil ciento ochenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del puente metálico con que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de estos trabajos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Sección Hogar Ferroviario. — Ampliando la partida 5, del ítem 3º del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8894. Exp. 22158—C—926. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, manifiesta que la partida 5ª del ítem III (gastos generales) del presupuesto vigente para la Sección Hogar Ferroviario creada por la Ley 11.173, que se calculó en pesos 20.000 m/n. se halla actualmente agotada por lo que solicita se amplíe en $ 10.000 m/n;

Que el agotamiento de los fondos de la referida partida obedece según así lo expresa la citada Institución a dos causas esenciales, representadas la primera por el creciente desenvolvimiento de la Sección mencionada, acentuado en lo que va corrido del ejercicio actual; y la segunda por las erogaciones de importancia, que se cubren con los fondos de la misma, como lo son el pago de los honorarios a los Inspectores de Obras en el interior de la República que alcanza aproximadamente a $ 3.000 m/n.; el pago de viáticos a los Inspectores Técnicos que ha insumido $ 4.250 m/n.; los gastos menores de la sección que representan $ 3.000 m/n.; derechos de Porte-pago al Correo de la Nación $ 150 m/n. mensuales y la provisión de uniformes del personal de servicio;

Que por otra parte y a fin de satisfacer pagos de carácter imposter-gables provenientes de la atención de exigencias ineludibles del momento, expresa la citada Caja que ha debido autorizar la apertura de una cuenta especial hasta la cantidad de $ 1.000 m/n., que se cargará a la ampliación solicitada;

Atento las razones expuestas, como fundamento de la situación denunciada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios al autorizar la apertura de la cuenta especial hasta la suma de mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, de que se trata.

Art. 2º. — Amplíase la partida 5a (gastos generales) del ítem III del presupuesto vigente para la Sección Hogar Ferroviario en diez mil pesos ($ 10.000 m/n) moneda nacional, con lo que el importe de la misma queda representado en total por la suma de $ 30.000 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos, la que en oportunidad procederá a su devolución a los fines de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11.315.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a la estación J. E. Barra, zona del Ferrocarril del Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8900. — Exp. 22239 —C— 1926. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a la Estación J. E. Barra, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 29.609,00 m/n; se desdobla en los siguientes parciales:

Camino de J. E. Barra hacia De La Garma:

I. — Obras a ejecutar, $ 19.027.09 m/n.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 3.536.00 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ 1.128.16 m/n.

IV. — Gastos de inspección 10 o/o, $ 2.369,75. m/n.

Camino de inmediato acceso a J. E. Barra:

I. — Obras a ejecutar, $ 2.463.92 m/n.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 292,50 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ 275,64 m/n.

IV. — Gastos de inspección 17 o/o, $ 515,94 m/n.

Considerando, que las obras de que se trata solicitadas por vecinos de J. E. Barra, son necesarias dadas las malas condiciones de vialidad en que se encuentra el camino de la referencia, procede autorizar a la Dirección Técnica, para que licite públicamente la ejecución de los mencionados trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe éste de la suma de veintinueve mil seiscientos nueve pesos moneda nacional, (pesos 29.609.00 m/n.), relativo a las obras antedichas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas por el P. E., en decreto del 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352—V—1921), licite públicamente la ejecución de las mismas.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación pública N.º 201.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.

8901. — Exp. 5323 —N— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.º 201 que ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la autorización de fecha 20 de Agosto de 1925, para la adquisición de dos equipos completos de martinetes para clavar pilotes, un martillo martinete de doble efecto y una caldera vertical de repuesto, con destino a los trabajos de reconstrucción de los muelles del Riachuelo;

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Repartición Técnica, procede efectuar la adjudicación de los materiales de que se trata a las firmas Juan P. Bredius; Evans, Thornton y Cía. y Establecimientos Klockner en la proporción especificada a fojas 131 y vuelta, por cuanto ellas son las propuestas más bajas y convenientes para los intereses fiscales, de acuerdo con el pliego base del remate; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública N.º 201 de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia en la siguiente forma:

Juan P. Bredius, renglones 1 y 2, (dos martinetes metálicos para clavar pilotes con cabrias de 19 y 17 mts. respectivamente, $ m/n. 54.150.00.

Evans, Thornton y Cía., renglón 3, (Martillo martinete automático de doble efecto), $ m/n. 9.375.00.

Establecimientos Klockner, renglón 4, (Una caldera vertical, con hervidores de 14 m2. de superficie de calefacción), $ m/n. 3.900.00.

Art. 2.º — Apruébase asimismo los proyectos de contratos subscriptos, entre el Director General de Navegación Puertos y las firmas adjudicatarias, ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — El gasto total de sesenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 67.425.00 m n. moneda nacional. a que asciende esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 40 del Presupuesto vigente. — Reconstrucción de los muelles del Riachuelo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente los contratos respectivos, para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno. Art. 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascensos y nombramientos de personal; Carlos Negri y otros.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8902. — Exp. 22918 —N— 1926. — 13.700. — En virtud de lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Asciéndese, en la mencionada Repartición, al siguiente personal técnico: A Ingenieros de 1.ª; con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, ($ 700. m/n.), cada uno, con imputación al Anexo L. inciso 1.º, ítem 9, partida 3, al actual Ingeniero de 2.ª, Don Carlos Negri; y con imputación al Anexo L, inciso 1., ítem 9, partida 83, al actual Operador, Don Manuel F. Vasallo. A Ingenieros de 2.ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, (pesos 500.00 m/n.) cada uno, asciéndese, asimismo, al actual Operador, Don Aarón Yarcho Lifschits, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 155 y con imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 6, al actual Capataz técnico, Don Carlos Lavagna; y nómbrase con la misma categoría y sueldo que los anteriores, y con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 155, al Ingeniero Civil, Don Jorge J. Espinet.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Dibujante Proyectista a Don Raúl Jesús Dubosq.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8903. — Exp. 23077 —N— 1926. — 13.704. — En virtud de lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase, en la aludida Repartición, Dibujante Proyectista, en reemplazo de Don Jesús F. Ortiz, que fue ascendido, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 132, del Presupuesto vigente, al Agrimensor Nacional, Don Raúl Jesús Dubosq.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascensos por fallecimiento Martín G. García, a Don Francisco C. Gómez y otros.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8904. — Exp. 23.208 —N— 1926. — 13.701. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Asciéndese, en la Dirección General de Navegación y Puertos, al empleo de Ayudante de Ingeniero, en reemplazo de Don Martín G. García, que se jubiló, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 194, al actual Ayudante técnico de 1.ª Don Francisco C. Gómez; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, ($350. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 157, al actual Ayudante Principal, Don Antonio J. Gallino; en su reemplazo y en calidad de Auxiliar de 2.ª con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 350. m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante Principal, Don Luis J. Ramírez; en su lugar como Ayudante, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante de 3.ª, Don Víctor Ayala; en su lugar, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, ($ 180. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 156, al actual Apuntador de 3.ª, Don Juan A. Guidobono.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se asciende a Apuntador a Don José E. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8905. — Exp. 23408 —O— 1926. — 13.703. — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Asciéndese, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en calidad de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación originaria de su respectivo nombramiento, (Anexo I. inciso 3.º, ítem 1, partida 8), al actual Clasificador de guías, Don Juan José E. Alvarez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador Ayudante a Don Cirilo Ventura Pinto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8906. — Exp. 23.439 —O— 1926. — 13.702. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, un empleo de Apuntador Ayudante, por haber fallecido Don Simeón Ramírez, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, para prestar servicios en Paraná, Apuntador Ayudante en reemplazo de Don Simeón Ramírez, que falleció; con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, ($ 160. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a Don Cirilo Ventura Pinto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Escribiente a Don Antonio Bonifasce.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

8907. — Exp. 23573 —O— 1926. — 13.723. — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en calidad de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 83, del Presupuesto vigente, a Don Antonio Bonifasce.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Concediéndosele fracción terreno en Mar del Plata.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8908. — Exp. 12343 —P— 1924. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se le conceda una nueva fracción de terreno de 80 metros por 100 metros en la zona portuaria de Mar del Plata, en la ubicación señalada en el plano de fs. 23, destinada a la instalación de tres estanques para depósito de nafta y kerosene;

Considerando, que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe impedimento en que se acceda a lo solicitado; y

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º Concédese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la ocupación de la fracción de terreno de que se trata, de acuerdo a la situación y superficie determinada en el plano corriente a fojas 23.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Italo-Argentina de Electricidad para colocar un cable en ribera Sud, del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8909. — Exp. 22901 —C— 1926. — Visto que la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, solicita autorización para instalar un cable de 3 x 70 m/m2., de baja tensión en la ribera Sud del Riachuelo, calle Carlos Pellegrini, entre General Espejo y General Las Heras, a cuyo efecto acompaña el correspondiente plano y presupuesto de pesos 1.725,57 m/n.;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, dentro de las condiciones indicadas a las que la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

b). Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones de detalle que considere necesarias, debiendo la recurrente, a este efecto, dar aviso anticipado de la fecha en que las inicie.

c). La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación de conformidad con lo establecido en el decreto del 29 de Marzo de 1916, la cantidad de $ 20.71 m/n., correspondiente al 1 o/o y 2 o/oo en concepto de derechos de inspección de obras y revisión de planos, respectivamente.

d). Las obras se ejecutarán de modo a no interrumpir en ningún momento el tráfico, debiendo la recurrente dejar en perfectas condiciones el pavimento que le sea indispensable remover.

e). La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de construcción del salón para actos públicos en la Escuela N.º 1 de Maestros en la Ciudad de Rosario, (Santa Fe).

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8910. — Exp. 6.777 —E— 1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la nueva documentación que ha preparado relativa a las obras de construcción del salón para actos públicos de la Escuela N.º 1 de Maestros en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), y cuyo presupuesto total, incluído un 7 o/o en concepto de imprevistos asciende a la suma de $ 159.314,49 m/n.;

Considerando, que el presupuesto reducido de que se trata formulado en base al proyecto y aprobado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 19 de Septiembre de 1921, no sobrepasa a los recursos disponibles por lo que nada obsta en aceptarlo autorizando a la Dirección General de Arquitectura a licitar las obras que el mismo abarca una vez preparadas las bases y pliegos de condiciones para el concurso; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de referencia importe de ciento cincuenta y nueve mil trescientos catorce pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 159.314,49 m/n.), moneda nacional, incluído un 7 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que licite públicamente la ejecución de dichas obras sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partidas 11, 12 y 15, de los presupuestos de 1920 a 1925 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras ampliatorias en el edificio ocupado por el Museo de Historia Natural de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8911. — Exp. 20.378 —M— 1925. — Visto este expediente; y
Resultando:

Que por Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1925, se aprobó un proyecto y presupuesto, importe este de pesos 237.951,37 m/n., incluído un 10 o/o para imprevistos, relativo a la ejecución de obras ampliatorias en el edificio ocupado por el Museo de Historia Natural de La Plata, disponiéndose al mismo tiempo que en vista de la carencia de recursos, la Dirección General de Arquitectura, prepare la documentación pertinente, de conformidad con los términos de la Ley 10.285, con el fin de recabar del H. Congreso la sanción del crédito necesario;

Que habiéndose incluído en la Ley de Presupuesto vigente una partida de $ 238.000,00 m/n., para las obras de que se trata y dada la naturaleza de las mismas, la Repartición técnica, solicita la autorización correspondiente para llevarlas a cabo por vía administrativa, sin perjuicio de licitar los materiales y estructuras que sean necesarios; y

Considerando, que las obras referidas consistentes en la ampliación de dos salones para exposición y de un segundo piso sobre las salas adyacentes deberán ejecutarse en forma tal que no afecten los servicios ya instalados, para lo que es necesario adoptar un sistema de trabajos metódicos habilitando un horario especial, razón por la cual procede autorizar a la mencionada Repartición para que realice los mismos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en base al proyecto y presupuesto importe este último de doscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 237.951,37 m/n.), aprobado por decreto de 6 de Noviembre de 1925, para la ejecución de los trabajos de referencia, lleve a cabo los mismos por administración, de conformidad con las disposiciones en ob servancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El importe del presupuesto mencionado, se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 57 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un entarimado en el depósito de forrajes en el Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8912. — Exp. 21.053 —I— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la documentación que, a pedido de la Dirección del Instituto Bacteriológico, ha preparado, relativo a la construcción de un entarimado en el depósito de forrajes del citado establecimiento y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 6.289,79 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de ($ 6.289,79 m/n.). seis mil doscientos ochenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, para las obras aludidas y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 4, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de un terreno en remate judicial, con destino para la Intendencia de riego en Famatina. — La Rioja. — Designación al Intendente de riego de Famatina, para subscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura pública de la adquisición.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8913. — (Exp. 16.379 —I— 1926.) — Atento que la Dirección General de Irrigación, manifiesta la necesidad de designar la persona que, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, ha de firmar la escritura pública de la adquisición del terreno correspondiente al lote N.º 348 del plano Catastral de la Zona de Riego de Famatina, cuya compra fué autorizada por decreto de fecha 16 de Julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase a los fines indicados al Intendente de Riego de Famatina, don Pedro S. Garrot.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Cesión de terrenos obras de riego y desagües en Río Negro prolongación a Chichinales. — Se aprueba convenios.

Entre el Vicedirector General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes, en ejercicio de la Dirección General de la misma Repartición, y el doctor Angel Gutiérrez, se conviene en lo siguiente ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — De las chacras de su propiedad, señaladas con los números (142) ciento cuarenta y dos y (143) ciento cuarenta y tres en el plano de subdivisión del campo que anteriormente perteneciera a la Sucesión de don Manuel Marcos Zorrilla, situado en el Valle Superior Izquierdo del Río Negro, en el territorio nacional de este nombre, el doctor Angel Gutiérrez cede graciablemente al Gobierno de la Nación la superficie de (4 has. 6780,80 m2), cuatro hectáreas con seis mil setecientos ochenta metros con ochenta decímetros cuadrados que los planos adjuntos, suscritos por ambas partes, determinan como necesaria para la construcción en el referido campo de los canales generales de riego y desagüe del Valle mencionado.

Art. 2.º — El doctor Angel Gutiérrez permite desde la fecha del presente convenio, ocupar con la obra de los canales del Río Negro Superior, la superficie mencionada en el artículo anterior, comprometiéndose a escriturar en favor del Gobierno de la Nación, libre de todo gravamen y en el momento que se le requiera, el pleno dominio y propiedad de la misma, corriendo el gasto de esa escrituración por cuenta del Estado.

Art. 3.º — El doctor Angel Gutiérrez, cede también al Gobierno de la Nación, a título graciable, la parte que le corresponde en la construcción adelantada del Secundario IX, el que, por su carácter de comunero, el Gobierno completará por cuenta propia, en la forma proyectada y conservará y administrará como integrante de la red de canales generales de la zona de riego del Río Negro Superior.

Para constancia se firma el presente documento en cuatro ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a 16 días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

Diego F. Outes. — Angel Gutiérrez.

Entre el Vicedirector General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes, en ejercicio de la Dirección General de la misma Repartición y el Dr. Alberto Gutiérrez, se conviene en lo siguiente ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — De las chacras de su propiedad, señaladas con los números (121) ciento veintiuno, (129) ciento veintinueve, (130) ciento treinta y (136) ciento treinta y seis en el plano de subdivisión del campo que anteriormente pertenecía al señor Manuel Marcos Zorrilla, situado en el Valle Superior Izquierdo del Río Negro, en el territorio nacional de este nombre, el doctor Alberto Gutiérrez cede graciablemente al Gobierno de la Nación la superficie de (9 has. 6657,25 m2.) nueve hectáreas con seis mil seiscientos cincuenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados que los planos adjuntos, suscritos por ambas partes, determinan como necesarias para la construcción y ampliación en el referido campo de los canales generales de riego y desagüe del Valle mencionado.

Art. 2.º — El doctor Alberto Gutiérrez permite desde la fecha del presente convenio, ocupar con la obra de los canales del Río Negro Superior, la superficie mencionada en el artículo anterior, comprometiéndose a escriturar en favor del Gobierno de la Nación, libre de todo gravamen y en el momento que se le requiera, el pleno dominio y propiedad de la misma, corriendo el gasto de esa escrituración por cuenta del Estado.

Para constancia se firma el presente documento en cuatro ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a 16 días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

Diego F. Outes. — Alberto Gutiérrez.

Entre el Vicedirector General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes, en ejercicio de la Dirección General de la misma Repartición, y el doctor Avelino Gutiérrez, se conviene en lo siguiente ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — De las chacras de su propiedad, señaladas con los números (119) ciento diez y nueve, (122) ciento veintidós (131) ciento treinta y uno (132) ciento treinta y dos, (133) ciento treinta y tres y (134) ciento treinta y cuatro en el plano de subdivisión del campo que anteriormente perteneciera a la Sucesión de don Manuel Marcos Zorrilla, situado en el Valle Superior Izquierdo del Río Negro, en el territorio nacional de este nombre, el doctor Avelino Gutiérrez cede graciablemente al Gobierno de la Nación la superficie de (7 has. 1116,28 m2.) siete hectáreas con un mil ciento diez y seis metros y veintiocho decímetros cuadrados, que los suscritos por ambas partes, determinan como necesaria para la construcción en el referido campo de los canales generales de riego y de desagüe del Valle mencionado.

Art. 2.º — El doctor Avelino Gutiérrez permite desde la fecha del presente convenio, ocupar con la obra de los

canales del Río Negro Superior, la superficie mencionada en el artículo anterior, comprometiéndose a escriturar en favor del Gobierno de la Nación, libre de todo gravamen y en el momento que se le requiera, el pleno dominio y propiedad de la misma, corriendo el gasto de esa escrituración por cuenta del Estado.

Art. 3.° — El doctor Avelino Gutiérrez cede también al Gobierno de la Nación, a título graciable, la parte que le corresponde en la construcción adelantada de los Secundarios VI, en su prolongación sobre el campo Zorrilla, y IX, los que, por su carácter de comuneros, el Gobierno completará por cuenta propia en la forma proyectada y conservará y administrará como integrantes de la red de canales generales de la zona de riego del Río Negro Superior.

Para constancia se firma el presente documento en cuatro ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a 16 días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

Diego F. Outes. — Avelino Gutiérrez.

Excmo. Señor:

No encuentro ningún inconveniente para que V. E. apruebe los convenios de la referencia.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

8914. — Expte. 18999 —I— 926. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva los convenios celebrados, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con los señores Avelino, Angel y Alberto Gutiérrez, por los cuales estos últimos ceden gratuitamente al Gobierno de la Nación, las fracciones de terreno determinadas en los planos adjuntos, con destino a la construcción de los canales de riego y desagüe del sistema de riego del Río Negro Superior en su prolongación a Chichinales;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los convenios y planos de la referencia.

Art. 2.° — El gasto correspondiente a la escritura es imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 11, partida 3, del Presupuesto vigente (Leyes 10285 y 11333).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese con los contratos aludidos, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Riego y desagüe en Mercedes (San Luis). — Se acuerda sobreasignación al personal

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

8915. — Exp. 19517. — I. — 1926. —13717. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que, los trabajos de construcción de los canales de desagüe de la Zona de riego de Mercedes (San Luis), pueden ser dirigidos, sin perjuicio del cumplimiento de sus habituales tareas, por el personal de la Intendencia de Riego de aquella localidad, a cuyo fin, y con el propósito de compensar esa mayor tarea, solicita se le acuerde una remuneración especial extraordinaria mientras permanezcan atendiendo esas nuevas obras, y

Teniendo en cuenta que el temperamento aconsejado, tienden no solo a evitar la designación de personal especial con el consiguiente mayor gasto, sino que encontraría en los empleados que tiene destacados en la localidad, todos los servicios que la Repartición debe atender.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o. — Determínase que el Intendente de Riego de Mercedes (San Luis), Ingeniero don José Fuschini Secretario Contador e Inspector de la misma, don Alberto Olmos, y don Juan Busico, deberán hacerse cargo de la dirección de las obras de construcción de los canales de desagüe que se llevarán a cabo en esa localidad, acordándoles al efecto y mientras duren esos trabajos una asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m/n) al primero, y de ciento cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 150 m/n) a cada uno de los restantes.

Art. 2.o. — El respectivo gasto se atenderá con los fondos de la cuenta «Obras Ampliación Desagües Villa Mercedes (San Luis), (Anexo L, inciso 1o, ítem 12, partida 31 Presupuestos 1921 y 1925).

Art. 3.o. — Comuníquese, publíquese anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en Río Negro Superior. — Inversión de una suma para reparar el canal secundario III Norte. — Su autorización

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8916. — Exp. 20385. — I. — 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a invertir la suma de pesos 5.000 moneda nacional para proceder a reparar el Canal Secundario III Norte de las obras de riego del Río Negro Superior, deteriorado por avenidas de agua producidas por las copiosas nevadas y lluvias producidas recientemente.

Teniendo en cuenta que las obras de reparación de que se trata son necesarias para conseguir el caudal máximo en el citado canal, propendiendo con ello al buen servicio de riego de la aludida zona, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo las obras de reparación de la referencia en el canal de que se trata, por la suma de (pesos 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, la que se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 11, partida 2 del Presupuesto vigente (Ley 11.333).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Deuda canon riego de la sucesión de don Fernández Oro en Colonia Lucinda. — Fijación de fecha como vencimiento a la excepción acordada por decreto de Abril 15 de 1921

Excmo. Señor:

Creo de buena administración la medida solicitada por la Dirección de Irrigación, porque indudablemente el decreto de Abril 15 de 1921 omitió fijar una fecha para la liquidación de esa deuda, pues su falta de fijación podrá traer las consecuencias que son observadas en el precedente informe.

Buenos Aires Octubre 4 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8917. — Exp. 20783 — C. — 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita la determinación de un plazo para que el concurso de la Sucesión de don Manuel Fernández Oro, proceda a pagar en la forma especial acordada por decreto de fecha Abril 15 de 1921, el canon correspondiente a sus propiedades sitas en Colonia Lucinda y General Roca de la Zona de Riego del Río Negro Superior,

Considerando:

Que el canon correspondiente a las distintas fracciones empadronadas que apareciendo como enajenadas no han sido escrituradas, va acumulándose con el interés anual determinado por el aludido decreto,

Que no siendo posible mantener esta situación por tiempo ilimitado, por cuanto acrecentándose paulatinamente esa deuda podría llegar a superar el valor de la tierra, disminuyendo la garantía del canon que se le acumula, se hace necesario la fijación de un plazo prudencial para su cancelación.

A mérito de lo expuesto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o. — Fíjase el 31 de Diciembre de 1927 como fecha de vencimiento a la excepción acordada por decreto de Abril 15 de 1921, al concurso de la Sucesión de don Manuel Fernández Oro, para cancelar el servicio de riego adeudado por sus propiedades comprendidas en las Zonas del Río Negro Superior, vencido el cual, deberá sujetarse a las prescripciones reglamentarias para los demás propietarios de la citada zona.

Art. 2.o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Zona de riego en Icaño, (Catamarca). — Pago de canon. — Prórroga de los efectos del decreto de Noviembre 2 de 1925 para todo el año en curso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

8918. — Expte. 22.521 -I- 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva el pedido de vecinos regantes de la zona de riego de Icaño (Catamarca), quienes solicitan se les exima una vez más del pago de canon correspondiente al año en curso, fundamentando su pedido en razón de que la sequía que se deja sentir en la región oriental de las sierras de Ancasti a partir desde el año 1921 persiste a la fecha, de tal modo, que el caudal que suele aportar el Río Icaño, como el de todos los cauces que de aquellas sierras bajan, ha desaparecido al presente, casi totalmente, circunstancia que ha originado pérdidas y contratiempos insalvables en los cultivos,

Considerando:

Que las causas tenidas en cuenta en el decreto de Noviembre 2 de 1925 para eximir a los usuarios de la zona de riego de Icaño, durante el año 1925 subsisten con mayor intensidad a la fecha, por lo que procede acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase para el año en curso los efectos del decreto de fecha 2 de Noviembre de 1925, que exime del pago del canon a los usuarios de la zona de riego de Icaño, en el Departamento de La Paz, provincia de Catamarca.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Irrigación, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Provisión de equipos para perforaciones. — Modificación del decreto de Mayo 31 último en la parte que dispone celebrar el convenio con la casa proveedora y disponiendo la liquidación y pago de la factura correspondiente.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8919. — Expte. 23.069 -I- 1926. — Teniendo en cuenta que no obstante lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Mayo último por el que se autoriza a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la casa «General Electric S. A.», dos equipos completos para perforaciones a aire comprimido, con destino a la ejecución de las obras de las defensas fluviales de la población de Belén (Catamarca), no se requiere la celebración del correspondiente contrato, por cuanto se trata de una provisión que debía efectuarse y se hizo de inmediato y que reviste el carácter de una compra al contado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la parte del precitado decreto que dispone la celebración con la casa «General Eletric S. A.» del contrato correspondiente a la adquisición de que se trata.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad para la liquidación de la factura acompañada.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay. — Ampliación de presupuesto para la explotación de las obras.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

8920. — Expte. 22 861 -O- 1926. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que para poder iniciar de inmediato la explotación de las obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay, se hace indispensable la entrega de $ 82.000 de los cuales $ 20.000, se destinarán para cancelar su costo y el resto de $ 62.000 para atender los gastos de aquella, y

Considerando:

Que es de toda urgencia librar al servicio público las obras de que se trata, no sólo por el peligro que ofrece a la población la mala calidad del agua que actualmente consume, y que se agrava con la proximidad del verano, sino también por los perjuicios que esa demora origina a la misma economía de aquellas, dado que los capitales invertidos, además de no producir renta, se acrecientan con los gastos de conservación;

Que a fin de salvar estos inconvenientes y poder entregar la suma solicitada, corresponde ampliar en la misma cantidad el presupuesto de las citadas obras, que es de $ 460.255,18 para lo que no es necesario celebrar un convenio adicional, en virtud de que el art. 2o del firmado con la Municipalidad de Santa Rosa, al prever el caso de nuevas ampliaciones, autoriza la inversión hasta un 25 por ciento más ($ 115.063.80) del importe del proyecto aprobado, dentro de cuyo porcentaje cabe la suma que la Dirección Técnica solicita;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Amplíase el presupuesto correspondiente a las obras de Santa Rosa de Toay, en la suma de ($ 82.000 m/n.) ochenta y dos mil pesos moneda nacional.

Art. 2o. — La Dirección General de Contabilidad procederá a formular por separado la correspondiente orden de pago por la cantidad antes expresada, con cargo a los fondos autorizados a invertir en la ejecución de las obras de la Ley 10.998, por decreto de 20 de Julio ppdo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

María A. Biondi, G. Harris, J. M. Tissot, R. Vescovi y M. C. Carro, pensionistas y jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8921. — Expte. 13.782 -N- 1925 y agregados. — 13.699. — Vistos estos expedientes en los que varios pensionistas y jubilados ferroviarios se presentan solicitando - conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 - se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes pensionistas y jubilados ferroviarios:

A Doña María Ana Biondi
A Don Guillermo Stewart Harris
A Don Juan Mauricio Tissot
A Don Roque Vescovi en concepto de prórroga; y

A Doña María Carmen Carro en concepto de prórroga.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Biblioteca y Talleres. — Se rectifica la imputación de sueldo del Grabador Héctor Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

8922. — Expte. 22.986 -C- 1926. — 13.678. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que a contar del 20 de Agosto ppdo., el sueldo de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n.), que tiene asignado el Grabador de 1ra. de la Oficina de Biblioteca y Talleres, Don Héctor Bianchi, se imputará en la siguiente forma: ($ 300) al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 20 (rubro, jornales y personal obrero y ($ 60) al artículo 7 de la Ley 11.260.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificación del artículo 142 del Reglamento General

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

8923. — Expte. 18.940 -FF- 1926.— Visto la nota que precede y teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber observado que con frecuencia se formulan contra las empresas ferroviarias quejas y protestas por la forma en que conceden las comodidades que solicitan los pasajeros para viajar en los coches dormitorios;

Que la reglamentación actual no contiene a ese respecto disposición alguna que permita establecer el procedimiento uniforme a seguir en la concesión de esas comodidades;

Que a fin de evitar parcialidad y protestas que en la mayoría de los casos resulta imposible constatar si son razonables o justas, entiende la citada Repartición, debe modificarse el artículo 142 del Reglamento General de Ferrocarriles que prevé solamente la forma como deben solicitarse los coches o compartimientos reservados;

Que la modificación propuesta reglamentará el pedido y distribución de esas comodidades conforme a la característica del material rodante en servicio, facultando a la Dirección General de Ferrocarriles para efectuar directamente la modificación que estime pertinente en los casos en que nuevos tipos de material fueran incorporados a la explotación ferroviaria,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 142 del Reglamento General de Ferrocarriles en la siguiente forma: «Los coches o compartimientos reservados en trenes diurnos se deberán pedir al Jefe de la estación, por lo menos con 24 horas de anticipación y se facilitarán siempre que sea posible».

«En cuanto a los compartimientos y camas sueltas de coches dormitorios, y asientos de coches Pullman su provisión se regirá de acuerdo con la reglamentación especial que dicte la Dirección General de Ferrocarriles».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Se aprueba el suplemento número 31 de tarifas.

Excmo. Señor:

En un caso análogo al presente, dí en el expediente 18.590 F., con fecha Noviembre 8 del año 1924, de ese Ministerio, el dictamen que transcribo y reproduzco:

«Excmo. Señor: - Creo que las Empresas pueden renunciar al adicional que autoriza el art. 59 de la Ley 10.650 como también pueden pedir su disminución si consideran excesivo el 5 o/o autorizado. Pero para hacer efectivos estos derechos es necesario que se haga sobre todas las tarifas sin excepción, porque el aumento autorizado por el art. 59 es general y no parcial».

«Suprimiendo ese aumento en algunas tarifas y dejándolo pendiente en otras, se haría un recargo en contra de ciertos productos».

«Esta es la forma de plantear la cuestión sin tener en cuenta el destino que se da a los excesos producidos por la tarifa adicional».

«Si las Empresas encuentran que el 5 o/o es excesivo pueden pedir su disminución, pero aplicable en general a toda la tarifa y no para tarifas parciales».

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

8924. — Expte. 21.628 -F- 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires presenta para su aprobación el Suplemento Nº 31, según el cual se reduciría al 2 o/o el recargo que actualmente se cobra, de acuerdo y a los fines de lo establecido en el artículo 9º, inciso 5º y artículo 59 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, en los transportes y cargas de animales en pie, hechos a tarifas especiales y ordinarias;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que, comprobado el exceso que en relación a su objeto, produce el porcentaje actual de 5 por ciento en la forma que se le aplica, o sea sobre todos los fletes de cargas y haciendas en tráfico local y común, procede la reducción propuesta, dentro del alcance que para sus condiciones de aplicación determina la nota aclaratoria de la Empresa, y en la cual queda establecido que, cuando por así convenir a los cargadores se apliquen tarifas ordinarias o especiales de otros ferrocarriles, el Central de Buenos Aires cobrará el recargo que en cada caso liquida la Empresa cuya tarifa cobra la recurrente;

Oído el Señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que dentro de las normas propuestas, la aplicación del porcentaje de que se trata responderá al propósito generalizador y de igualdad en que al respecto se informa la ley respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el Suplemento Nº 31 presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, quedando establecido que el porcentaje de aumento a que el mismo se refiere se aplicará con sujeción a las siguientes reglas generales:

a) Al tráfico que se efectúe con las tarifas locales se aplicará el recargo que corresponda a la respectiva Empresa (2 o/o) para el caso del Central de Buenos Aires).

b) Al tráfico que se efectúe con tarifas combinadas se aplicará el recargo que corresponda al mayor coeficiente entre los de las Empresas que combinan.

c) Al tráfico que se realice con tarifas competitivas se aplicará el coeficiente de la Empresa que impone la tarifa, o sea el de aquella que según su sistema tiene la tarifa más baja.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe. Construcción de la nueva estación en Rosario de Santa Fe y demás obras complementarias.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

8925. — Expte 22.795 -F- 1926. — Resultando de este expediente:

Que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 29 de Enero de 1925, recaído en el expediente Nº 19904 F. 1924, presenta los planos, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, demostrativos del conjunto de edificios principales, dependencias y vías, que constituirán la nueva estación en Rosario de Santa Fe y que se emplazará en la esquina de la calle Santa Fe y Cafferata de conformidad con la ubicación indicada en los planos aprobados por el precitado decreto;

Que por la presentación que corre a fojas 8, la «Comisión Vecinal Municipal Pro Urbanización e Higiene Zona Sud Barrio Echezortú», solicita que se haga construir en trinchera la entrada a la nueva estación prolongando en cinco cuadras el túnel de que actualmente dispone para entrar a la ciudad a la altura de la estación Lagueña. (Ferrocarril Central Argentino) fundándose en que con ello disminuirían los accidentes ferroviarios, mejoraría la estética de la ciudad y la Empresa obtendría el máximo de comodidades;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que las obras proyectadas por sus disposiciones y correlaciones mutuas, se adaptan a sus fines y desde luego permitirán satisfacer en debida forma las exigencias de los servicios públicos a que serán destinados, por lo que no tiene observación alguna que formular a los planos presentados y aconseja su aprobación con las condiciones siguientes exigidas por requisitos que debe cumplir la Empresa al ir a efectuar o al terminar las obras:

«Que antes de iniciar la construcción de la torre y de la gran techumbre del hall, así como el techo volado del andén, someta para su aprobación los correspondientes cálculos de estabilidad, como asimismo el presupuesto detallado definitivo al terminar las obras, en vista del cual se establecerán las imputaciones correspondientes»;

Que en cuanto a los pasos a nivel y a alto nivel sobre las vías de la Empresa - agrega dicha Dirección General - serán objeto de un estudio especial que elevará oportunamente; y

Que por lo que respecta al pedido formulado por la citada Comisión acerca del acceso de las vías del Ferrocarril de Santa Fe a su estación Rosario a bajo nivel es considerado en sí mismo un perfeccionamiento del establecimiento actual de las vías pero de muy difícil realización práctica y económica dadas las condiciones existentes de la ubicación y disposición de la estación actual que imponen las de los nuevos edificios, dependencias y vías con que habrán de ampliarse, mejorarse y embellecerse las construcciones que la forman, como ya ha quedado reconocido al aprobarse la ubicación definitiva de aquella contando la misma en principio con la conformidad de las autoridades edilicias;

Que por las razones expuestas la expresada Dirección aconseja que no se haga lugar al pedido que formula la citada Comisión;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima importe de un millón ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 1.104.480,00 m/n.) moneda nacional, de acuerdo con cuyos documentos la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe llevará a cabo las construcciones a que los mismos se refieren, debiendo en oportunidad cumplimentar las condiciones expuestas, o sea presentar para su aprobación antes de iniciar la construcción de la torre y de la gran techumbre del hall, así como el techo volado del andén, los correspondientes cálculos de estabilidad y a la terminación de los trabajos que comprenden la documentación aprobada, la liquidación final de los mismos.

Art. 2º. — No hacer lugar al pedido formulado por la «Comisión Vecinal Municipal Pro-Urbanización e Higiene Zona Sud Barrio Echezortú».

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de San Urbano hacia Firmat y hacia Carreras, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.

8928. Exp. 2.715 —C— 926. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos de San Urbano hacia Firmat y hacia Carreras, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto de $ 12.370,00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I Obras a ejecutar, $ 8.883.77 m/n.
II Materiales y transportes, $ 1 730.00 moneda nacional.
III Imprevistos 5 o/o $ 530.68 m/n.
IV Gastos de inspección 11 o/o pesos 1 225.55 m/n.

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos a causa de que parte de los trabajos aprobados por decreto de 26 de Febrero ppdo., se han incluído en el plan de conservación del año 1925 ha rectificado el presupuesto aludido reduciendo el ítem de obras a ejecutar de $ 11.667.86 a $ 8.883.77 m/n.;

Que las obras propuestas solicitadas por la Comisión de Fomento de San Urbano, son necesarias por el beneficio inmediato que reportará a la importante zona agrícola y ganadera que sirven las mismas y el mal estado de viabilidad en que se encuentran los caminos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto importe este último de la suma de doce mil trescientos setenta pesos ($ 12370.00 m/n.) moneda nacional relativo a las obras antedichas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute por administración las mismas, de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a Rosales desde Viamonte, zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.

8927. Exp. 22.920 —P— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a Rosales desde Viamonte, zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de $ 15.745.19 m/n. se desdobla en las siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 13.121.83 m/n.
II. — Imprevistos 10 o/o, $ 1 312.18 m/n.
III. — Gastos de inspección 10 o/o, $ 1 312.18 m/n.

Considerando:

Que las obras de que se trata cuya ejecución se solicita por el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico son necesarias e indispensables pues el mal estado de conservación del camino dificulta el transporte en una zona agrícola que necesita con urgencia los trabajos propuestos;

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de la suma de quince mil setecientos cuarenta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 15.746.18 m/n) moneda nacional, relativo a las obras mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute por administración las mismas.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Tres Sargentos hacia estación Gahan, zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
8928. Exp. 22.?86 —C— 1926. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Tres Sargentos hacia estación Gahan, zona de la Compañía General de F.F. C.C. de la provincia de Buenos Aires, en la provincia del mismo nombre, cuyo presupuesto de $ 8.800.00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I. Obras a ejecutar, $ 5.411.40 m/n.
II Materiales y transportes, $ 871.59 moneda nacional.

III Imprevistos 10 o/o, $ 628.39 m/n.
IV Pasajes fletes y depreciación de herramientas, $ 900.00 m/n.
V Impección, $ 988.62 m/n.

Considerando:

Que las obras de que se trata solicitadas por la empresa del ferrocarril de la zona se justifican debido al intenso tráfico que soporta el camino mencionado, razón por la cual procede aprobar la documentación y presupuesto elevados y autorizar a la Repartición técnica para que lleve a cabo los trabajos administrativamente, dado el escaso monto a que ascienden los mismos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto. importe este último de ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800.00 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute las obras de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese. tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición técnica a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se promueve a Ayudante de Ingeniero al Escribiente Carlos Braghiroli.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
8929. Exp. 22.2?5 —N— 1926 — 13.720 — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita la designación de un elemento de probada idoneidad en obras de puerto de mar, para desempeñar funciones de Ayudante de Ingeniero, con destino a las Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia, proponiendo a tales efectos al actual Escribiente en Puerto Deseado, D. Carlos Braghiroli, quien se ha desempeñado en forma destacada en trabajos de esa especie; y

Procediendo deferir a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase, Ayudante de Ingeniero, en la Dirección General de Navegación y Puertos. con destino a las Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia, al actual Escribiente, don Carlos Braghiroli, quien devengará la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n.) imputándose la misma al Anexo L. inciso 1.o, ítem 9, partida 33 de la Ley 11.333.

Art. 2.o — En virtud de lo dispuesto en el precedente artículo y por razones de economía, suprímese el empleo de Escribiente de que era titular en las obras de Puerto Deseado, el empleado que se asciende.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese. dése al R. N., anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad. archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Ingeniero de 1.a a don Guillermo Brunner

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
8930. Exp. 22629 —N— 2926. 13.719.— Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, para prestar servicios en Comodoro Rivadavia y en calidad de Ingeniero de 1.a con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 33, al Ingeniero Civil, don Guillermo Brunner.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y. previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda tres meses de licencia, con sueldo, al Encargado del Archivo, D. Ramón F. Soria.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
8931. Exp. 2.753 —L— 1926. 13,718. — Resultando de este expediente que el Encargado del Archivo de la Dirección General de Navegación y Puertos. don Ramón F. Soria, necesita una nueva licencia de tres (3) meses, en razón de continuar enfermo;

Hallándose debidamente comprobada la razón de enfermedad que se invoca, por las constancias que anexa correu a fojas 1 vuelta y dos; y

Teniendo en cuenta, que si bien reglamentariamente procedería conceder sin goce de sueldo el permiso que se gestiona, es de equidad como un caso especial, acordarlo con dicho beneficio;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase, como un caso especial, y en concepto de prórroga, tres (3) meses de licencia con goce de sueldo para atender su salud. al Encargado del Archivo de la Dirección General de Navegación y Puertos. Don Ramón F. Soria.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. anótese en la Sección Personal y. previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador a D.a M.a Angélica Robles.

Buenos Aires. Octubre 22 de 1926
8932 Exp. 23401 —N— 1926. 13.742. — Teniendo en cuenta lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase en la expresada Repartición, Apuntador, con el sueldo mensual de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170.00 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 88, a doña María Angélica Robles.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
3920 Exp. 63?6 —I— 926. — R. V. N.o 1319. — Vista la nota de la Inspección G. de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Sub-Inspector de Rentas, en comisión. don Ricardo N. Podestá, referente a la visita de inspección practicada en la Receptoría de Chos Malal, y

Considerando:

Que el referido Sub-Inspector ha impartido instrucciones al personal de la Receptoría con el fin de subsanar las deficiencias notadas en su visita, las que pueden ser aprobada con la modificación introducida por la Inspección General de Rentas.

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Molina

Pozo Juan C. — Neg. devolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
3921. Exp. 3114 —P— 1926. — R. V. N.o 1320 — Vista la solicitud del Sr. Juan C. Pozo, en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto de despacho directo N.o 63132 por error en el derecho aplicado a una partida de magnesia en panes;

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Descours y Cabaud. — Neg. dev.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
3922 Exp. 2305 —D— 1926 R. V. N.o 1321. — Vista la solicitud de la firma Descours y Cabaud en la que piden devolución de lo abonado de más en el manifiesto de despacho directo N.o 2466. por error en el derecho aplicado a una partida de acero pulido para transmisiones; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Croceel & Gibert. — Neg. devolución

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926
3923. Exp. 4436 y 4437. —C— 926. — R. V. N.o 1322. — Vistos estos expedientes en los que la firma Crocsel y Gibert piden devolución de lo abonado por errónea aplicación del derecho a arenques en salmuera, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 50.280 y 65.471, presentados en el mes de Abril del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos;

Que, además, los derechos de que se reclama fueron satisfechos sin reserva alguna,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Medrano Luis E. — Neg. anulación cargo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
3924 Exp. 2828 —M— 926. — R. V. N.o 1323. — Vista la presentación del señor Luis E. Medrano en la que pide se anule el cargo N.o 2755 que le ha sido formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito número 223.992 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se invoca como motivo eximente de pena, el extravío del documento citado, por cuya circunstancia no era posible retirar los efectos dentro del término de ley;

Que, según consta en estos obrados, el vencimiento del manifiesto número 223.992 se operó el 9 de Enero del año ppdo. y su extravío se produjo el 18 del mismo mes. es decir, con posterioridad al término acordado para el retiro sin multa de los efectos;

Que, en consecuencia, no hallándose comprendido el caso en las prescripciones del Art. 19 de la Ley N.o 11.248, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bromberg y Cía. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
3925 Exp. 3981 —B— 926. — R. V. N.o 1324. — Vista la presentación de los señores Bromberg y Compañía, en la que piden se reconsidere la resolución de Mayo 12 último por la que se confirman los cargos por derechos de plazoleta liquidados a mercaderías que la ocuparon habiendo sido solicitada como prolongación de depósito fiscal; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución que citan los recurrentes y por la cual se declaraba en vigor la que autorizaba los depósitos en plazoleta como prolongación de los almacenes fiscales, ha sido derogada por el decreto que reglamenta la Ley 11.248;

Que, por otra parte, no existe ningún error de hecho o vicio de nulidad en la resolución recurrida, únicas circunstancias que justificarían la revisión que se pretende, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Costa Francisco J. P. — Anulando reparo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.
3926 Exp. 2946 —C— 926. R. V. N.o 1325. — Vista la presentación de la firma J. P. Francisco Costa y Cía. en la que pide anulación del reparo N.o 5387, en lo referente a diferencia entre el derecho de 25 y 40 o/o aplicado a bolsitas de mano, de cuero o tela, finas, pertenecientes al despacho de directo N.o 100.037 y el 40 o/o que corresponde a juicio de la Contaduría General, atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose declarado bolsitas de tela o cuero, les comprende indistintamente el derecho de 40 o/o o el de 25 o/o;

Que, en consecuencia, no sería equitativo mantener el reparo en cuestión desde que existe duda con respecto

a la clase de la mercadería (tela o cuero),
El Ministro de Hacienda
Resuelve:
Anúlase el reparo en cuestión, en la parte observado y manténese en lo demás.
Pase a la Contaduría General a sus efectos.
Molina

Gutiérrez Hnos. — Conf. reparo.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. 3927 Exp. 4945 —G— 1926. — R. V. N.o 1326. — Vista la presentación de los señores Gutiérrez Hnos., en la que reclaman del reparo N.o 5510 que formula la Contaduría General al Manifiesto N.o 92.487 por haberse liquidado en él la tara del 2 o/o sobre azúcar declarada con doble bolsa; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la nota 1.a de la Sección Comestibles establece que no se deducirá tara a las mercaderías que vengan en dos o más envases, debiendo hacerse la manifestación incluyendo el inmediato;
Que, habiéndosele deducido tara de 2 o/o a dicho despacho, se ha incurrido en un error que salva el reparo observado,
El Ministro de Hacienda
Resuelve:
Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

F.F. C.C. del Estado. — Dejando sin efecto cargos.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. 3928, Exp. 4596 —F— 926. — R. V. N.o 1328. — Visto que la Administración de los F.F. C.C. del Estado solicita se dejen sin efecto los cargos que se enumeran a fs. una y dos, formulados en concepto de multas de 2 y 5 o/o y doble almacenaje, por mercaderías documentadas fuera del plazo establecido por el Art. 114 de la Ley N.o 810 y demora en el retiro de las mismas; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, teniendo en cuenta las causas que dieron lugar a la aplicación de las multas de referencia (recibo de los conocimientos mucho tiempo después de la entrada de los buques que trajeron las mercaderías) y por tratarse de una repartición nacional, es equitativo, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido;
El Ministro de Hacienda
Resuelve:
Déjase sin efecto los cargos de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Malato y Cía. — Concediendo devolución
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926 3929 — Expte. 3850 — M — 1926 — R. V. N.o 1329. — Vista la presentación de los señores Malato y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por tara que no se dedujo en 8 fardos con 1.723 kilos bruto papel no mencionado correspondientes al manifiesto de depósito N.o 202.420 del año 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Sección Taras, Mermas, etc., de la Tarifa de Avalúos, acuerda el 4 o/o de tara a la mercadería de referencia, porque viene en fardos;
Que dicho papel, perteneciente a la partida 2608 se afora al peso por cuyo motivo no le alcanza la exclusión de tara a que se refiere la nota «in fine» de la Sección citada;
Que en consecuencia, tratándose de un despacho de depósito y habiéndose establecido peso bruto, corresponde deducir dicha tara y, por ende, devolver lo pagado por ese concepto;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el documento a fs. 4 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Siemens y Schuckert. — Negando devolución
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926 3930 — Expte. 1160 — S — 1925 — R. V. 1330. — Vista la presentación de la Compañía Platense de Electricidad Siemens y Schuckert S. A., en la que pide devolución de 10 abonado de más por errónea aplicación de derechos a 4729 kilos bruto masa aisladora de asfalto, perteneciente al manifiesto de directo N.o 161.218; del año 1921; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos.,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Riveros y Boiso. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926 3931 — Expte. 5417 — R — 1926 — R. V. 1331. — Vista la presentación de los señores Riveros y Boiso en la que piden se reconsidere la resolución de junio 15 ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos pagados por bandejas de alambre con borde de hierro, con destino a los hornos de fabricar galletitas y otros productos, de propiedad de la firma Terrabusi Hnos. y Cía.; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Leivas Tomás y Cía. — Negando devolución
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926 3932 — Expte. 3148 — L — 1926 — R. V. 1332. — Vista la presentación de los señores Tomás Leivas y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho a limas o raspas de todo tamaño, pertenecientes al manifiesto de directo N.o 75.455, del año 1921; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticoss,
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Baudizzone y Cía. — Anulando cargo
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926 3933 — Expte. 4728 — B — 1926 — R. V. 1333. — Vista la presentación de la firma Baudizzone y Cía., en la que pide se anule el cargo N.o 8031 formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.o 45.020 del año en curso; atento lo actuado, y
Considerando:
Que los recurrentes, por el documento citado, solicitaron a despacho una partida de tejido, estableciendo al pie del mismo una nota en la que manifestaron que se remitían a las resultas del expediente 401 D. 1926, en el que se ventila una clasificación de un tejido análogo;

Que el Vista que intervino no debió disponer la anulación de esa nota puesto que, cualquiera que hubiera sido la resolución que recayera en el expediente citado, los derechos del Fisco se encontraban en salvo;
Que, ante ese impedimento, los recurrentes se vieron precisados a presentar la solicitud N.o 681 B. que corre a fs. 1, pidiendo el despacho de al mercadería con el aforo de $ 1.50 el kilo, o sea, como tejido de algodón bordado al sistema Jacquard, dejando constancia de que pedirían la devolución de la diferencia de derechos si la resolución que recayera sobre dicha solicitud fuera favorable, como así resultó;
Que la resolución de 22 de abril último, invocada por la Aduana, se refiere a la entrega de mercaderías bajo fianza y no podría tampoco aplicarse al presente caso por haberse producido con anterioridad a esa fecha;
Que, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, ha existido litigio en que el Fisco es parte, por cuyo motivo, encuadrando el caso en las prescripciones del artículo 19 de la Ley N.o 11.248, el pedido que se formula es procedente,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Capital Aduana. — Sobresee resolución apelada por Cirer Pedro
Buenos Aires, Octubre 16 de 1926 3934 — Expte. 5471 — C — 1926 — R. F. 289. — Vista la apelación deducida por el señor Pedro Cirer de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de derechos encontrada en el despacho del documento de directo N.o 147.884 de 1925; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que, entre otras mercaderías, se manifiesta un cajón con 25 kilos polvos insecticidas, en general, partida 3245, kilo $ 0,50 más 60 o/o, al 25 o/o, y se denuncia igual cantidad de polvos insecticidas en cajas o fuelles, kilo pesos 1.00 más 60 o/o, al 25 o/o; (p. 3246);
Que se trata de polvo insecticida para vegetales conteniendo envases menores de un kilo de peso;
Que aunque dicho envase no esté constituído por cajas o fuelles tal como determina la partida 3246, por esta partida debe efectuarse el despacho pues es evidente que la diferencia del aforo de ambas partidas de polvos insecticidas estriba en que la 3246 ha de comprender a productos presentados en pequeñas unidades de envase, para la venta al por menor; siendo éste, por otra parte, el criterio de la Junta del ramo, la cual establece, además, que esa ha sido la práctica del despacho;
Que siendo contrario a éste el criterio de la mayoría del Tribunal de Vistas, es de equidad eximir de la pena impuesta;
De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Sobreséese, debiendo despacharse la mercadería por la partida 3246 de la Tarifa de Avalúos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Legación de Bélgica. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 15 de 1926 3935 — Expte. 6673 — B — 1926 — R. D. N.o 517 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropas de algodón, venido en el vapor «Valdivia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; Legación de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 15 de 1926 3936 — Expte. 6674 — E — 1926 — R. D. N.o 518. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete, conteniendo varios trajes, venido en el vapor «Avón» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. tres; al señor Orme Wilson, Segundo Secretario de la Embajada de Estados Unidos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Legación del Uruguay. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 15 de 1926 3937 — Expte. 6675 — U — 1926 — R. D. 519. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda, conteniendo artículos de uso personal, venida en el vapor «Cecili», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; para uso personal del Sr. Ministro del Uruguay
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 16 de 1926 3938 — Expte. 6699 — A — 1926 R. D. 520. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 95.308, conteniendo dos relieves de yeso, venida en el vapor «Cap Polonio», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. dos; a la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926 3939 — Expte. 6704 — P — 1926 — R. D 521. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 97.126, venida en el vapor «Mosella» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres; al Sr. Ministro del Paraguay.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926 3940 — Expte. 6702. — I — 1926 — R. D. N.o 522 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 96.700 y 96.716, venidas en el vapor «Principessa María», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis; a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Hageman Cornelio. — Haciendo revivir exp. orden de pago que caducó por $ 69.57.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926 3941 — Expte. 3113 — H — 1926 — R. N.o 766. — Vista la presentación del Sr. Cornelio Hageman en la que

solicita se haga revivir la orden de pago que disponía la devolución de la suma de pesos 69,57 m/n abonada de más en la Receptoría de Bariloche en concepto de un reparo formulado por la Contaduría General por derechos correspondientes a mercaderías que a causa de su deficiente manifestación fueron avaluadas por su mayor aforo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el expediente donde se liquidó la devolución en cuestión, fué anulado por la Contaduría General conforme a lo dispuesto por el decreto de 26 de diciembre de 1879, por haber permanecido dos años en la Tesorería General sin que el interesado se presentara a hacer efectivo su cobro;

Que el Art. 5.o del precitado decreto establece las formalidades a observar en los casos en que se presenten los interesados reclamando el pago de los expedientes anulados;

Que, el expediente 2756 H. 1923, en el que se practicó la liquidación de que se trata, fué agregado por la Contaduría General al presente;

Por lo expuesto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Contaduría General para que se sirva practicar una nueva liquidación de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 26 de diciembre de 1879 sobre caducidad de las ordenes de pago.

Fecho, vuelva a los efectos ulteriores y hágase saber al interesado.

Molina

Grandolini Emilio. — Haciendo revivir exp. orden de pago que caduco

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926

3942 — Expte. 5769 — G — 1926 — R. 707. — Vista la presentación de don Emilio Grandolini, en la que solicita se haga revivir la orden general de pago que disponía la devolución de la suma de pesos 100 m/n abonada de más en la Aduana de la Capital por error de conversión en el despacho N.o 121.080, vapor «Principe di Udine», Paquete 2043, entrado al puerto en mayo 17 de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el expediente donde se liquidó la devolución en cuestión, fué anulado por la Contaduría General conforme a lo dispuesto por el decreto de 26 de diciembre de 1879, por haber permanecido dos años en la Tesorería General sin que el interesado se presentara a hacer efectivo su cobro;

Que el Art. 5.o del precitado decreto establece las formalidades a observar en los casos en que se presenten los interesados reclamando el pago de los expedientes anulados;

Que, el expediente 5579 G. 1923, en el cual se practicó la liquidación de que se trata, fué agregado por la Contaduría General al presente,

Por lo expuesto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Contaduría General para que se sirva practicar una nueva liquidación de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 26 de diciembre de 1879 sobre caducidad de las ordenes de pago.

Fecho, vuelva a los efectos ulteriores y hágase saber al interesado.

Molina

J. M. Fernández. — Haciendo revivir exp. orden de pago que caduco por pesos 166.25

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926

3943 — Expte 6119 — F — 1926 — R. 708 — Vista la presentación del Sr. J. M. Fernández en la que solicita se haga revivir la orden general N.o 66 de febrero 29 de 1924 que disponía el pago de la suma de pesos 166,25 en concepto de haberes por Noviembre y 5 días de Diciembre de 1915 como guarda de Empresas Particulares dependientes de la Receptoría de Pueblo Brugo; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el exp. donde se liquidaron los haberes en cuestión fué anulado por la Contaduría General conforme a lo dispuesto por el decreto de 26 de diciembre de 1879, por haber permanecido dos años en la Tesorería General sin que el interesado se presentara a hacer efectivo su cobro;

Que el Art. 5.o del precitado decreto establece las formalidades a observar en los casos en que se presenten los interesados reclamando el pago de los expedientes anulados;

Por lo expuesto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Contaduría General para que, previa agregación del Exp. 2155 F. 1916, se sirva practicar una nueva liquidación de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 26 de diciembre de 1879 sobre caducidad de las ordenes de pago.

Fecho, vuelva a los efectos ulteriores y hágase saber al interesado.

Molina

Aduana de Gualeguaychú. — Aprobando gastos efectuados sin autorización.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926

3944 — Expte. 3415 — G — 1926 — R. 710. — Visto lo actuado y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el gasto de ($ 170,00 m/n) ciento setenta pesos moneda nacional de curso legal, efectuado por la Aduana de Gualeguaychú con motivo de la adquisición y colocación por parte del Sr. Alonso García, de un motor eléctrico «Wilton» de 1 H. P. — 220 volts y 1.650 revoluciones por minuto, completo, para el servicio sanitario de la casa ocupada por esa repartición.

Esta erogación se imputará al Anexo D, Inciso 11, Item 67 del Presupuesto General vigente (Ley 11.333).

Apercíbese seriamente al Administrador de la Aduana de Gualeguaychú, significándole que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente a lo dispuesto por Decreto de Junio 10/924 publicado en el Boletín Oficial de 13 de Junio de 1924.

Tome nota la Oficina de Contabilidad, comuníquese y pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente.

Molina

Permuta de puesto. — Elías Marsicano y Antonio Cardoni.

Buenos Aires Octubre 9 de 1926

3993 — 529. — Visto el pedido que antecede y atento, lo informado precedentemente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Sereno de la Intendencia de la Casa de Moneda, al Obrero de la misma, don Elías Marsicano y en su reemplazo al Sereno de la Intendencia, don Antonio Cardoni.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación de Pedro B. Murature

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926

3994 — 531. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por sus continuas faltas de asistencia a la oficina, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Pedro B. Murature.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926

3995 — 532 —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

—Aduana de la Capital—

Cabo de Guardacostas, en vez de Oscar Reboul, debe ser Oscar A. Reboul.

Guardacostas, en vez de Lionel Fernández, debe ser Lionel M. Fernández.

—Receptoría de Embarcación—

Agente de Policía Aduanera de empresa particular, en vez de José Villafañe, debe ser José J. Villafañe.

—Casa de Moneda—

Controlador de Valores de 2.a, en vez de Josefa V. Dominguez, debe ser Josefa V. Dominguez de Hermosilla.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento de Carlos V. Morales, en reemplazo de P. B. Murature.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

3996 — 537. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Pedro B. Murature, que fué separado, al Sr. Carlos Víctor Morales.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

No haciendo lugar a pedido de jubilación interpuesto por A. Greco

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926

3997 — 538. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, remite a este Departamento la solicitud presentada por el Sr. Antonio Greco en la que manifiesta que habiendo cumplido 61 años de edad y tener certificados más de 30 años de servicios prestados a la Nación, según expediente 12.494 G. 1925, solicita la jubilación ordinaria con goce íntegro de su sueldo de oficio, de conformidad con el reciente decreto dictado en Acuerdo General de Ministros; y

Considerando:

Que únicamente por error ha podido ser traído a la consideración de este Ministerio el expediente iniciado con motivo del Acuerdo General de Ministros de fecha 13 de agosto ppdo., que reglamenta el art. 32 de la Ley 4349;

Que la disposición reglamentaria citada, solo se refiere a los casos en que el P. E. podrá hacer uso de la facultad que le confiere dicho artículo, no tratándose de funcionarios inamovibles.

Que el presente caso siendo un acto voluntario, se rige por la disposición del art. 29 de la misma Ley que dice:

«La jubilación deberá solicitarse so pena de nulidad ante la Junta de Administración, quien después de llenados todos los trámites, la acordará o no, elevándola, por intermedio del Ministerio que corresponda a la aprobación del Poder Ejecutivo».

Por estos fundamentos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva al Ministerio de Obras Públicas, significándole que este Departamento no tiene por el momento ninguna intervención que tomar en el presente asunto.

Comuníquese, etc.

Molina

Separación de Ricardo Mañá

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926

3998 — 539. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Ricardo Mañá, por haber hecho abandono de su puesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento de F. A. L. Zamboni

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926

3999 — 540. — Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Cocinero del vapor «Neuquén», en reemplazo de don Rogelio Lamas que renuncia, al Marinero del vapor «Salta», don Francisco A. L. Zamboni.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento de B. Benedetti

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926

4000 — 541. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en lugar de Alfredo Crespi que pasó a ocupar otro puesto, y con funciones de Revisadora, a la Srta. Brasilina Benedetti.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Impuestos Internos. — Denegando pedido de viático

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

4028 — Exp. 5037 — G — 1926 — R. 718. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del Jefe del Depósito Fiscal N.o 1, de alcoholes, solicita se le asigne un viático de cinco pesos diarios en concepto de movilidad, en virtud de los gastos que se vé obligado a efectuar de su peculio por la distancia que debe recorrer para el cometido de sus funciones; y

Considerando:

Que la causal invocada por el recurrente en ninguna forma justifica el presente pedido, máxime si se tiene en cuenta que al reglamentarse la concesión de viáticos y gastos de movilidad a los empleados, por decreto de 27 de febrero de 1915, no se menciona a los que, como en el presente caso, desempeñan funciones sedentarias;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Impuestos Internos. — Denegando pedido de viático

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926

4029 — Expte. 4351 — I — 1926 — R. 670. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del Jefe de la Zona 6.a de la misma, solicita se asigne a los Subinspectores de 1.a Sres. Pedro A. Jimenez y Ernesto S. Fernández, el viático que gozan los Inspectores de 3.a a quienes reemplazan en sus funciones en dicha zona; y

Considerando:

Que las designaciones de que se trata no fueron emanadas de la autoridad competente cómo bien lo hace notar la Contaduría General en su precedente informe y lo establece claramente el decreto de 28 de diciembre de 1913 que dispone hacer saber a los Jefes de Reparticiones dependientes del Departamento de Hacienda «que deben abstenerse de designar al personal que está bajo su dependencia para otros cargos remunerados con mayor suma que las que les corresponden al empleo que desempeñan en propiedad»;

Que los Subinspectores de 1.a en referencia, en su calidad de tales perciben de conformidad al decreto de febrero 27 de 1925, un viático mensual de pesos 150 m/n;

Que por otra parte ninguna razón de hecho justifica la equiparación que se solicita;

Por lo expuesto y de acuerdo a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Ministerio de Hacienda. — Asignación de pesos 20 al guarda con caballo de Río Gallegos.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926

4030 — Expte. 5491 — V — 1926 — R. 714. — Visto que don Germán Vidal Smith, Auxiliar con caballo del Resguardo Terrestre dependiente de la Aduana de Río Gallegos, solicita la liquidación de los gastos de forraje para su cabalgadura, desde el día 8 de octubre del año ppdo., fecha en que empezó a prestar servicios; atento lo actuado, lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General; y

Considerando:

Que el personal montado de las Aduanas del Sud que desempeñan sus

funciones en los Territorios, goza de una asignación de pesos 20 m/n, mensuales para forraje de su caballo;

Que en el caso ocurrente, corresponde liquidar esa asignación desde el día 8 de octubre de 1925;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Asígnase mensualmente y a contar del día 8 de octubre de 1925, al Auxiliar del Resguardo Terrestre dependiente de la Aduana de Río Gallegos, don Germán Vidal Smith, la cantidad de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional, para pago de forraje de su caballo;

El gasto que se faculta se imputará oportunamente al Anexo D., Inciso11, Item 61 del Presupuesto vigente (Ley 11.333).

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, comuníquese a la Inspección General de Rentas y pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente.

Molina

Ministerio de Guerra

Calificación de Oficiales. — Se dispone la forma en que se formularán y deberán ser elevadas en el corriente año.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

411. — Visto lo prescripto por los artículos 72 y 75 de la Ley 9675 y número 174, (rectificación 89), y 185 de su Reglamentación, y estando determinado que el período anual, de instrucción del corriente año termine en el 15 de noviembre próximo (B. M. N.o 7232, 1.a Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Las calificaciones de oficiales y hojas adicionales correspondientes al presente año militar se formularán y deberán ser elevadas a las autoridades respectivas, en los plazos que determina la Resolución de fecha 2 de septiembre de 1925, inserta en el Boletín Militar N.o 7147, 1.a Parte.

2.o — La Comisión Informativa de Calificación se reunirá del 15 al 31 de diciembre próximo, debiendo calificar además de los oficiales de la primera fracción, a los de la segunda de aquellos escalafones a que sea necesario recurrir para llenar vacantes en el grado inmediato superior y a los oficiales asimilados que establece el S. D. de fecha 26 de agosto de 1921, inserto en el Boletín Militar N.o 1892, 2.a Parte.

3.o — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Estados Unidos de América en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Henry W. Ward, como Vicecónsul de Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1926.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Rosario

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Roberto Landivar, como Cónsul de Bolivia en Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926

Concesión de exequatur a la patente de un Vicecónsul de España en La Plata

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Mariano Subirá del Río, como Vicecónsul Honorario de España en La Plata, con jurisdicción en el Partido del mismo nombre.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926

Concesión de exequatur a la patente de un Vicecónsul Honorario de España en Tres Arroyos

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Manuel Hurtado González como Vicecónsul Honorario de España en Tres Arroyos. (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Concesión de exequátur a la patente de un Vice Cónsul de Bolivia en Formosa.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Guillermo Villamil en el carácter de Vice Cónsul de Bolivia en Formosa.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926

Concesión de exequátur a la patente de un Vice Cónsul de Suiza en Mendoza

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Jacobo Egli, como Cónsul Honorario de Suiza en Mendoza, con jurisdicción en las Provincias de San Luis Mendoza, y San Juan.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintiséis reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno suplente don Antonio Madariaga, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman,—se procedió a destruir por el fuego la suma de *siete millones novecientos diez y ocho mil ciento veinticuatro pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	2	4.—
8 de Enero de 1894.—Con sello	3	16.—
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	1	50.—
20 de Septiembre de 1897.—Con sello	3	3.—
20 de Septiembre de 1897.—C. S. A.	3	3.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Miliani	700.519	7.790.419.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Portals	45.965	92.582.—
E. Menor:		
20 de Septiembre de 1897.—D. 21/6/918	353	176.50
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Miliani	69.741	34.870.50
	816.590	7.918.124.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente.—Antonio Madariaga, Director de turno.—Ernesto Mallea Gil, Secretario.—Angel Sesma, Gerente. — Félix Lafiandra, Contador. — Máximo Gowland, Tesorero.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes	1.286.087.492.—				
» Menor en billetes	6.510.216.50				
» » en níquel	26.380.759.90				
» » en cobre	870.601.32		1.319.799.069.72		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.o — Conversión de la emisión fiduciaria. —Cuenta Emisión		1.026.779.481.28			
Expediente 191 G.-1926-Fallas en billetes para quemar		1.330.—			
Oro:					
Caja: Oro				451.782.984.018	
Ley 3871 Art. 7.o - Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro					451.782.984.018
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3.060.000.—		5.095.275.200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros—Garantía		3.060.000.—		5.095.275.200	
Títulos depositados en garantía de contratos.—Miliani					
Certificados de depósitos de títulos				19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda					19.500.—
		1.322.859.069.72	1.322.859.069.72	456.897.759.218	456.897.759.218

Emisión en circulación .... $ c/l 1.319.799.069.72

Garantía:

Caja de Conversión.—Encaje .... $ oro 451.782.984.018

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley N.o 3871..	$ o/s —	—

QUEMA

Quemado durante el mes $ m/n 8.922.459.—

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

ANTONIO MADARIAGA
Director de Turno

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

FÉLIX LAFIANDRA
Contador

MÁXIMO GOWLAND
Tesorero

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIAS EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	13	43 475	71.650.886	37.400	56 872.866	513 299	19.315.045	3.650 000	—
Anglo Sudamericano	14	30.027	83.242 084	3.330.132	80.390.751	11.951	28.854 824	—	18.125.000
Argentino Uruguayo	6	—	35.916.956	—	33 115.675	-	6.146.219	—	2.700.000
Avellaneda	21	—	20.114.799	—	15.383.953	—	3.570.861	—	1.723.688
Británico de la A. del Sud	7	37.401	64.161.162	52.543	51.600.785	71.077	18.604.660	4.536.000	—
Comercial Argentino	16	—	4.498.687	—	6 791.735	—	626.467	—	1.461.000
Comercial del Azul	16	—	11.384.663	—	27.147.372	—	771.653	—	2.646.304
Córdoba	11	—	53.685.026	—	53.775.314	—	11.008.815	—	10 014 372
Escandinavo Argentino	6	—	1.310.361	—	2.054.418	—	289.486	—	1.500.000
Español del R. de la Plata	8	43.483	216.421.256	—	229.262.258	871.207	20 216.087	—	28.346.420
Francés del R. de la Plata	14	87.964	65 476.528	32.347	72.518.911	155.585	12.971.686	14.000.000	—
Francés e Italiano	14	—	56 005 816	201.219	33.842.059	55.757	18.240.675	2.500 000	—
Galicia y Buenos Aires	13	—	71.039.728	—	63.426 991	-	13.998.024	—	17 182.100
Germánico de la A. del Sud	13	1.238	33 446.610	404.965	22.490.240	207.716	17.015.741	2.500 000	-
Holandés de la A. del Sud	13	3.396	25.017 796	—	24.774.426	19.930	12.229.504	—	8 000.000
Internacional del R. P.	15	—	1.645 439	—	5 494.229	—	494 195	—	13 265.680
Italia y R. de la Plata	13	126.024	229.577.309	62.209	157.007.587	152 866	56.628 679	10.000 000	—
Italo Belga	14	5 115	38.786.193	—	32.218.[illegible]67	17.832	11.278.898	2.000.000	—
Londres y América del Sud	13	365.587	183.056.759	120 609	134 644.000	513.312	54.501.843	5.518 190	1.950 000
Nación Argentina (1)	13	2.170.944	1.506 949.719	—	1.198.215.003	15.217.970	359.502 677	—	154.544 916
Nuevo Italiano	11	15 772	121.452.941	619	94 056.671	16 872	27.740.076	—	6.000.000
Popular Argentino	6	270.289	50 983.742	37.100	62.558.002	296.724	11.972 185	—	10 514 880
Provincia de Buenos Aires (2)	13	7.556	362.456.800	14 862	317.664.378	6.055.092	88.913.088	—	62.500.000
Sirio Libanés del R. P.	6	—	2.745 379	—	3.155 525	—	664.877	—	1.181.280
The First Nat. Bank of Boston	5	—	65.325.585	—	71.975.578	—	22.694.242	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	7	—	40.964.474	—	48 006.980	—	11.927.027	—	2.944.318
The Royal Bank of Canadá	13	—	15.473.513	—	19 225.026	—	672.467	—	2 355.454
Cuatro Bancos con menos de $ un millón de capital	—	—	1.886.408	—	2 923.276	—	750.580	—	2.092.617
Totales		3 208 271	3.434.676 619	4.294.005	2.920 622.376	24.207.190	811.630.591	44.704.190	353.758 938
Totales del mes de Agosto de 1926		3.229.127	3.438.324 486	4.182.970	2.881.157.352	24 347.546	834.079.594	44.704.190	353.697.049

(1) Incluído judiciales por $ oro 44.996 y $ m/n 121.398 814.— y C. Compensadora (Clearing) por $ oro 703.582 y $ m/n 113.046 514.—

(2) » » » » » 1.022 y $ m/n 46 677.634.—

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926

N. Bazo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Noviembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	6.40
" marcas	384.—
" avisos varios	412.—
" adicional	37.—
	842.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletin Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletin Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de dos puestos de bacteriólogo

Llámase a concurso para la provisión de dos puestos de bacteriólogo, vacantes en el Instituto de Bacteriología de este Departamento.

Los interesados deberán inscribirse en el local del citado Instituto, Avenida Vélez Sársfield 561, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 5 del próximo mes de Noviembre, debiendo presentar los documentos correspondientes.

La prueba tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo en el mencionado Instituto, a las 15 horas. — El Secretario General.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

Exp. 23302-H-926. — Encontrándose vacantes dos puestos de bacteriólogo que deben proveerse por concurso, de acuerdo con la reglamentación aprobada por el Poder Ejecutivo, con fecha 23 de Octubre de 1924,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso para la provisión de los puestos de referencia.

2.° La prueba tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, en el Instituto Bacteriológico, Avenida Vélez Sársfield 561 a las 15 horas.

3.° La inscripción se hará en el citado local, en donde los interesados podrán anotarse y solicitar todas las informaciones pertinentes, y quedará cerrada el día 5 a las 16 horas.

4.° Desígnase para componer la mesa examinadora, que será presidida por el señor Presidente o señor Secretario General del Departamento; al Director del Instituto Bacteriológico, doctor Alfredo Sordelli, al Profesor Manuel V. Carbonell, al doctor Leopoldo Uriarte y al doctor César E. Pico.

5.° Llévese a conocimiento de los nombrados, publíquese en el Boletín Oficial, debiendo dirigirse nota acordada a S. E., el señor Ministro del Interior y a los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Médicas, de Ciencias Exactas y de Agronomía y Veterinaria, acompañándole un aviso del concurso y pidiéndoles quieran disponer se fije en paraje visible; hecho, pase al Instituto Bacteriológico para su conocimiento y demás efectos. — Aráoz Alfaro. — Tiburcio Padilla, secretario general.

v8 novb.

CLUB DE REGATAS AMERICA

A los tenedores de bonos de préstamo para edificación del Club de regatas América

Se avisa a los señores tenedores de estos bonos que la C. D. del Club ha resuelto en sesión del 2 de Agosto de 1926, canjear los certificados parciales de pago de estos bonos y los bonos de pago total por nuevos certificados, para cuyo efecto las personas interesadas deberán presentar los títulos que posean en el local de la Secretaría, Bolívar 256, todos los días hábiles desde la fecha hasta el 31 de Octubre de 1926, dentro de las horas 18 a 20.

Vencido este término la C. D. considerará a los títulos no presentados como donación a favor del Club.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926. — Pedro Mainero, Presidente. — Roberto J. Alianak, Secretario.

30 octubre N.° 10.769-v-3 noviembre.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES S. A.

Florida 824 — Capital

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de la cuarta serie de acciones por valor nominal de $ 100.000 m|legal en títulos de $ 100.00 m|l cada uno invitando a los señores accionistas a ejercer su preferencia que para la suscripción de las mismas le reconocen los Estatutos por el término de 30 días a contar del día 3 de Noviembre de 1926.

Las condiciones de suscripción y pago serán informadas en la Administración. — El Presidente.

E. 3 noviembre N.° 10.799-v-12 novbre.

BOY SCOUTS ARGENTINOS

No habiéndose obtenido el número necesario para el quórum en la última asamblea, por resolución de la junta ejecutiva de la asociación nacional "Boy Scouts Argentinos" convócase al Consejo Nacional de la institución a una asamblea extraordinaria para el día 3 de Diciembre próximo, a horas 18, en el local social Paraguay 2285, con el fin de tratar las modificaciones proyectadas al estatuto vigente. — Severo Toranzo, Presidente. — José M. Amadeo, Secretario.

E. 3 noviembre N.° 10.787-v-5 novbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletin Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletin dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletin comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2775

La Patria Degli Italiani

Sociedad Anónima

Calle Corrientes Nº 551

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto y realizado.... .... » 870.000 — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Agosto de 1926

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		539136 16	
Maquinarias	451679 13		
Amortizaciones	237716 95	213962 18	
Muebles y útiles	50001 38		
Amortizaciones	36378 —	13623 38	766721 72
II Activo circulante:			
Materias primas, papel, lubrificantes		12989 13	
Títulos y acciones		29416 27	42405 40
III Activo disponible:			
Caja		13584 34	
Bancos		11351 78	24936 12
IV Activo exigible:			
Deudores en c/corriente		226915 71	
Documentos a cobrar		8918 47	235834 18
V Activo nominal:			
Marca de comercio (título del diario no amortizada)		450000 —	
Colección diarios		1 —	
Colección grabados		1 —	450002 —
VI Activo transitorio:			
Cuentas ejercicio 1926-1927			21421 87
VII Pérdidas:			
Las del Ejercicio			80170 31
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		40000 —	
» » títulos (fianza cobrador)		4545 45	44545 45
			1666037 05
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital		870000 —	
Fondo de reserva		38506 21	
» » previsión		133324 91	
» auxilio empleados		11307 64	1053138 76
II Pasivo exigible:			
Acreedores en c/corriente		443114 58	
Obligaciones a pagar		31755 —	474869 58
III Pasivo transitorio:			
Cuentas Ejercicio 1926-1927			93483 26
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		40000 —	
Fianza cobrador		4545 45	44545 45
			1666037 05

D. Armari, presidente interino.— J. Ducci, administrador — C. Allievi, secretario.— J. De Nicola, tesorero.— J. Orgero, jefe contaduría.— J. B. Rivara, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1926
V ejercicio

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Sobre maquinarias	36048 70	
Sobre muebles y útiles (No compete amortización para este ejercicio)		
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, honorarios, servicio telegráfico, propaganda, refacciones, gratificaciones, papel diario, alquileres	675634 49	
Intereses, descuentos, comisiones:		
Las del Ejercicio	106946 21	
Patentes e impuestos:		
Los del Ejercicio	5451 11	
Rebajas y quitas:		
Las del Ejercicio	2450 —	
Saldo anterior		702 46
Venta diarios, avisos, suscripciones, desperdicios papel		681368 72
Librería teatros		8637 13
Intereses		79 65
Cupones		515 96
Talleres		55056 28
Pérdidas del Ejercicio		80170 31
	826530 51	826530 51

D. Armari, presidente interino.— J. Ducci, administrador — C. Allievi, secretario.— J. De Nicola, tesorero.— J. Orgero, jefe contaduría.— J. B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-3 Nov. N. 10781 v-3 Nov.

1983

FOMENTO ISLEÑO

Sociedad Anónima

Domicilio: Chacabuco 332 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno, el 28 de Marzo de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Junio de 1914 y 29 de Julio de 1920

Capital autorizado, suscripto y realizado......... $ m/n. 200.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada el 23 de Septiembre de 1926

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y plantaciones	$ 305865 99		
Edificios	» 4025 75		
Embarcaciones	» 1176 20		
Maquinarias y útiles	» 9893 55		
Herramientas y materiales	» 1 —		
Mobiliario	» 1 —	320963 49	
II. Activo circulante:			
Animales de trabajo	$ 221 04		
Leña	» 2178 27	2399 31	
III. Activo disponible:			
Banco de la Provincia de Bs. Aires c/corriente		130 94	
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		5482 82	
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio	$ 9469 74		
Menos ganancia anterior	» 823 89	8645 85	
		337622 41	
Cuentas de orden			
Acciones depositadas	$ 2000 —		
Obligaciones descontadas	» 4435 80	6435 80	
I. Pasivo no exigible:			
Capital			200000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios	$ 121533 03		
Obligaciones a pagar	» 10000 —		131533 03
III. Pasivo transitorio:			
Acreedores varios			6089 38
			337622 41
Cuentas de orden			
Director (Por acciones depositadas)	$ 2000 —		
Banco de la Provincia cta. descuento	» 4435 80		6435 80
		344058 21	344058 21

Juan B. Séré, director general.— Andrés Ronco, síndico.

EJERCICIO XII

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Animales de trabajo	$ 24 56		
Maquinarias y útiles	» 1250 60		
Edificios	» 447 30		
Embarcaciones	» 726 93	2449 39	
Gastos Generales:			
Gastos generales	$ 22458 25		
Seguros	» 275 25		
Alquileres	» 65 —		
Gastos «Villa Yacaré»	» 2458 50		
Comisiones	» 1403 09	26660 09	
Contribuciones e impuestos		797 31	
Intereses		1344 30	
Saldo anterior			823 89
Correntoso			2890 50
Explotación Lima			1700 —
Explotación odeo:			
Venta leña	$ 16553 35		
» fruta	» 300 —		
» mimbre	» 20 —		
» flores	» 317 50		17190 85
Saldo:			
Pérdida del año	$ 9469 74		
Menos ganancia anterior	» 823 89		8645 85
		31251 09	31251 09

Juan B. Séré, director general.— Andrés Ronco, síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-3 Nov. Nov. 10785 v-3 Nov.

1986

Coldkuhl & Brostrom Limitada

Sociedad Anónima de Importación

CHACABUCO 199

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional con fecha 26/2/914
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Abril de 1914

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 550.000 —
» realizado........................ » » 550.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Décimo Tercer Ejercicio Anual
Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas del 30/9/1926

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles		842401 75
Máquinas taller	9257 71	
Amortización 5 %	462 89	8794 82
Muebles y útiles	22090 03	
Amortización 10 %	2209 —	19881 03
Automóvil	2262 10	
Amortización 10 %	226 21	2035 89
Autocamión	2[illegible]26 15	
Amortización 10 % s/$ 3271 —	327 10	1799 05
Exposición Palermo (Pabellón)		1 —
		874913 54
Activo circulante		
Mercaderías	389638 55	
Títulos y acciones	259 70	389898 25
Activo disponible		
Caja	2743 93	
Bancos	64660 22	67404 15
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	133627 94	
Letras a cobrar	52330 37	185958 31
Activo transitorio		
Gastos por consig. recibidas	27284 72	
Seguros a vencer	1530 15	
Operaciones pendientes	1997 50	30812 37
Activo nominal		
Llave de negocio	50000 —	
A deducir:		
Amortizado en ejercicio anterior	25000 —	25000 —
		1073986 62
Cuentas de orden		
Consignaciones recibidas		138566 60
		1212553 22
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	550000 —	
Reserva legal	19342 12	
Reservas facultativas	50000 —	619342 12
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	301323 82	
» hipotecarios	52367 95	
Letras a pagar	3 119 81	391811 08
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar	6[illegible]01 57	
Dividendos a pagar	330 —	
Operaciones pendientes	9730 58	16562 15
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	383 20	
Ganancia de este ejercicio	45888 07	46271 27
		1073986 62
Cuentas de orden		
Comitentes de efectos en consignación		138566 60
		1212553 22

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
s/Máquinas taller: 5 % s/ $ 9257 71	462 89	
s/Muebles y útiles: 10 % s/ $ 22090 03	2209 —	
s/Automóvil: 10 % s/ $ 2262 10	226 21	
s/Autocamión: 10 % s/ $ 3271 —	327 10	3225 20
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, alquileres, propaganda, gastos exposición, impuestos, patentes, habilitaciones, etc.		282796 77
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	45888 07	
Saldo ganancia ejercicio anterior	383 20	46271 27
		332293 24
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		383 20
Mercaderías etc.	322065 31	
Intereses y descuentos		
Cambios etc.	9844 73	331910 04
		332293 34

Guillermo Goldkuhl, Jorge Brostrom, directores administradores.— T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E 3 Nov. N. 1 780 v-3 Nov.

2009

BANCO ITALO-BELGA

Casa Central: Amberes

Domicilio: Calle San Martín 229]—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del 24 de Junio de 1914
Capital autorizado.................. Frcs. Belgas 50.000.000.—
» subscripto.................. » » 50.000.000.—
» realizado.................. » » 50.000.000.—
» de la Sucursal.................. $ c/s 2.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15188 40	10233774 64
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2614 04	1045124 14
Descuentos y efectos a cobrar		8436259 79
Adelantos	468005 41	10955751 04
Deudores en gestión		
Letras de Tesorería		9700000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		198479 02
Sucursales en el extranjero	3786850 88	1115955 62
Corresponsales en el extranjero	751964 62	485029 57
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		8000 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		604572 77
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1328912 15
Metalización	2495128 38	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	569938 72	28803953 41
» » valores recibidos en caución	125922 40	7006925 27
Emisión de cartas de crédito		395295 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7014347 96
» en garantía		165389 26
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		34111597 09
	8215942 85	122660346 73
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5115 58	8650986 11
» a plazo		13778906 79
» en Caja de Ahorros		1722954 58
» diversos	5129552 49	
Redescuento Letras de Tesorería: Facultativo		4000000 —
» » » » : Fijo		500000 —
Corresponsales en la República		5864387 88
Sucursales en el extranjero	175983 65	657570 27
Corresponsales en el extranjero	209430 01	1511458 67
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		524524 44
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		180692 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2099929 31
Metalización		5671428 13
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	569938 72	28803953 41
» » » en garantía	125922 40	7006925 27
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		395295 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7014347 96
» en garantía		165389 26
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		34111597 09
	8215942 85	122660346 73

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1926
Banco Italo Belga
Guido Spinelli.—Willy Van Hest.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

E 3 Nov. N 10789 v-3 Nov.

1716

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera La Escandinava

Calle San Martín N° 552—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 23 de Mayo de 1921
Inscripción en el R. P. de C. 19 de Septiembre de 1921
Capital autorizado................................. $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 800.000.—
» realizado.............................. » » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Agosto de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..................		839028 29	
Edificios y construciones....................	40.475.84		
Menos: amortizaciones..................	4.333.21	36142 63	
Herramientas..................................	9.618.40		
Menos: amortizaciones..................	7.187.78	2430 62	
Muebles y útiles..............................	11.288.91		
Menos: amortizaciones..................	4.267.80	7021 11	
Máquinas.......................................	26.461.94		
Menos: amortizaciones..................	13.358.31	13103 63	897726 28
Activo circulante:			
Mercaderías....................................		3299 70	
Semovientes....................................		10980 —	
Productos agrícolas..........................		31720 —	45999 70
Activo disponible:			
Caja...			865 55
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente............			18355 53
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros........			20508 07
Activo nominal:			
Gastos de organización.....................		6438 —	
Menos: amortizaciones..................		3347 76	3090 24
Pérdidas:			
Pérdida al 30 de Junio de 1925...........		125958 82	
Más: pérdida del ejercicio..................		46443 76	172402 58
			1158947 95
Cuentas de orden:			
No existen-			
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto..............................			800000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........		52079 31	
» hipotecarios o en otra forma garantizados..		295340 66	
Documentos u obligaciones a pagar......		3000 —	350419 97
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.......			8527 98
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1158947 95

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior....................................		125958 82
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones 5 %	1902 24	
Herramientas 20 %	607 65	
Muebles y útiles 10 %	780 13	
Máquinas 5 %..................................	689 66	
Gastos organización 20 %	1287 60	5267 28
Gastos generales: gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.....		35652 52
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc		21648 03
Patentes e impuestos..........................		21568 97
		210095 62
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación...........		35395 04
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.......		2298 —
Saldo: pérdida del año........................	46443 76	
Más pérdida anterior.........................	125958 82	172402 58
		210095 62

Ernesto Bosch, presidente — Pedro Svensson, director.—
A. Faller, síndico
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández,** Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-3 Nov. N. 10743 v-3 Nov.

1790

Corporación Financiera Reconquista

Sociedad Anónima

CALLE SARMIENTO 212 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas, 28 de Febrero de 1921 y 20 de Febrero de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas, 12 de Abril de 1922 y 14 de Abril de 1925
Capital autorizado.................................... $ m/n 500.000 —
» sascripto e integrado .... » » 350.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1926

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 9 de Setiembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..................		980784 73	
Amortización actual..........................		503 75	980280 98
Herramientas..................................	3168 95		
Amortización anterior......................	517 83	2651 12	
» actual..........................		531 12	2120 —
Máquinas.......................................	13164 27		
Amortización anterior......................	2151 15	11013 12	
» actual..........................		835 31	10177 81
Utiles...	3449 35		
Amortización anterior......................	603 78	2845 57	
» actual..........................		284 57	2561 —
Haciendas			112409 —
Activo circulante:			
Hornos de carbón, postes, cueros y lanas..............			6163 15
Activo disponible:			
Caja			1706 17
Activo exigible:			
Varios deudores en cuenta corriente....................			1409 62
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros........................			4556 88
Activo nominal:			
Gastos de organización.....................	66807 72		
Amortización anterior......................	15390 12	51417 60	
» actual..........................		15000 —	36417 60
Cuentas de orden			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.........			273000 —
			1430802 21
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto..............................		350000 —	
Reserva legal..................................		653 68	350653 68
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........		39006 91	
» hipotecarios..........................		744000 —	
Obligaciones a pagar (giros)..............		706 81	783713 72
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar................................			1412 —
Ganancias			
Utilidades del año actual....................		7992 36	
Saldo del año anterior.......................		14030 45	22022 81
Cuentas de orden			
Terceros: préstamos colocados por su cuenta............			273000 —
			1430802 21

E. Meynell. vice-presidente.— F. Ingouville, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Mayo de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales de administración y participaciones...		7228 79
Intereses		3379 46
Amortizaciones		
Inmuebles y accesorios......................	503 75	
Herramientas..................................	531 12	
Máquinas.......................................	835 31	
Utiles..	284 57	
Organización....................................	15000 —	17154 75
Saldo utilidad líquida..........................		7992 36
		35755 36
HABER		
Ganancia de explotación......................		35755 36
		35755 36

E. Meynell, vice-presidente.— F. Ingouville, síndico.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández,** Jefe de la Insp. General de Justicia.

E-3 Nov. N. 10771 v 3 Nov.

1722

--- Franklin y Herrera Ltda. ---

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

San Martín 66 --- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. N. 4 de Septiembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 Octubre de 1911
Capital autorizado, emitido y realizado: $ 50.000.— o/s.
9.000 Acciones Preferidas de $ 5.— o/s c/u
1.000 Acciones Diferidas de $ 5.— o/s c/u

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1926.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Muebles y útiles	2949 90		
Menos amortización	586 98		2359 92
Activo circulante			
Diversos títulos			23672 40
Activo disponible			
Caja	416 7		
Bancos	76038 77		764!5 48
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	18355 9?		
Deudores hipotecarios	108421 80		1.6776 55
Activo transitorio			
Cuentas en suspenso	503 7		
Títulos depositados en licitación	502!5 -		50718 72
Activo nominal			
No existe		82177 84	
Conversión		82177 84	279983 07
Cuentas de orden		1000	
Depositarios de títulos y acciones	8527 27		
Depósitos hechos en garantía	61630 —		
Compradores Colonia «San Juan»: cuenta de terceros	350160 51		
Deudores y obligaciones a cobrar por cuenta de terceros	24714 89	83177 84	445040 67
			725023 74
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto	50000 —		
Reserva legal	3479 80	54479 80	
Reserva especial	1000 —		
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	28954 66		
Depósitos recibidos en garantía	5436 82		34391 48
Pasivo transitorio			
Bonificación empleados en suspenso	3109 08		
Varias cuentas a liquidar	1093 85		
Cuentas a pagar	1145 45		
Aportes Ley de Jubilación No. 11.289	1810 17		58823 73
Cuentas en suspenso: licitaciones	51365 18		
Conversión			185767 86
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior	13060 11		
Utilidad del presente ejercicio	14637 93	27698 04	
		82177 84	279983 07
Cuentas de orden			
Depositantes de títulos y acciones	8527 27	1000 —	
Depósitos en garantía hechos por cuenta de terceros	61630 -		
Venta Colonia «San Juan» por cuenta de terceros	350168 51		
Mercaderías por cuenta de terceros	24714 89		445040 67
		83177 84	725023 74

H. Beccar Varela, presidente. — T. R. Ainscough, director. — J. C. F. Lawrie, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico

Demostración Anual de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO DECIMOCUARTO

DEBE	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles 10 %			294 99
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, habilitaciones, gastos judiciales, fondo de jubilaciones y varios			52513 74
Patente			800 —
Conversión			33268 03
Saldo:			
Utilidad del año	14637 93		
Más ganancia anterior	13060 11	27698 04	
		27698 04	86876 76
HABER			
Saldo anterior		13060 11	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			86876 76
Conversión		14637 93	
		27698 04	86876 76

H. Beccar Varela, presidente. — T. R. Ainscough, director. — J. C. F. Lawrie, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 3 Nov. N. 11763 v-3 Nov.

1159

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916
Capital autorizado .... $ o/s 600.000.—
» subscripto .... » » 600.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1926.

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles		1175072 51		
Maquinarias...... 871892 28				
Amortización. 43594 61		828.97 67		
Muebles y útiles		1 -		2003371 18
Activo circulante:				
Materiales y materias primas	-	255068 40		
Trabajos en curso		115432 47		
Acciones y títulos	29760 73	1931 80	29760 73	372432 67
Activo disponible:				
Caja		3736 48		
Bancos		17068 71		20805 19
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.		252023 73		
Documentos a cobrar		31863 96		283887 69
Activo transitorio:				
Gastos a repartir		5156 45		5156 45
Activo nominal:				
No hay.				
			29760 73	2685653 18
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas		402407 87		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Conversiones	956780 47		981780 47	402407 87
			1011541 20	3088061 05
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital social	600000 —			
Fondo de reserva legal	34091 45		634091 45	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.	3908 36	230754 38		
Documentos a pagar		280000 —		
Obligaciones emitidas	335000 —		338908 36	510754 38
Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar		397 7		397.71
Ganancias:				
Saldo anterior	2129 93			
Ejercicio corriente	11411 46		13541 39	
			986541 20	511152 09
Cuentas de orden:				
Descuentos con firmas de terceros		402407 87		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Conversiones		2174501 09	25000 —	2576908 96
			1011541 20	3088061 05

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Joaquín Sirven, secretario
Juan Alberto Molinari Calleros, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1926

DEBE		$ o/s	$ m/n
Amortizaciones:			
5 % sobre las maquinarias			43594 61
Gastos Generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, etc.			51043 38
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			22701 30
Servicio de obligaciones		23450 —	
Patentes e impuestos			12306 72
Saldo.			
Utilidad del año	11411 46		
Ganancia anterior	2129 93	13541 39	
Conversión			79230 59
		36991 39	208876 60
HABER			
Saldo anterior		2129 93	
Ganancias sobre ventas y contratos			191176 60
Alquileres			17700 —
Conversión		34861 46	
		36991 39	208876 60

Anastasio Iturbe, presidente.— Joaquím Sirven, Secretario.— Juan Alberto Molinari Calleros, síndico

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E 3 Nov. N. 10715 v-3 Nov.

1875

"AMÉRICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS

Domicilio: San Martín 47 /5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 28 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado........... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto........ » 1.050.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto 1926

Segundo Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas....	450000 —	
Caja y Bancos...	179228 2	
Propiedades inmuebles...	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta..	538375 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida ...		
Obligaciones a cobrar ..		
Mobiliario y material....	1578 —	
Diversos deudores...	32750 30	
Comisiones descontadas sección Vida ...		
Gastos de organización a amortizar ...		
Cuentas de explotación...	129405 83	
Siniestros...	8 837 18	
Cuentas de orden (Depósitos de Títulos)...	465200 —	
Capital subscripto...		1050000 —
Reservas ...		41.552 60
Beneficios de los asegurados Vida ...		
Siniestros pendientes...		42500 —
Diversos acreedores ...		13050 62
Cuentas de orden (valores depositados)...		465200 —
» » explotación...		207434 8
Saldo del ejercicio anterior...		3291 16
	2224959 20	2224959 20

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1926.

Agustín P. Carbone, presidente. — Juan J. Galup, gerente. — R. Pando, síndico

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1926.

Publíquese, hallándose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario **a cuyo efecto, al concurrir a las** asambleas ordinarias que celebren **aquéllas, comprobarán y revisarán** en el libro respectivo, **los inventarios** correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA.

Ha realizado su anunciada asamblea el día 22 de Octubre de 1926, en el salón Rodríguez Peña 344; Después de discutido todos los puntos de la Orden del Día, ha elegido su Comisión Directiva para el ejercicio de 1926-27, habiendo recaído los cargos en los siguientes Asociados: Presidente: Carlos Sartorelli; Vice: Tomás Reig; Secretario, Constante Alfaya; Pro, José Lancieri; Tesorero, Tomás Bredasola; Pro, Moisés Martínez; Vocales Titulares, Tomás Chanesse; Adolfo Grandio, Ramón Vidal, Cayetano Sangregorio, Herminio Mergoni; Suplentes, Pedro López, Domingo Mergoni, Leonardo Irazusta, Prudencio Ruiz, Constantino Rodruelli. Revisores de cuentas: Nicanor Monja, Salvador Bouzas, José Sartorelli. — El Presidente.

E. 3 noviembre N.° 10.796-v-3 novbre.

DOMINOLI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección, por el término de un año, de un Director-Suplente en reemplazo del señor Carlos Franchini, fallecido, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.

NOTA. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Artículo 3. de los Estatutos).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1926. — Pedro Dominoni, Presidente.

E. 3 noviembre N.° 10.788-v-17 novbre.

THE BRIGHTON SOCIEDAD ANONIMA

Sombreros y Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1926 a las 15 horas en su local Sarmiento 643 (Escritorio 110) para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombrar dos Señores accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — El Presidente.

E. 3 noviembre N.° 10.790-v-20 novbre.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Reforma de los Estatutos propuesta por el Directorio.

3.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas. hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Noviembre de 1926.— El Directorio.

E. 3 noviembre N.° 10.791-v-20 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL MONTALEGRE Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Genedal Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1926, a las 11.45 horas, a celebrarse en el local calle Reconquistas N.° 46, Escritorio N.° 111, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Reforma de los Estatutos, Art. 5.° por aumento del capital.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas y su inscripción en el Registro P. de Comercio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Tres días antes al de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la misma. — El Directorio.

E. 3 noviembre N.° 10.792-v-24 novbre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, (S. A.)

Segunda convocatoria

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 30 de Octubre último, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día sábado 20 del corriente, a las 17 horas, en el local social calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 22, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Arturo S. Ortelli, Angel Merlan, Adrián Beccar Varela y Juan B. Grosso, que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por 1 año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

e3 novb. N.° 10795 v20 novb.

ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS FRANCISCO URIBURU,

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1926, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Destino a dar a las utilidades.

3.° Retribución al Consejo de Administración.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Elección de Directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

e3 novb. N.° 10797 v24 novb.

Convocatorias Anteriores

R. & N. DEL SEL, LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la sexta Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 217|223, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1926.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (Art. 12); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Angel Vergara, secretario.

e27 octubre N.° 10.734 v15 novbre.

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Cangallo 439, 2.° P. — Bs. Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 de Octubre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1926, a las 10 y 30 horas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Horacio Calderón, Presidente.

e27 octubre N.° 10.738 v12 novbre.

CREDITO REAL AMERICANO
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 316, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio social, cerrado en 30 de Junio último e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores y un Suplente en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, el último recibo de cuotas de integración de sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de Asamblea.

Buenos Aires. 23 de Octubre de 1926. — Celestino I. Marcó. Presidente.

E. 23 octubre N.° 10.690-v-10 novbre.

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Afines
CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 2375, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución del Fondo de Previsión, correspondiente a los años 1924 y 1925, como dividendo provisional.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el Art. 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Eduardo Resta, Presidente.

e22 octubre N.° 10.687 v9 novbre.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15 y del inciso 3 del artículo 24.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926. — El Directorio.

e20 oct. N.° 10.649 v6 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA
Sarmiento N.° 643
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y en caso de resolverse así, nombramiento de los liquidadores.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Rodolfo Moreno (hijo), Presidente.

e20 oct. N.° 10.647 v9 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LOS OLIVOS, LIMITADA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad en razón de no poder llenar los fines para que se constituyó.

2.° Cesión del activo y pasivo de la Sociedad a la Sociedad Anónima Elowson y Wester Ltda., en uso del derecho previsto por el artículo 35 de los Estatutos.

3.° Tratar cualquier punto relacionado con la disolución y liquidación definitiva de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente

e20 oct. N.° 10.655 v9 novbre.

Cía. MERCANTIL Y GANADERA
Alfredo Hirsch Ltda.—25 de Mayo 501
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos: cambio del nombre de la Sociedad y aumento de capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría calle 25 de Mayo 501, hasta tres días del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e22 octb. N.° 10676 v9 novb.

CASA AMERICA LIMITADA
Sociedad Anónima
975 Avenida de Mayo 975

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 975 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Habilitaciones.

3.° Alquiler del nuevo local.

4.° Reformas de los Artículos 4.°, 21, 32 y 37 de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Luis Rigotti y Aquiles Zanoli, por expiración de su período.

6.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

7.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

8.° Elección de tres Directores suplentes, para el caso de aceptarse la modificación al Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — José L. Stahlberg, Presidente; Juan P. Spínola, Secretario.

e2 novbre. N.° 10.784 v19 novbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LTD.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Noviembre, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 515, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años. Elección de dos Directores suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e2 novbre. N.° 10.783 v18 novbre.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA, LTDA.
Corrientes 1982|90 — U. T. 38, Mayo 2256
CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

Comunicamos a Vd. que el día Sábado 13 de Noviembre, a las 20 hs. (8 p. m.), se realizará en el local social, sito en la calle Corrientes 1982, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos de los Estatutos vigentes Nos. 18, 20, 21, 23, 25, 39, 44, 59 y 60.

2.° Asunto Sorotzky.

3.° Varios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atte. Hirsch Duján, Presidente; Mateo Belaga, Secretario.

Nota: Al socio que no concurra a la Asamblea se le aplicará una multa de diez pesos por anasistencia, importe que pasará al fondo de la Caja de Socorros Mutuos.

e28 octubre N.° 10.755 v13 novbre.

BERGMANN, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo décimosexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 1441, el 22 de Noviembre de 1926 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la transferencia de dos acciones.

2.° Varios.

3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e29 oct. N.° 10.761 v17 novbre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionitas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Noviembre de 1926, a las 15,30 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 567 escritorios números 131 y 133 a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 9 inc. g) de los Estatutos e informe del Síndico.

2.° Determinar la retribución que corresponde al Director General y al Síndico conforme a lo dispuesto por el artículo 15 inc. d) de los Estatutos y reparto de dividendo entre las acciones integradas (artículo 25 de los mismos).

3.° Nombramiento de un Síndico Titular conforme a lo dispuesto por el artículo 24.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 22 de Octubre 1926. — El Director General.

E. 23 octubre N.° 10.693-v-10 novbre.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los socios de la institución, a la asamblea ordinaria que se efectuará el sábado 6 de Noviembre a las 17 y 30 horas, en el local R. de Janeiro 882.

Orden del día:

Lectura del informe.
Lectura del balance.
Renovación de la mitad de la C. Directiva.
Comisiones infantiles para la vigilancia de la higiene y embellecimiento de los barrios donde funcionan los recreos.
Asuntos varios. — Rosa B. de Mechet, Presidenta. — Victoria Gucowsky, Secretaria.

e30 octb. N.° 10779 v6 novb.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

Por resolución del Directorio de la S. A. Cremerías La Pampa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1.° Presentación a los señores accionistas, de la renuncia del Presidente, señor Aage Tranckjaer Nielsen, aceptada por el Directorio, con fecha 14 de Octubre de 1926, e integración del Directorio.
2.° Nombramiento de Presidente.
3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Vicepresidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — El Directorio.

e18 octb. N.° 10627 v4 novb.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1925-1926, la que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de corriente año, a las 10, en el local de la Sociedad, Matheu 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año, a continuación de la Asamblea Ordinaria que se celebra en esa misma fecha, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

e23 octubre N.° 10.701 v6 novbre.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1926, a las 17,30 horas en el local social Avenida de Mayo 560 piso primero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.
2.° Elección de un Director Suplente en reemplazo del doctor Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

NOTA. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926 — El Presidente.

E. 21 octubre N.° 10.669-v-8 novbre.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Octubre 1926. — El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.706-v-8 novbr.

LA PALATINA SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.692-v-15 novbre.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo., para el día 12 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social Florida 470, piso 6, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y proyecto de distribución de utilidades por el primer ejercicio.
2.° Nombramiento de un Director titular para integrar el Directorio por dos años.
3.° Nombramiento de dos Directores suplentes por un año.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que las acciones o su respectivo depósito bancario deben ser depositadas hasta tres días antes de la asamblea en el local social Florida 470, piso 6.°

E. 23 octubre N.° 10.688-v-10 novbre.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décimasexta asamblea general de 1926, a las 14,30 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. para tratar el siguiente.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926. — El Secretario.

E. 30 octubre N.° 10.773-v-18 novbre.

LA VACA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS, LIMITADA

1.ª CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, en el local social Chacabuco 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Memoria y Balance.
2.° Reforma del Estatuto.
3.° Renovación del Directorio por cesación de sus miembros.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener entrada a la Asamblea, el socio deberá hallarse al corriente en el pago de cuotas.

Buenos Aires, Octubre . . de 1926. — S. Tallaferro, secretario.

e22 octubre N.° 10.679 v6 novbre.

MARKT Y SCHAEFER BUENOS AIRES Co.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día Martes 9 de Noviembre de 1926, a las 16 horas en el local social Moreno 782, para tratar la liquidación de la Sociedad de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. —El Presidente.

E. 22 octubre N.° 10.678-v-9 novbre.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 44 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de Noviembre de 1926 a las diez y siete horas en el domicilio del señor Presidente de esta Sociedad, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación de los artículos 35 y 48 de los estatutos.
2.° Ratificación del mandato del Síndico, hasta la nueva época que establezcan las reformas.
3.° Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella (artículo 38 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

e23 octubre N.° 10.697 v10 novbr.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre a las 14,30 horas en el local social Sarmiento N.° 487 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926 e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.— Ernesto Aguirre, Presidente. — Eduardo Labarthe, Secretario.

E. 18 octubre N.° 10.629-v-4 novbre.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Por resolución del Directorio de la S. A. Compañía General Comercial, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, (3er. piso), de ésta Capital Federal, con la siguiente:

Orden del día:

1.° Presentación a los señores accionistas, de la renuncia del Director General, señor Aage Tranckjaer Nielsen, aceptada por el Directorio, con fecha 14 de Octubre de 1926 e integración del Directorio.
2.° [illegible]oramiento de Director General.
3.° Designación de dos accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — El Directorio.

e18 octb. N.° 10.623 v4 novb.

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

Calle Victoria 673 (1.° piso) Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Noviembre de 1926, a las dieciséis horas en el local de la Sociedad, calle Victoria 673, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y del Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Serán válidas las resoluciones de la Asamblea cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados (artículo 32).

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los Señores accionistas deben depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en algún Banco por lo menos tres días, antes de la fecha fijada para la Asmblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673. Buenos Aires. — El Directorio.

E. 26 octubre N.° 10.719-v-10 novbre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones ordinarias, para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 22 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.

4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Martín Guilayn, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytía, don J. Oláran Chans y don Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Por el Directorio: H. B. Buxton, Director Delegado.

e2 novbre. N.° 10.780 v19 novbre.

FOMENTO AGRICOLA

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, **a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 440, con el objeto de tomar en consideración la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Balance General.

2.° Elección de un vocal titular por dos años; un vocal suplente por dos años; y un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en el carácter de delegados de la misma, firmen el acta juntamente con el señor Presidente y señor Secretario. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926. — El Gerente Contador.

e28 oct. N.° 10.746 v16 novbr.

G. GARCIA & Cía. Ltda. (S. A.)

Sarmiento 356 - 4.° piso

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 19 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad en la forma que resuelva la Asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.

e21 oct. N.° 10.672 v12 novbre.

LA ROSARINA, S. A. DE BIENES RAICES

Convocatoria. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Aaron Karasik, Director.

e22 octb. N.° 10682 v9 novb.

SOCIEDAD ANONIMA EL AVISADOR GUARDIAN MERCANTIL, APARATO AUTOMATICO DE ALARMA DE FUEGO

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea constitutiva se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Bolívar 375, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares en representación de los tenedores de acciones de la serie A. Seis Directores titulares, en representación de los tenedores de acciones de la serie B.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la tesorería de la Sociedad, calle Bolívar 375, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Hugo Bagnardi, Roque Blaya.

e2 novbre. N.° 10.786 v19 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(Sociedad Anónima)

Asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para el día 20 de Noviembre 1926, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del balance general y memoria correspondientes al 17 ejercicio social.

2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de ellas, en Reconquista 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la asamblea. (Árt. 12 de los Estatutos). — El Directorio.

e27 octb. N.° 10729 v18 novb.

LOS GANADEROS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea Extraordinaria el día 16 de Noviembre de 1926, a las 10 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 715, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o certificados en las Cajas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de su realización. (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — El Presidente.

e2 novbre. N.° 10.782 v13 novbre.

LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima Editora

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 3 de Noviembre, a las 21 horas, en el local social Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. — El Secretario.

E. 16 octubre N.° 10.617-v-3 noviembre

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre de 1926, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, con el número de accionistas que concurra, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años.

3.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 octubre N.° 10.772-v-9 noviembre.

LA ELECTRICA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a lo sseñores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 17 de Noviembre de 1926, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estacion Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926. Declaración de dividendos.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El Secretario.

e28 oct. N.° 10.749 v16 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO, (antes Wiebeck, Turtl y Compiani).

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1926, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Capitalización del Fondo de Previsión y emisión de acciones hasta completar el capital autorizado de $ 2.000.000, curso legal.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Directorio.

E. 16 octubre N.° 10.616-v-4 noviembre

CICLOP

Sociedad Anónima

Rivadavia 671 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 inciso j. de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Noviembre de 1926, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 671, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por no poder realizar los fines para que se constituyó.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus recibos provisorios en la Caja Social o un certificado de depósito de los mismos en una Institución bancaria hasta tres días antes del fijado para la reunión (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 16 octubre N.° 10.609-v-3 noviembre

UNION MEDICA ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (Sociedad Anón.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, piso primero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del señor Síndico.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.

e21 oct. N.° 10.669 v8 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.) DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Julio pdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro directores suplentes por un año.
Elección de dos síndicos y dos síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. —El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.703-v-15 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico suplente.
4.° Designación de un señor Accionista para que apruebe y firme el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada Accionista.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Directorio.

e26 octubre N.° 10.736 v18 novbre.

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA, CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de Síndico titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Elección de un Director titular en reemplazo del Señor Francisco R. Zingoni.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 19 de Noviembre próximo.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Fernando Zingoni, Presidente.

E. 30 octubre N.° 10.766-v-18 novbre.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Lunes 22 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1925|1926.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — El Directorio.

e29 oct. N.° 10.757 v17 novbre.

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 32, 34 y 36 del Estatuto Social, se invita a los señores socios Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 6 de Noviembre de 1926, a las 16 y 30 horas en el local social, calle Alsina N.° 553 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de Presidente y Vicepresidente por tres años. Elección de tres Directores por tres años y de un Director por un año. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El Directorio.

e26 octubre N.° 10.727 v6 novbre.

M. S. BAGLEY & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 26 del mes corriente, se convoca por segunda vez para el día 12 de Noviembre de 1926, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la orden del día ya publicada.
Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social Avenida Montes de Oca N.° 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la misma. La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas representados.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

e26 oct. N.° 10.712 v6 novbre.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, de la Compañía, calle San Martín N.° 277, el día 17 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas para considerar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926. —El Director General.

E. 30 octubre N.° 10.768-v-17 novbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el quince de Noviembre de 1926 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 13 ejercicio al 30 de Junio de 1926.
2.° Consideración del estado de la Sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.
3.° Confirmación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para proseguir y realizar las gestiones financieras y realizarlas, como asimismo los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en la Asamblea Ordinaria de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924 y la del año próximo pasado de 1926.
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles por estar definitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales.
Este depósito de las acciones, se hará en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio

e26 oct. N.° 10.714 v6 novbre.

"LA CONSTANCIA"

Sociedad Anónima Ganadera

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Genral Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, en la calle Bartolomé Mitre N.° 519, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las Utilidades.
2.° Elección del Director - Gerente, que ha terminado su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Director - Gerente.

e22 octubre N.° 10.686 v10 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS LIMITADA

Fábrica de Bolsas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 13 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor José Bidart, fallecido, y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Pedro Roteta, también fallecido.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de los Síndicos titular y suplente por un año.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1926. — El Gerente.

E. 30 octubre N.° 10.774-v-13 novbre.

CARDELLINO LTDA., FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMOLITOGRAFIA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras Oficinas, calle Corrientes 745|51, (4.° piso), el día 15 de Noviembre de 1926 a las diez horas, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 15 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° Estudio y aprobación de la propuesta de compra de local para la fábrica.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Administrador.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 745|51 (4.° piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e23 octubre N.° 10.699 v10 novbr.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

San Martín N.° 66

A pedido de ciertos Accionistas y de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 15 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e28 octubre N.° 10.754 v15 novbre.

TA DEL NORTE

Calle Cervantes 1034

De acuerdo con lo establecido por el art. 21 de los estatutos sociales, hemos convocado una asamblea general ordinaria de socios para el día 4 de Noviembre de 1926 a las horas 17, en nuestro local social, calle Cervantes 1034, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Informe del Presidente y Balance.

3.° Reconocimientos de socios nuevos.

4.° Proyectar los gastos del año 1926 hasta 1927.

Debates.

5.° Elecciones de la C. D. Elección de dos socios para firmar el acta. — J. Roiter, presidente.

e29 oct. N.° 10.741 v3 novbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL, LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo N.° 760, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último Ejercicio.

2.° Renovación total de la Comisión Directiva.

3.° Designar dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Juan M. Vidal, Presidente.

e20 octubre N.° 10.658 v3 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diciembre

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre a horas 16, para la provisión de 20.000 y 30.000 alcancías de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Depósito, Victoria 1708. Las propuestas se abrirán en la Administración Central. — Octubre 15|926.

v19 novb.

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión del siguiente vestuario con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

1.664 uniformes de paño, color gris, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño, color gris, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.000 capotes de paño color gris.
6.374 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y pantalón.
3.187 gorras de brin.

Para el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v23 novbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 17 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de calzado. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269 — La Secretaria.

v17 novb.

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un pabellón en el Asilo General M. Rodríguez, en Mercedes F. C. O., s|especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v16 noviembre

Llámase a licitación para el 30 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de telas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v30 novb.

Llámase a licitación para el 5 de Noviembre de 1926, a las 15, 15,15 y 15,30 horas para la provisión de artículos de almacén, fideos, similares y harina para elaborar pan y aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v5 noviembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de artículos de ropería, material de talleres y ferretería en general, para el consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927, y por segunda vez llámase a licitación pública, para la provisión de leche, manteca y quebracho colorado Campana, también para el consumo de dicho año.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los proponentes, en la Secretaría de este Hospicio, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.

v26 novbre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos comestibles, carne, leche de vaca, pollos, huevos y otros artículos de consumo, artículos de ferretería, bazar, menaje, pinturería, de lavado de ropas y de limpieza, mobiliario, maderas y vidrios, forrajes, combustibles y lubrificantes, artículos de librería y útiles de escritorio, ropería, tienda, colchonería, y calzados, drogas, artículos y útiles para farmacia y laboratorio, materiales y útiles de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía y Rayos X, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1927. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 5 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina N.° 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Presidente.

v5 novbre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de la provisión, ejecución y colocación de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatario Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba: y Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen. La licitación tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 16 y 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en los de los Señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata, y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada, serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Presidente.

v12 noviembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de leña de quebracho Campana, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la venta de cueros vacunos y para la provisión de: artículos de librería, ferretería, ropería, harina de trigo y leche a proveerse durante todo el año 1927, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 4 de Noviembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación — El Director.

v4 novb.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de una rama con 42 blocks numeradores, destinada a numerar billetes de Lotería de Beneficencia Nacional, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v27 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCELES DE TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de los efectos que a continuación se detallan, destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

8 máquinas de coser, para sastre.
8 carros con bomba, para desinfección y blanqueo.
8 máquinas para lavado de ropa.
16 relojes de pared.
8 campanas de bronce.
16 estufas de kerosene.
8 furgones cerrados, chassis Ford.
3.000 kilos lana lavada, para colchón.
24 pistoleras para revólver Colt 38.
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.
2.000 platos hondos, enlozados.
1.000 jarros enlozados de 500 gramos.
48 banderas nacionales, de lanilla, con Sol.
8 equipos de herramientas de carpintería.
8 equipos de herramientas de herrería.
540 kilos de trenza de 12 hebras.
294 metros de lona de 10 onzas, 0,90 de ancho.
40 kilos de hilo cosedera de 5 hebras.
54 carreteles de hilo blanco 16, de 500 yardas, marca Cadena.
3 mazos de cinta azul.

La licitación se celebrará el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

Las planillas y pliegos de condiciones se facilitarán a los interesados en la Comisión de Superintendencia de Cárceles (Bolívar N.° 65, altos), y en la Cárcel de Encausados, Pasco 2113, en dichas oficinas se darán los informes que se requieran sobre características de los efectos licitados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

v29 novbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la venta de 2.500 kilos de rezagos de ropa, que fué de uso de empleados y presos del Establecimiento.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Octubre 28 de 1926. — El Director.

v5 novb.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Hasta el día 20 de noviembre próximo a las 10,30 horas, se recibirán en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Perú 294, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ampliación del edificio destinado al laboratorio de electrotécnica, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán obtener o conocer en la Secretaría de la misma Institución.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1926. —Eduardo Huergo, Decano. — Manuel J. Arce, Secretario.

v. 20 nov.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de las maquinarias y materiales con destino a la construcción de un galpón en este Establecimiento y confección de 1.000 bancos escolares. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de las maquinarias y materiales necesarios para la construcción e instalación de un galpón con destino a la fabricación de bancos escolares—

Expte. 1264-M-924.

Máquinas para carpintería—

1 cepilladora de 400x200, con cojinetes a bolilla.
1 sierra sin-fin, de 900 mm., con cojinetes a bolilla.
1 tupí de 900x900, con cojinetes a bolilla.
6 ejes para sierras circulares, para aplicaciones con cojinetes a bolilla.
1 perforadora con pie.
1 perforadora de mesa.
1 motor eléctrico, corriente alternada de 3 HP., para cepilladora.
3 motores eléctricos, corriente alternada de 2 HP., para máquinas varias.

Máquinas para herrería—

2 perforadoras sensitivas con mandril.
2 piedras esmeril con pie.
4 punzonadoras a palanca, pequeñas.
2 punzonadoras a palanca, tamaño grande.
4 tijeras a palanca.
1 motor eléctrico corriente alternada, de 3 HP.

Materiales para la construcción del galpón—

305 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 7 pies, de 8,750 ks. cada una.
170 chapas canaleta de hierro galvanizado de 8 pies, de 10 ks. cada una.
38 chapas canaleta de hierro galvanizado de 9 pies, de 11,250 ks. cada una.
14 tirantes de pino de tea de 0,075x 0.150x5 metros de largo.
100 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.100.
126 metros de tirantes de pino de tea, de 0.037x0.150.
340 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.075.
384 metros de tirantes de pino de tea de 0.050x0.075.
12 bulones de 0.150x0.012.
45 " " 0.175x0.012.
110 " " 0.115x0.012.
100 " " 0.275x0.012.
6 " " 0.125x0.012.
30 " " 0.245x0.015.
70 " " 0.195x0.009.
72 metros de hierro "T", de 0.032x 0.003.
48 metros de hierro "L", de 0.032x 0.004.
6 ruedas para portones corredizos, con sus armazones.
18 metros de planchuela de hierro, de 0.025x0.009.
20 metros de planchuela de hierro, de 0.300x0.007.
40 metros de tabla de pino tea, de 0.025x0.150.
5 chapas de hierro galvanizado, N.° 24, de 1x2 metros, con 49 kilos de peso.
14 chapas de cinc N.° 14, con 161 kilos de peso.
96 vidrios dobles, de 0.50x0.50.
3.200 clavos de techar cabeza de plomo.
20 metros de lapacho, de 0.150x0.075.
10 paquetes de clavos variados.
20 litros bleck de hulla.
16 metros cúbicos de pedregrullo.
12 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.
5.400 kilos de cemento portland.
60 metros lineales de cordón de granito.

Nómina de los materiales necesarios para la construcción de 1.000 bancos escolares, modelo Lucius—

2.500 kilos de planchuela de hierro de 1 1|2"x1|4".
7.500 kilos de chapa lisa de hierro, número 12.
3.000 kilos de hierro, ángulo de 1 1|2" x3|16".
4.000 kilos de hierro "L", de 1 1|2"x 3|4"x1|8".
500 kilos de hierro redondo, de 3|8".
500 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido de 0.025x0.35.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido, de 0.025x0.30.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido, de 0.025x0.20.
350 kilos de barniz Bakelita, transparente.
150 kilos de barniz Bakelita, negro.
8.000 bulones de cabeza y tuerca exagonal, de 0.008x0.020.
6.000 remaches cabeza grande, según muestra.
50 kilos remaches cabeza redonda, de 0.004x0.010.
20 kilos remaches cabeza redonda, de 0.007x0.010.
40.000 bulones cabeza chata y frezada de 0.006x0.030.
2.000 hojas papel lija, N.° 2.
6.000 tornillos de 20x20, cabeza frezada para madera.
6.000 arandelas de 0.010.
5 kilos de masilla blanca, común.
4 kilos de negro humo, de buena calidad.
30 kilos de sulfato de bario comercial.
8 kilos de goma laca en escamas, de buena calidad.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — El Secretario.

v15 novb.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre de 1926, a la hora 10, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas), leche y manteca, vendas, algodón hidrófilo, carnes, aves y huevos, frutas y verduras, pescados, alcohol de caña, combustibles, lavado de ropas, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos para fotografía y radiografía y gasa hidrófila, con destino al consumo de este Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año venidero de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — La Dirección.

v6 novbre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 14-L-26.

Llámase a una segunda licitación privada, hasta el día ocho del mes de Noviembre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—

50 kilos almendras peladas.

Papas para consumo—

8.000 kilos papas sanas, p|consumo.

Harina de trigo—

10.000 kilos de harina de trigo "00" de primera.

Artículos de ferretería y bazar—

6 tirones caño de plomo p|descarga w. c. 1 1|2" o 38.10 mm.
6 tirones caño de plomo p|descarga w. c. 2" o 50.80 mm.
1 barra de cobre, diámetro 25.40 mm. para soldadores.
10 kilos pintura petrifax, sin brillo, pasta.
10 kilos pintura petrifax con brillo, pasta.
20 metros hule blanco.
1 piedra diámetro para afilar trinchetas 1 1|2" grueso x 18" diámetro.
12 chairas de piedra guadaña.

Hojalatería y plomería—

1 Juego de machos para roscas caño desde 1|4 a 3 pulgadas.
1 juego cojinetes para tarraja "Duplex", desde 1|2" a 3".
1 sacabocados p|metales 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
1 juego letras de acero a frío 1 ctm.
1 tijera 1 hoja curva de hojalatero de acero 12".
1 tijera 2 hojas, curva de hojalatero, de acero 12".
1 barra cobre para soldadores de 1" diámetro.
2 barras soldadura de bronce blanda p|soldar a lámpara.
500 arandelas de cuero para canilla, 1|2" y 1".
4 martillos para asentar fondos de acero.
2 martillos de embutir N.° 2.
4 tirarremaches y estampas de 4, 6, 8 y 10 mm.
2 colas de chancho p|caño, de plomo, de 35 mm.
1 triángulo para hacer roscas macho y hembra.
1 juego enlaces p|asentar pestañas.
1 bigornia pie de cabra redonda y 1|2 caña 60 mm.
1 bigornia de pie de cabra redonda y cuadrada 60 mm.
1 bigornia punta de los dos lados, 600 mm.
1 bigornia redonda y trancha, 600 milímetros.
1 lámpara soldar a nafta c|bomba 1 litro.
1 bigornia para embudos.
1 bigornión de 300 mm.
1 bordefondos de 35 mm.
1 bordefondos de 50 mm.
1 bigornia cordonera, largo 310 mm.
1 trancha de 160 mm.
1 trancha de 190 mm.
1 taz cuadrado chato.
1 cabeza redonda esférica.
1 cabeza cónica.
1 palanca cuadrada y cab. redonda.
1 palanca curvada media caña derecha.
1 molde bien fundido para asentar tarros lecheros m|o|m. 30 litros.
3 llaves para molino N.° 2, 3 y 4.
2 compases de acero de 25 mm.
1 compás de acero de 35 mm.

Alfarería—

10.000 macetas de barro de 6" diámetro.
5.000 macetas de barro de 8" diámetro.
10.000 macetas de barro de 4" diámetro.

Papelería—

1.500 bolsitas de papel para 2 y 5 kilos.

Artículos de sport—

1 docena pelotas de basket-ball para partidos oficiales.
1 docena pelotas de foot-ball, para partidos oficiales.
2 docenas cámaras para pelotas basket-ball.
2 docenas cámaras para pelotas foot-ball.
1 tubo grande de solución p|cámaras.
2 docenas tientos.
3 pasatientos.
2 mallas de natación.

Materiales de construcción—

20 metros 2 Peteryby de 2", 50.80 milímetros.
30 metros 2 Peteryby de 1", 25.40 milímetros.

Artículos de sastrería—

30 docenas carreteles hilo blanco Cadena, N.° 50.
10 docenas carreteles hilo blanco, Cadena, N.° 30.
1.440 botones de hueso blancos 15 mm.
30 paquetes agujas de mano N.° 4, para sastre.
4 panes parafina.

Para la fabricación de medias—

40 kilos algodón p|medias, colores surtidos.

Materiales de imprenta—

5 kilos interlíneas 2 puntos.
25 kilos imposición surtida.

Materiales para mosaicos—

30 bolsas mármol en polvo grueso.

Artículos de electricidad—

10 portalámparas sin llave.
10 portalámparas con llave.
25 lámparas de 16x110 tipo 1|2 watt.
20 lámparas de 75x110 tipo 1|2 watt.
25 lámparas de 25x110 tipo 1|2 watt,
10 lámparas de 200x100 tipo 1|2" watt p|focos.
1 joja clingherit para juntas 1|2 milímetro.
2 tarros esmeril en pasta fino.
2 tarros esmeril en pasta grueso.
100 aisladores carreteles porcelana 16 por 16.
50 aisladores carreteles porcelana 30 por 30.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v8 noviembre

Exp. N.° 15 L-1926.

Llámase a licitación privada, hasta el día tres del mes de Noviembre próximo, a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

350.000 (trescientos cincuenta mil) ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y útiles para la fabricación de los mismos, siendo por cuenta de la Institución la provisión del material.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, personalmente o por teléfono al N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v3 novb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 160 máquinas de escribir, para las escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los

libros en blanco que necesitarán las Oficinas de la repartición, durante el año 1927.
Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v19 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción del nuevo edificio destinado a la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, en el terreno fiscal sito, Piedrabuena entre Cruz y Chilecito.
Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.
El Secretario General.
v5 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal, sito Eugenio Garzón N.° 3950.
Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.
El Secretario General.
v3 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar Quintino Bocayuva, calle General César Díaz N.° 3050. —Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.
v15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano, e igual número de pares de botines, con destino al personal de servicio de la Repartición y chauffeurs de los camiones de suministros. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.
v29 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir los muebles, útiles y artículos escolares, necesarios a las 32 escuelas de nueva creación en la Capital, el taller de reparaciones y sección embalaje de la División Suministros, (mueblería, ferretería, librería, tienda, pianos, etc.).
Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.
v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión y colocación de relojes eléctricos en el edificio del Instituto Bernasconi.
Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v12 novbre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales
Pozos N.° 1685

Llámase a la segunda licitación pública, para el día 5 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de fieltro, tela canavá, hierro de suecia, flejes, remaches, pinturas, estaño, maderas, carburo de calcio, oxígeno y carbón de leña, con destino a la confección de 2.500 monturas, nuevo modelo para tropa. — Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División Compras.
v-5 noviembre.

Dirección General de Ingenieros — (Santa Fe 3727|31)

Llámase a licitación pública durante el mes de Noviembre próximo en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 8

Hora 15.30. — Para la construcción de un edificio para Lavadero Mecánico en Campo de Mayo.

Cuartel en "Rosario"

Hora 15.45. — Para la ejecución de la instalación del servicio de agua caliente y fría para baños, en las cuadras de tropa.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas para los vestíbulos y barandas de hierro para las escaleras en las mismas cuadras.
Hora 16.15. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 16.30. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Hora 16.45. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 17. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.
Hora 17.15. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro, en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 17.30. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Día 10. — Cuartel en "Santa Fe"
Hora 15.15. — Para la ejecución de la instalación del servicio de agua caliente y fría para baños en las cuadras de tropa.
Hora 15.30. — Para la provisión y colocación de las "estructuras metálicas para los vestíbulos y las barandas de hierro, para las escaleras en las mismas cuadras.
Hora 15.45. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 16. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Hora 16.15. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 16.30. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa
Hora 16.45. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro o en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 17. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.
Día 17 — Cuartel en "Concordia"
Hora 14. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro del Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 14.15. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 14.30. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Hora 14.45. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Día 19 — Cuartel en "Curuzú-Cuatiá"
Hora 14. — Para la ejecución de los trabajos de adoquinado de granito, pisos de baldosas, cordón de granito y demás obras anexas en las cuatro caballerizas.
Hora 14.15. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 14.30. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 14.45. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Hora 15. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Día 22 — Lavadero Mecánico — Capital Federal

Hora 14. — Para la construcción de edificio, obras completas.
Hospital Militar Divisionario Paraná
Hora 14.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los cinco pabellones en construcción.
Hora 14.40. — Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera, en el mismo Hospital.
Hospital Militar Divisionario Tucumán
Hora 15. — Para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y de veredas, en los cinco pabellones en construcción.
La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de Noviembre a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 8; el 5 del mismo las que se efectuarán el 10; el 12 las a realizarse el 17; el 15 las a verificarse el 19; y el 18 las que se llevarán a cabo el 22 del mes citado, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1926.— Saturnino Pérez Ferreira, Mayor Secretario.
v8 noviembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Pabellón para Baños e instalaciones complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.
A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.
En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.
Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.
A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.
Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.
Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.
El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.
Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.
Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°
De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gibierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.
Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.
Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.
La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.
Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.
Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.
v26 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División (Defensa 269) y en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a la Subprefectura de Gallegos.
A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano

General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos o bien en la División Ingeniería Civil y obtener copia de los mismos en la citada División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El contratista presentará su propuesta por construcción con ladrillos de los edificios, totalmente terminados en todos sus detalles, agregando a la misma las siguientes variantes:

a) Construcción completa del edificio principal, empleando ladrillos.
b) Construcción completa del edificio anexo, empleando ladrillos.
c) Construcción completa del edificio principal, empleando piedra de la localidad.
d) Construcción completa del edificio anexo, empleando piedra de la localidad.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° El Contrato de firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° Los trabajos se iniciarán dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se formalice el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Los terminará en un plazo total de diez meses a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal el acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 8.° El pago se efectuará en dinero efectivo, en cinco cuotas cuyo monto se fijará al formular el Contrato. En cada pago se descontará diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al Contratista.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado al recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-25 novbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bolívar 65

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la extracción por contrato, a ajuste alzado de los restos de la grúa Toba a pique en la Dársena de Puerto Belgrano. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material, donde se podrá obtener un ejemplar de los mismos y se darán todas las informaciones necesarias.

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 18 de Noviembre a las 16 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar N.° 65), Capital, propuestas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de todos los trabajos que sean necesarios realizar a fin de extraer la grúa flotante Toba, actualmente a pique en la Dársena de la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Artículo 2.° — En la División Ingeniería Naval de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar 65), podrán obtenerse los datos relativos a la posición en que se halla la grúa y los planos de construcción de la misma. En la Base Naval de Puerto Belgrano los interesados en hacer propuestas podrán recabar las informaciones complementarias que consideren necesarias.

Un juego de documentos compuestos por estas Bases, las especificaciones y el plano de construcción de la grúa, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados, pudiendo éstos últimos presentar sus propuestas a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Artículo 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de su propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el Art. 3.° Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

El plazo para la ejecución de los trabajos será el que se indique en la propuesta, a contar desde la fecha de iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos el Contratista incurrirá en una multa de cien (pesos 100.00 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago de los trabajos se efectuará en una sola cuota en la fecha de terminación de los mismos.

Art. 8.° La devolución del depósito de garantía del cinco (5 %) por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se hayan realizado la totalidad de los trabajos.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 novbre.

Construcción de un Pabellón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION:

Art. 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para "lavado y pintado de proyectiles y jarras", en la Base Naval de Puerto Belgrano, Zona de Polvorines.

A la hora mencionada, las propuesta serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Ofiicnas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días hábiles (120), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de sesenta ($ 60 m|nal.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas qeu se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modiifcaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo a las 16½ hs., se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, Defensa 269, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para envases en la Zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora inidicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituí-

dos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todos ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta días hábiles (180) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las modificaciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

e24 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 20.000 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de aluminio férrico, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías de hierro negro galvanizado y fundido, piezas accesorias, tubos de acero para caldera, chapas de hierro galvanizado y de plomo, llaves de bronce para agua y para vapor, etc.,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 29 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v29 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro paraguayo y roble extranjero necesarias para la construcción de puertas y ventanas y demás instalaciones de los edificios en construcción en el Establecimiento Palermo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 23 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de maderas, con destino a esta Institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v5 novbre.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la Ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v24 novbre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua, desagüe y servicios de agua caliente al Policlínico "Justo José de Urquiza", en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Paraná, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Paraná, hasta el día 2 de Noviembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N 1840, hasta el día 8 de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v8 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 3 de Noviembre próximo, y serán abiertas en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 novb.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de cañería recta y especial de hierro fundido para la distribución de agua en la red de la Capital y renovación de la existente, y que debía tener lugar el día 29 del corriente mes, que se proroga el plazo hasta el 9 de Noviembre próximo.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo al pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas, y serán abiertas en dicho día 9 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v-9 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Diciembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de piedra caliza, 1.000 toneladas granítica para macadam y 200 metros cúbicos de pino de tea en vigas. El pliego de condiciones y planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y en la División Paraná Inferior, — Provincia de Entre Ríos, (Paraná). — La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 estacas metálicas de rebatir, para vagones playos, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 20 de Diciembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, para la provisión de 2000 toneladas netas de cemento portland. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despa-

cho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

v8 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 1|2 horas, para la provisión de 5000 metros cúbicos de arena oriental especial, grano grueso. El pliego de condiciones y la planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926

v8 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 1|2 horas, para la provisión de 310 toneladas de acero dulce para hormigón armado. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas, tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v13 novb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15,30 horas, para el suministro de artefactos sanitarios, con destino al subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás datos en la Direcciór General de Arquitectura, Lima 287.

o|6178 v6 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para el suministro y colocación por contrato de ajuste alzado o un tanto global de las barandas de hierro dulce sin pasamanos, defensas laterales, paños de frente sin puertas, barandas para los descansos, etc., de dos escaleras secundarias en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v11 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y montaje de catorce ascensores y once montacargas con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6174 v12 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la demolición y reconstrucción de la vereda frente a la Avenida Moreno, del edificio del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las oficinas de la Inspección de las obras del Colegio Nacional de referencia, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n. También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santiago del Estero.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

v20 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de tableros principales de luz y fuerza y secundarios de fuerza motriz, en el nuevo edificio para la Casa Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v23 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción y defensas del puente de hormigón armado, de 192.25 metros de luz, sobre el río Salí, en el camino de Tucumán al Timbó.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo a las 14.15 horas, para la ejecución de los trabajos en el camino de La Rioja a Aimogasta, variante del kilómetro 44 y construcción del puente sobre el río Huaco, en la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, camino de Goya a Esquina, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Tintina a Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Casaliñs a Rauch, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Isabel, en el camino de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Chas a la estancia La Verde, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de dos puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río San Juan en Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salí en Leales Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación El Divisorio, zona del F. C. R. P. Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Triunvirato a Vedia, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v23 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de una puente de hormigón armado, sobre el arroyo "El Palmar", en el camino de Colón a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Arteaga; Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano, en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 novb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 8 de Noviembre de 1926 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso, — para la provisión de metales en lingotes y ladrillos refractarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 588|26 A. 2, y que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 novb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de lonería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1366|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentra en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el **día 14 de diciembre del corriente año,** a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente repectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

o|2143 v2 diciembre

Llámase a licitación privada, para el **día 16 de noviembre de 1926,** a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — para la provisión de acero dulce en barras, chapas y perfiles, en las cantidades y medidas que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 369|26, y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre un brazo del Río Negro, en Chelforó, Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1356|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — **todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 15 a 18, los sábados de 9 a 11.30.**

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 hs., para la provisión de metales en lingotes y material de fundición (Clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1235|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v19 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de piedra, coke y fragua, de acuerdo con los pliegos que corren agregados al Expte. O. C. 1243|26, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas, a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1198|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20' horas, para la provisión de metales en lingotes y materiales de fundición (Clasif. 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1008|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a La Caución Comercial, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 c|l.) en su carácter de fiadora de don Raúl Méndez, por quien tiene rendida una fianza por ese importe, para responder al déficit de $ 23.722,19 c|l., que resulta del expediente N.° 530 M. 1924, contra el mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario

Precio de la publicación $ 16.00 m|n. c2 novbre s|pp. N.° 265 v13 novbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 589|926 o 2482 A. o 589 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 589|926

Marca La Pilárica, número 1. 2, 2 cuñetes, vapor Vestris, paquete 5314, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca La Pilárica, número 3, 1 c|co., vapor Vestris, paquete 5314, fecha de entrada, Diciembre 22|923.

El Jefe

v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 574|926 o 2467 A. o 574 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 574|926

Marca C G C, número 118, 8 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 3414, fecha de entrada, Agosto 16|923.

El Jefe

v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 581|926 o 2474 A. o 581 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 581|926

Marca M. Agricultura, s|n., 1 atado, vapor S. Cross, paquete 3712, fecha de entrada Septiembre 5|923.

El Jefe

v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 564|926 o 2440 A. o 564 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 564|926

Marca Eschoeder, s|n., 65 piezas, vapor E. V. Belgie, paquete 4627, fecha de entrada Noviembre 3|923.

El Jefe

v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 565|926 o 2441 A. o 565 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 565|926

Marca G M C, s|n., 15 cajones, vapor Kolm, paquete 4688, fecha de entrada Noviembre 7|923.

El Jefe

v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 566|926 o 2450 A. o 566 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 566|926

Marca E P, s|n., 1 pieza, vapor C. Duches, paquete 5135, fecha de entrada Diciembre 8|923.

El Jefe

v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías

rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 567|926 o 2460 A. o 567 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 567|926.

Marca E A D, s|n., 13 cajones, vapor C. Queen, paquete 327, fecha de entrada Enero 23|924.

El Jefe
v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 568|926 o 2461 A. o 568 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 568|926

Marca V M K A, s|n., 10 atados, vapor Havenstein, paquete 328, fecha de entrada Enero 23|924.

El Jefe
v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 569|926 o 2462 A. o 569 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 569|926

Marca W V, s|n., 12 esq. vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada Febrero 22|924.

El Jefe
v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 570|926. o 2463 A. o 570 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 570|926

Marca Eterna, s|n., 9 piezas, vapor Anvers, paquete 836, fecha de entrada Febrero 24|924.

El Jefe
v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 571|926 o 2464 A. o 571 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 571|926

Marca A M X, número 565, 1 fardo, vapor Voltaire, paquete 60, fecha de entrada Enero 5|924.

El Jefe
v8 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. Lagares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Clementina Carballo de Fernández, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Leonardo Fernández.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Valentina Triay de Franco, Josefa Luisa y Clara Angélica Franco, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eleodoro Franco.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Cecilia Rita Patiño de Dowbley, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Eduardo Victorino Dowbley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Manuela Huffener de Tasada, María Luisa y Sara Amalia Tasada, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Tasada.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Eufemio Molina, en su caracter de padre de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña Laura Molina.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Hernández de Calderón por sí y sus hijos menores Joaquín, María Adriana y Luis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Fortunato Melintón Antonio Calderón.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Angiolina Ghibaudi de Tencone, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Camilo E. Tencone.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Margaret Jones, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Roberto Owen Jones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Delia Salas de Daireaux y doña Delia María Daireaux, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor de la Escuela Naval, don Jaime Daireaux

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Elena Gregory de Tallon y doña Armanda Elcira Tallon, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Tallon.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Peporti de Giovanelli, en su carácter de madre, del ex empleado de Policía de la Capital, don Rodolfo Giovanelli.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. —
v5 novbre.
El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Francisco Olezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — El secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — El secretario.

v3 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Simón Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Antola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esta institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
El Secretario.
v-27 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Urunde, que deben apersonarse a la justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Erasmo González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando penpensión doña Eladia Rosa Báez de Cabrera por sí y su hijo menor Horacio Ricardo, y por sí doña Camila Justina y doña Rosa Justiniana Cabrera, en su carácter de viude e hijos legítimos del ex jubilado, don Camilo Cabrera.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Fiesiko**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Chiquini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Knoche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. —

El Secretario.

v6 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Spinossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Luis Vega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Celestino Boggiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Giusti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v4 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminad, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Arguiñariz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3425 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Valverde o Luis Saavedra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3426 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ceferino Basualdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por los delitos de corrupción y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, ... de octubre de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3427 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Morera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que le se instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3428 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días, a los procesados **Lucas Basapolio y Adolfo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3429 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Rafael Alfredo Peria, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3430 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Fondacaro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3431 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Desiderio J. Pastor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3432 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Moreno Deheza**, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a prestar declaración en la causa que por déficit dejado en la Oficina de Franqueo y Giros de la cabecera del Sub-Distrito de Villa María, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell-Ville, Septiembre 27 de 1926. — Díaz Barraza, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3369-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano J. Burgos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3370-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tisione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e2 octubre. s|pp. 3358 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Cámara**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que [illegible]

del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
E. 2 octubre s|p.p.3374-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Pedro García o Domingo Maciedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.
e2 octb. s|pp 3343 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Nélida Cejas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e2 octb. s|pp 3344 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Adolfo Herman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e2 octb. s|pp 3345 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Patricio Watson, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e2 octb. s|pp 3346 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José María Alcayaga, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926
Luis Barrenechea, secretario
E. 2 octubre s|p.p. 3373-v-[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Blaya, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926 — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e2 octubre s|pp. 3367 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Felipe García, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e2 octubre s|p.p. 3355 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alejandro Markovitz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.
e2 octubre s|p.p. 3356 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Benjamín y Efraim Schwartz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.
e2 octubre s|p.p. 3357 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos E. Andrade, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e2 octb s|pp 3347 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Samuel Milano, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e3 octb. s|pp 3348 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.° de esta Ciudad, don Francisco S. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Juan Carneiro.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.
e2 octb. s|pp 3349 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.° de esta Ciudad, don José J. Jáuregui, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Rodolfo Gruber.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — José J. Jáuregui, Juez de Paz.
e2 octb. s|pp 3350 v8 novb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Cacheda, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e2 octb. s|pp 3351 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Oscar R. Molina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
E. 2 octubre s|p.p. 3368-v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a Santiago Gerscovich, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e2 octb. s|pp 3375 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Blanco, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 8 de 1926.
Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.—Tercer piso.
e-oct. 14 s|pp. N.° 3417 v-novbre 19.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Alberto Griebe, acusado de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-[illegible] octubre s|p.p. 3408 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco Capulino, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 2 octubre s|p.p. 3372-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a los herederos de la Sucesión de don Rudecindo Herbón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, frac. A, lote 12 SO., bajo apercibimiento de que si no comparecen, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3452 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Federico Freyer, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e22 oct. s|pp. N.° 3440 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a S. A. Cortejarena, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por contribución territorial, de un campo en la Pampa, Victorica, Sec. 8, frac. B, lote 20, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3445 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Marcelino Pintos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído por defraudación efectuada a Jorge A. Ortiz Zavalla, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.
Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-8 octubre s.|p.p. 3394 v-15 novbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Eleuteria Abal.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.
e22 [illegible] s|p.p. N.° 3325 v27 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Enrique Rossi**, para que dentro edl térimno de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|pp. 3362 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e2 octubre s|pp. 3364 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Villers**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|pp. 3363 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Nieves Merlo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|pp. 3365 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carlos Spaig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de le Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 3366 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsene Harontunian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-14 octubre s.|p.p. 3407 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Grimkraut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — Héctor E. González secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3423 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto B. Bertoldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, ... octubre de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3422 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos A. Marzluf y Rosario Marino**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3424 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **Amador Chousal**, procesado por delito de quiebra con indicio de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3391 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a los señores **Avila y Cía.**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un **campo en la Pampa, Victorica, Sec. 23,** frac. C, lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represenien.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3444 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Gelabert**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3438 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Frida Elling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3442 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a doña **Martina Imaz de Gracia**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 2, frac. A, lote 19, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3443 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente a **doña Juana [illegible] de Hauld**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª frac. A, lote 14 (6.°), bajo apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3453 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Galeassi**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3390 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dfiías, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Pagano o Francisco Guinchad**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-22 octubre s.|p.p. 3435 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3437 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **David Levy**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, **si así no lo hiciere, será declarado rebelde.**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3405 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Gervasio Jerez**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Severa Cabrera, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3395 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe José de los Santos o Porcel o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s|p p. 3433 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Eloisa**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local de l Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s.|p.p. 3434 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.
—Luis Demaría, secretario.
e-22 oct. s|pp. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de **treinta días**, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, **bajo** apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e22 oct. s|pp. N.° 3436 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Benito Núñez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).
e-14 octubre s.|p.p. 3406 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Gigne**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3397 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Victorino Tarantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-8 octubre s.|p.p. 3392 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Torres**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e22 oct. s|pp. N.° 3439 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guillermo Ehlermann, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.— Ubaldo Romero, secretario.
e-22 oct. s|pp. 3419 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Sanguinetti**, acusado de tentativa de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-22 octubre s.|p.p. 3454 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Cler o Clerrero o Clere o Clair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926. — Luis Demaría, secretario.
e-22 octubre s.|p.p. 3455 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo **Criminal** de la Capital **Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen**, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario, procesado** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **Ley**.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).
e-8 octubre s.|p.p. 3396 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Matías Lamberto Bedini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. —Miguel Frias Padilla, Secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
E-8 octubre s|pp. 3382 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a **Eugenio Cáceres**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que por extravío de documentos sigue el señor Procurador Fiscal contra don Jacinto Salas, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las penalidades de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-8 octubre s.|p.p. 3393 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salim Saadi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.
Miguel Frias Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
E-8 octubre s|pp. 3383 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado **Luis Casquero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Sobre Tucumán al centro.
Daniel J. Frias (hijo), secretario.
E-8 octubre s|pp. 3385 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Aníbal Castro López y Carlos A. Marzluf**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia. Tercer piso.
C. F. Figueroa, secretario.
E-8 octubre s|pp. 3386 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Gandola, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926 — Carlos R. Larreta (hijo), secretario
e8 oct. s|pp. N.° 3376 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Palmira Grigeria, para que** comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 oct. s|pp. N.° 3378 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Concepción Gallego, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Giorgio Alesio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 oct. s|pp. N.° 3379 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio** Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Patraña**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apecibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.
Alberto Speroni, secretario.
E-8 octubre s|pp. 3387 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.
— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-8 octubre s.|p.p. 3389 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Sassen Adjami**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e-8 octubre s.|p.p. 3388 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Gallo Lepiani y Rafael N.**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. — Epifanio S[illegible], secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 oct. s|pp. N.° 3361 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).
e-14 octubre s.|p.p. **3404 v-19 novbre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3401 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Golzio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3402 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaime Piecir**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3403 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Florensa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3399 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Augusto Marzluf**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3400 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Cayetano Zivecci**, o sus herederos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3446 v9 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5a. de esta Ciudad, don Francisco C Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Mario Massino.**
Buenos Aires, octubre 11 de 1926.
Riva, Juez de Paz.
e-oct. 14 s|pp. N.° 3418 v-novbre 19.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente a doña **María J. G. de Azangot**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª, frac A, lote 24 (2), bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3451 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Domingo Ragni**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, frac. A, lote 14, NO., bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3450 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Pedro Sarazua**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que el sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª, frac. B lote 14, (6 y 10), bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3449 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angel Moteli o Molteni**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926 — Carlos J. Guerello, secretario.
e2 octubre s|pp. 3359 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 oct. s|pp. N.° 3377 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rafael Niggi**, acusado de quiebra y **Raúl Ernesto Lavié**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e8 oct. s|pp. N.° 3380 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lema**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.ª.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3398 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Carlos María Cernadas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3447 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Monaco, Agustin Federico Muñoz Cabrera, Francisco Minieri y Nicacia Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les siguen por delito de hurto al primero, estafa al segundo y defraudación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, octubre 8 de 1926. José Marcó del Pont, secretario.
e-oct. 14 s|pp. N.° 3416 v-novbre. 19.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Fernando Ortiz**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3448 v9 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Inocencio Mardaraz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e8 oct. s|pp. N.° 3381 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Drogué**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e22 oct. s|pp. N.° 3441 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Marcos Sason**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1926.— J. Serrano, secretario.
e22 oct. c|p.p. N.° 3421 v27 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, solicitada por los señores Julio Masurel y Antonio Becquerel, para riego de 1.000 hectáreas comprendidas en los lotes Nos. 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 60 de propiedad del primero y los lotes Nos. 47, 55 y 57 de propiedad del segundo, de la Sección Valcheta, de la Colonia Valcheta, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.
e21 oct. N.° 10.648 v25 novbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 117.420

La Industria Electro-Técnica Argentina

Octubre 11 de 1926. — Américo Gatti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.741.

v4 novb.

Acta N.° 82.830



Julio 12 de 1921. — Federico Emilio Morian. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Substituída en Octubre 20 de 1926. — Aviso N.° 17.928.

v-6-noviembre

Acta N.° 114.969



Junio 16 de 1926. — Juan Nikora. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Substituída en Octubre 20 de 1926. — Aviso N.° 17.938.

v-6-noviembre

Acta N.° 115.777

CITOCALCINE

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Octubre 19 de 1926. — Aviso N.° 17.925.

v-6-noviembre

Acta N.° 116.203



Agosto 18 de 1926. — Arturo Romero y Laurencio Mur. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Octubre 21 de 1926. — Aviso N.° 17.997.

v-6-noviembre

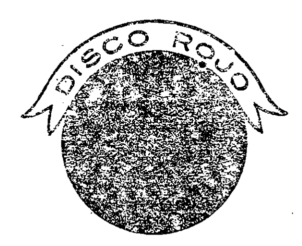
Acta N.° 117.223

CITOPLASMOL

Octubre 1.° de 1926. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Octubre 22 de 1926. — Aviso N.° 17.525.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.525



Octubre 18 de 1926. — Pampillón, Martínez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.209.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.526

HAMMERMILL

Octubre 18 de 1926. — Hammermill Paper Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.520. — Aviso N.° 17.860.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.527

CONSOLIDATED PRODUCTS Co.

Octubre 18 de 1926. — Consolidated Products Co., de Lincoln, Nebraska, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.859.

v-6-noviembre

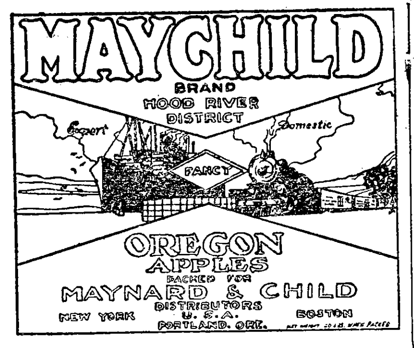
Acta N.° 117.529

EUREKA

Octubre 18 de 1926. — Roger Michel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso N.° 17.863.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.528



Octubre 18 de 1926. — Maynard y Child, una asociación compuesta por los señores Herbert Maynard, John H. Child y Edgar W. J. Hearty, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir manzanas en estado fresco, de la clase 24. — Aviso N.° 17.885.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.530



Octubre 18 de 1926. — Villafañe y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.864.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.531

"MALAGUEÑO"

Octubre 18 de 1926. — Sucesores del Dr. Martín Ferreyra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.865.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.532

DELGACIN

Octubre 18 de 1926. — Alejandro G. Mintz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.866.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.535



Octubre 18 de 1926. — Cassels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.869.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.533

EL PRINCIPE

Octubre 18 de 1926. — W. H. Cullington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.868.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.534

BRITANNIA

Octubre 18 de 1926. — W. H. Cullington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.867.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.536

ALUD

Octubre 18 de 1926. — Rafael Castellanos y Hermann Preusse. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.870.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.537



Octubre 18 de 1926. — Day y Martín Limited, de Inglaterra. — Para distinguir pomadas, betunes, cremas y demás preparados para limpiar y conservar el calzado, de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.603. — Aviso N.° 17.871.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.538

RENBRON

Octubre 18 de 1926. — The Bradford Dyers'Association Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.872.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.541

SIROP BARÉ

Octubre 18 de 1926. — Comar et Cie., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.875.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.542

ARSAMINOL

Octubre 18 de 1926. — Comar et Cie., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.876.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.543

NORTAL

Octubre 18 de 1926. — Comar et Cie., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.877.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.544



Octubre 18 de 1926. — Wenatchee - Beebe Orchard Co., de Estados Unidos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.878.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.545

MONDEX

Octubre 18 de 1926. — Fels y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.886.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.546

LE BOIS SACRÉ

Octubre 18 de 1926. — S. A. Perfumes Gueldy, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.854.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.551

L
U
LUTHER
H
E
R

Octubre 18 de 1926. — Leopoldo A. Azumendi. — Para distinguir barnices de todas clases, de la clase 10. — Aviso N.° 17.880.

v 6-noviembre

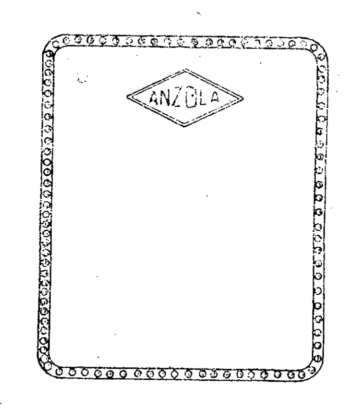
Acta N.° 117.547



Octubre 18 de 1926. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.893.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.550



Octubre 18 de 1926. — Vicente Anzola y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.883.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.552

EL INDUSTRIAL

Octubre 19 de 1926. — Olivo y Bakirgian, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.894. — Aviso N.° 17.900.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.553

ROYCROFT

Octubre 19 de 1926. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.305. — Aviso N.° 17.897.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.554

AMERICAN LEDGER

Octubre 19 de 1926. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.306. — Aviso N.° 17.898.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.557

Antiphlogistine
TRADE MARK

Octubre 19 de 1926. — The Denver Chemical Manufacturing Co, de Denver, Colorado, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.388.

v-6-noviembre

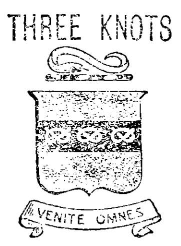
Acta N.° 117.558



Octubre 19 de 1926 — The Studebaker Corporation, de South Bend, Indiana E. U. de A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.—Aviso N.° 17.889.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.559



Octubre 19 de 1926. — Wardle y Davenport, Limited de Leek, Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso N.° 17.890.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.560

FENARSEN

Octubre 19 de 1926. — Dario Armanino, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.891.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.561



Octubre 19 de 1926. — The Sanitol Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.336. — Aviso N.° 17.892.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.569



Octubre 19 de 1926. — A. Annunzio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.— Aviso N.° 17.896.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.571

BISMUTOL

Octubre 19 de 1926. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.910.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.572

EXENIO SEBOL

Octubre 19 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.912.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.573

VAN DORN

Octubre 19 de 1926. — John W. Hudson. — Para distinguir, herramientas en general, de todas clases, clase 10. — Aviso N.° 17.881.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.574

ASIATIC

Octubre 19 de 1926. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.296. — Aviso N.° 17.913.

v-6-noviembre

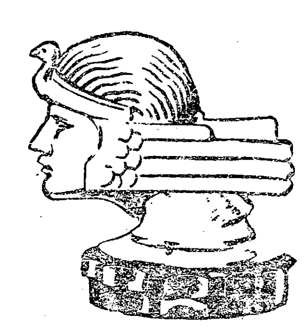
Acta N. 117.576

MOON

Octubre 19 de 1926. — Luis Angel Firpo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.825.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.577



Octubre 19 de 1926. — Luis Angel Firpo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.824.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.578

STOPSKAL

Octubre 19 de 1926. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir anticorrosivos, anti-incrustantes y desincrustantes en general, clase 1. — Aviso N.° 17.922.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.579

ADHARA

Octubre 20 de 1926. — Juan Giromini y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 17.895.

v-6-noviembre

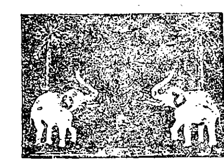
Acta N.° 117.580

TANGEE

Octubre 20 de 1926. — The George W. Luft Co. Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.643.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.581



HAKERO - FAVORITA

Octubre 20 de 1926. — Iriberri, Bellocq y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 17.926.

v-6-noviembre

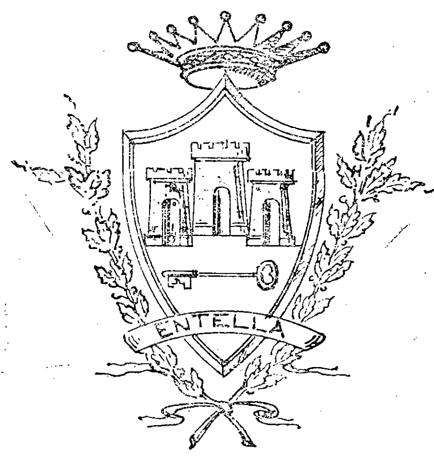
Acta N.° 117.582

UNITYPE

Octubre 20 de 1926. — Weillwerk Akt. — Ges. de Frankfur a|M — (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.914.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.583



Octubre 20 de 1926. — Luis Lanata, de Génova, Italia. — Para distinguir, aceite de oliva y otros comestibles de la clase 22. — Aviso N.° 17.933.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.584

RADIA TIZED

Octubre 20 de 1926. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir películas y placas fotográficas en general, de la clase 1. — Aviso N.° 17.924.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.585

GALVANO

Octubre 20 de 1926. — National Lead Company S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 17.923.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.586

DEPILAL

Octubre 20 de 1926. — Vicente Grichanin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, perfumería, afeites, jabones y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 17.921.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.587

SCHNELL

Octubre 20 de 1926. — Luis Callejón (Hijo) y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 17.934.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.588

ARISTO

Octubre 20 de 1926. — Alquati y Ristorto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.935.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.589

CABALLEROS

Octubre 20 de 1926. — Pedro Matías Sposaro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.937.

v-6-noviembre

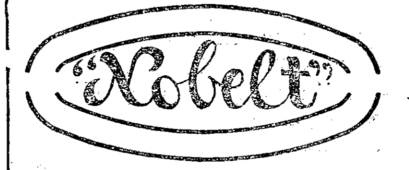
Acta N.° 117.590

ÑACUNDAY

Octubre 20 de 1926. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.942.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.591



Octubre 20 de 1926. — The Nobel Company of América, de Baltimore, Maryland, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.941.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.592

ARMONIOLA

Octubre 20 de 1926. — Gregorio Calarco. — Para distinguir máquinas parlantes, clase 6. — Aviso N.° 17.927.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.593

COMERCIAL

Octubre 20 de 1926. — Alfredo P Errecalde y Luis García Lynch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.967.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.594

NOVA

Octubre 20 de 1926. — Alberto J. Torino, Carlos A. Sagastume y Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.961.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.598

LA GIRALDA

Octubre 20 de 1926. — Capón Hnos. e Iglesias. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 17.932.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.599

MIGNON

Octubre 21 de 1926. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados e hilos. — Aviso N.° 17.998.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.600

LAGERMAN

Octubre 21 de 1926. — Carlos Brahmer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.016.

v 6-noviembre

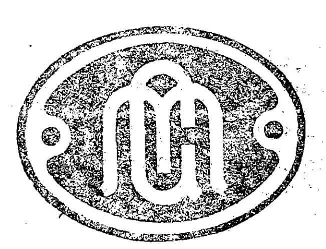
Acta N.° 117.601

THE PRINCEPS PRESS

Octubre 21 de 1926. — Carlos Brahmer. — Para distinguir: Máquinas, aparatos y prensas para imprimir, de la clase 18. — Aviso N.° 18.017.

v 6-noviembre

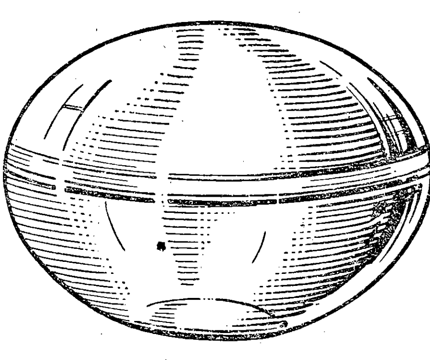
Acta N.° 117.603



Octubre 21 de 1926. — Mix y Genest A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios. de la clase 12. — Aviso N.° 18.020.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.606



Octubre 21 de 1926. — Arturo Boraschi. — Para distinguir: Cremas, pomadas y todos sus similares para fines de tocador, de la clase 16. — (envase). — Aviso N.° 17.988.

v-6-noviembre

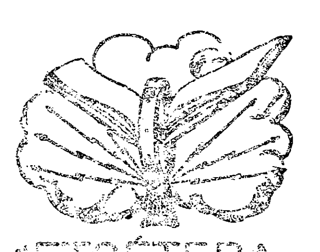
Acta N.° 117.607

ESPECIALIDADES YAMPA

Octubre 21 de 1926. — Arturo Boraschi. — Para distinguir: Crema, lociones, perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 17.989.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.610

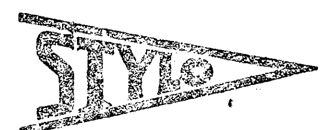


ETCÉTERA

Octubre 21 de 1926. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.995.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.611



Octubre 21 de 1926. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calculary de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.996.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.612

ALIANZA

Octubre 21 de 1926. — Pablo Castellet. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17, — Renovación de la N.° 46.338. — Aviso N.° 17.994.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.613

LA VICTORIA

Octubre 21 de 1926. — Pablo Castellet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.992.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.614

EL SIMPÁTICO

Octubre 21 de 1926. — Pablo Castellet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.353. — Aviso N.° 17.993.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.615

PRINCIPE AZUL

Octubre 21 de 1926. — Eugenio Gondar. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.987.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.616

CEMAC

Octubre 21 de 1926. — Cereal Machine Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 17.984.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.617

ENCH

Octubre 21 de 1926. — Edwin C. French. — Para distinguir: Juegos y artículos de deportes en general, de la clase 9. — Aviso N.° 17.983.

v-6-noviembre

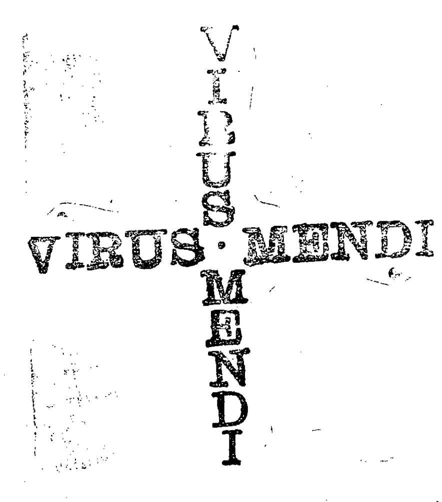
Acta N.° 117.619

TENTACION

Octubre 21 de 1926. — Grimalt y Boecke. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 24. — Aviso N.° 18.000.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.620



Octubre 21 de 1926. — Leopoldo A. Azumendi. — Para distinguir ratonicidas de todas clases, clase 1. — Aviso N.° 17.879.

v-6-noviembre

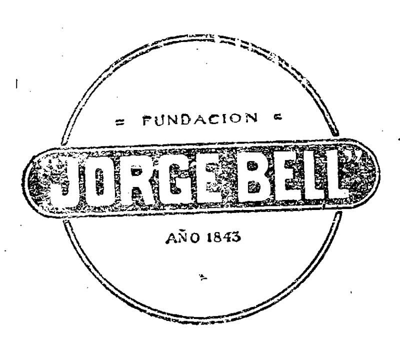
Acta N.° 117.621

ROYAL HOTEL

Octubre 21 de 1926. — Ludovico Schafer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.985.

v-6-noviembre

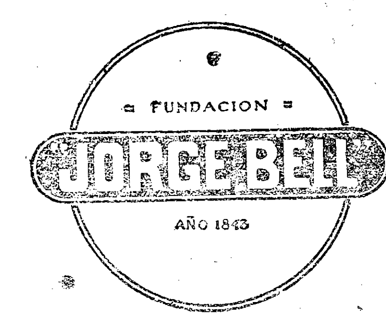
Acta N.° 117.622



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.959.

v-6-noviembre

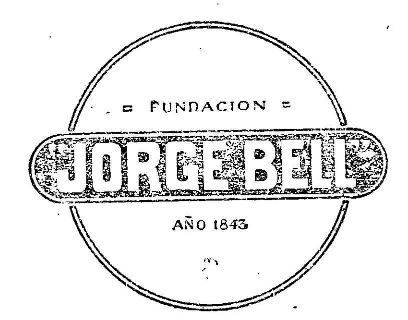
Acta N.° 117.623



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.958.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.624



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.957.

v-6-noviembre

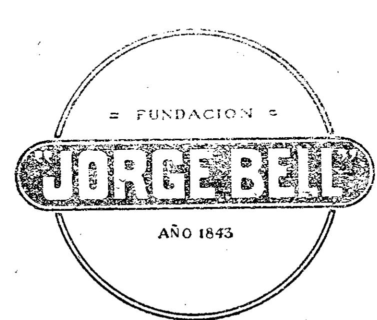
Acta N.° 117.625



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 17.956.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.626



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.955.

v-6-noviembre

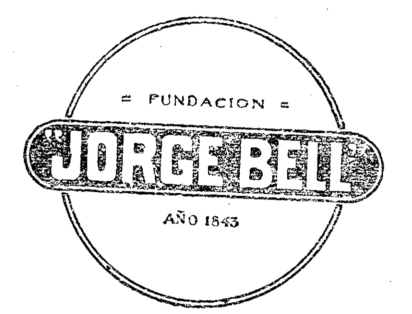
Acta N.° 117.627



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.954.

v-6-noviembre

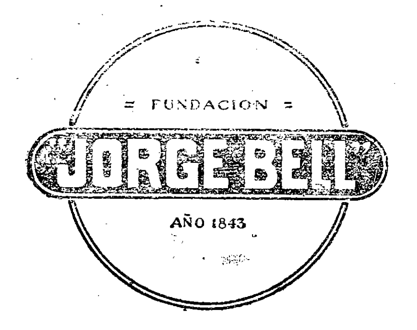
Acta N.° 117.628



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 17.953.

v-6-noviembre

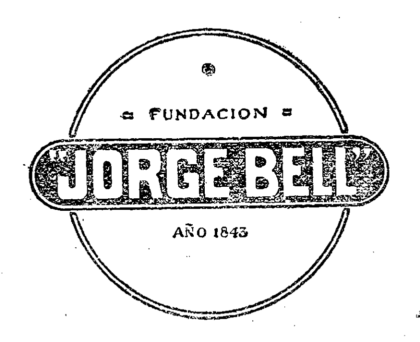
Acta N.° 117.629



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 17.981.

v-6-noviembre

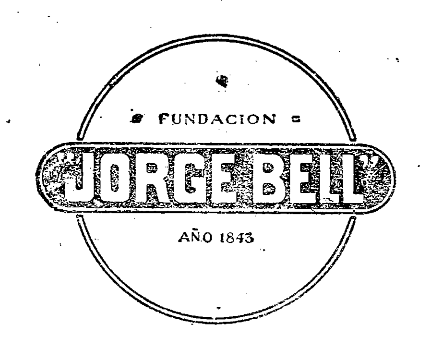
Acta N.° 117.630



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.982.

v-6-noviembre

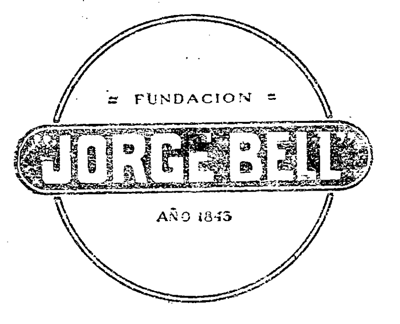
Acta N.° 117.631



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.980.

v-6-noviembre

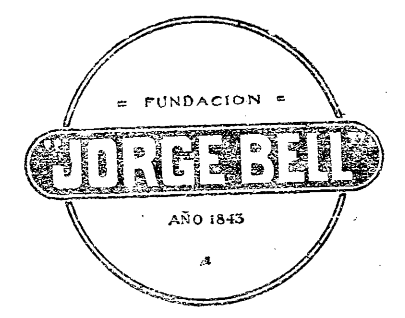
Acta N.° 117.632



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 17.979.

v-6-noviembre

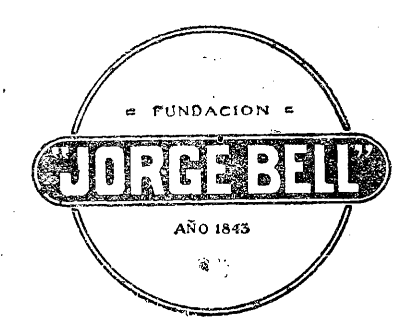
Acta N.° 117.633



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.975.

v-6-noviembre

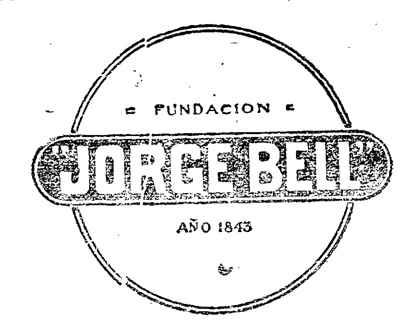
Acta N.° 117.635



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.974.

v-6-noviembre

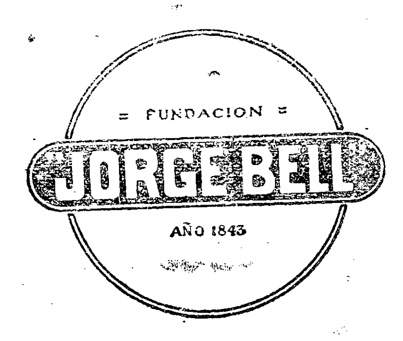
Acta N.° 117.634



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bel e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 17.978.

v 6-noviembre

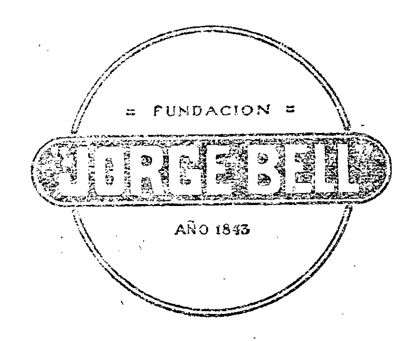
Acta N.° 117.636



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bel e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.976.

v 6-noviembre

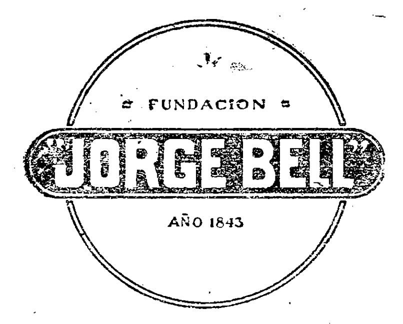
Acta N.° 117.637



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bel e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.973.

v 6-noviembre

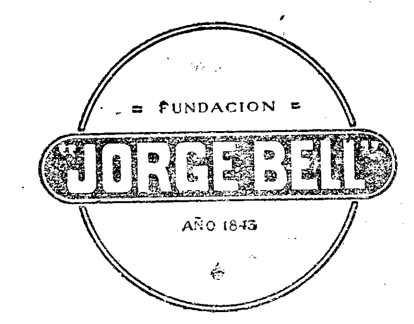
Acta N.° 117.638



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bel e Hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 17.972.

v 6-noviembre

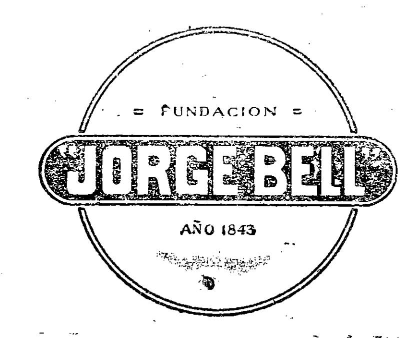
Acta N.° 117.639



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.971.

v-6-noviembre

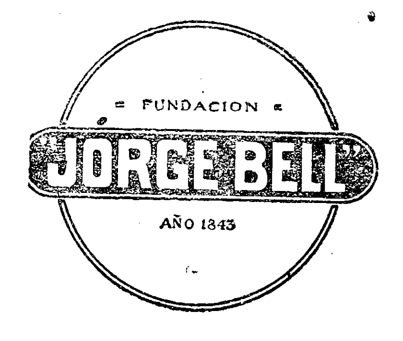
Acta N.° 117.640



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bel Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.— Aviso N.° 17.970.

v-6-noviembre

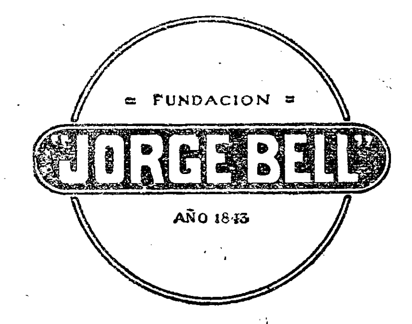
Acta N.° 117.641



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.969.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.642



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.966.

v 6-noviembre

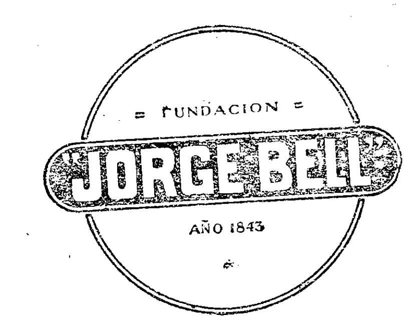
Acta N.° 117.643



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.965.

v-6-noviembre

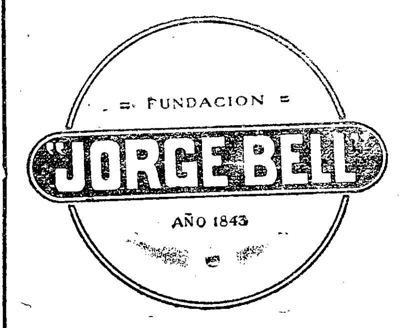
Acta N.° 117.644



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.964.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.645



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.963.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.647



Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Warrington, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir barras, varillas, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, cinc, bismuro, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier forma, de la clase 4. — Aviso N.° 17.947.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.648



W·I·W

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Warrington, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir los mismos artículos que la anterior. — Aviso N.° 17.948.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.649

WARRINGTON

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Warrington, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, cinc, bismuro, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier forma, de la clase 4. — Aviso número 17.949.

v-6-noviembre

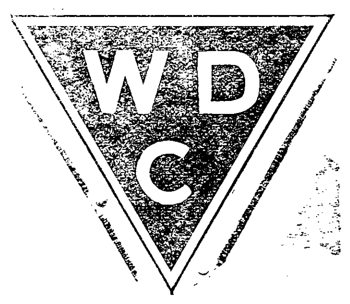
Acta N.° 117.650

DALLAM

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Warrington, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir los mismos artículos que la anterior. — Aviso N.° 17.950.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.653



Octubre 21 de 1926. — William Demuth y Co., de New York, U. S. A. — Para distinguir artículos para fumadores, de la clase 21. —Aviso N.° 17.943.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.654



Octubre 21 de 1926. — José Pujol Valls, de Barcelona, España. — Para distinguir un preparado vegetal purgante, de la clase 2. — Aviso N.° 17.945.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.655

IRISA

Octubre 21 de 1926. — Manufacture D'Horlogerie Silvana, S. A., del Cantón de Berna, Suiza. — Para distinguir artículos de relojería, cajas para relojes, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Aviso N.° 17.944.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.656

PATHE

Octubre 21 de 1926. — Pathe Cinema, Anciens Etablissements Pathe Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.946.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.658

HERMOCUTINA

Octubre 21 de 1926. — José Santiago Cabrera. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 18.003.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.659

ISCHIROGENO

Octubre 21 de 1926. — Abraham I. Ilstein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.004.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.660

BORREGUITO

Octubre 21 de 1926. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.005.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.661

BORREGUITO

Octubre 21 de 1926. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.006.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.662

RENO

Octubre 21 de 1926. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.007.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.663

RENO

Octubre 21 de 1926. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.008.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.664

DUCE

Octubre 21 de 1926. — The North British Rubber Co., Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.0[illegible].

v-6-noviembre

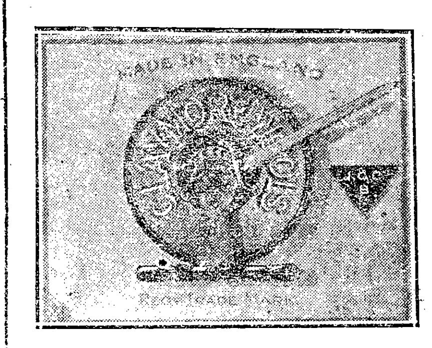
Acta N.° 117.666

MARCEL

Octubre 21 de 1926. — Emile Boisseau, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.011.

v-6-noviembre

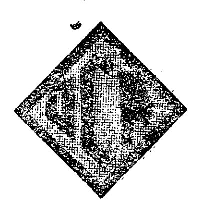
Acta N.° 117.667



Octubre 21 de 1926. — Joseph Clay y Co., de Brandford, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.999.

v-6 noviembre

Acta N.° 117.670



Octubre 21 de 1926. — Julio Tello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.015

v 6-noviembre

Acta N.° 117.671

ARIA

Octubre 21 de 1926. — Société de la Viscose Suisse, Sociedad Anónima de Suiza. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados de seda artificial y sus análogos, de la clase 16. — Aviso N.° 18.012.

v-6 noviembre

Acta N.° 117.672

STELLA

Octubre 21 de 1926. — Société de la Viscose Suisse, Sociedad Anónima de Suiza. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados de seda artificial y sus análogos, de la clase 16. — Aviso N.° 18.013.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.673



Octubre 21 de 1926. — Antonio Piñeiro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.014.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.679

PROMESAS

Octubre 21 de 1926. — Gerardo Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.027.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.680

OPORTUNOS

Octubre 21 de 1926. — Gerardo Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.028.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.681

MUNDO INDUSTRIAL

Octubre 22 de 1926. — Simón Polak. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.055.

v-6-noviembre

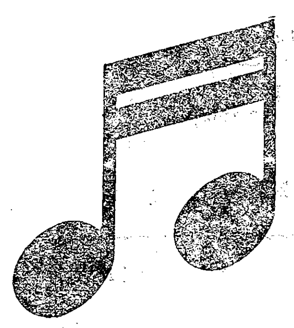
Acta N.° 117.682

METHYL - ASPRIODINE

Octubre 22 de 1926. — William Harrison Martindale, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.054.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.683



Octubre 22 de 1926. — Columbia Phonograph Company, Inc., de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.052.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.685

14

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.051.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.686

24

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.050.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.687

92

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.049.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.688

117

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.048.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.689

150

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.047.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.690

243

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.046.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.691

262

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.045.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.692

314

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.044.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.693

334

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.043.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.694

337

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.042.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.695

556

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.041.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.696

604

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.040.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.697

612

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.039.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.698

711

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.038.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.699

777

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.037.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.700

778

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.036.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.701

901

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.035.

v-6-noviembre

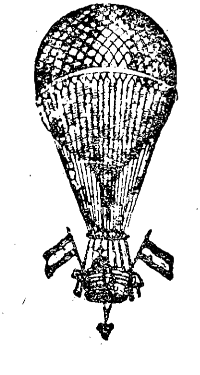
Acta N.° 117.705

LODI

Octubre 22 de 1926. — Pedro Lodigiani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.660.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.706



"AEROSTATO"

Octubre 22 de 1926. — Nápoli y Desimone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.034.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.702

BAHROE

Octubre 22 de 1926. — T. Springer Viuda del doctor Geill. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.033.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.708

RICA

Octubre 23 de 1926. — Roberto Lucchini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.031.

v-6-noviembre

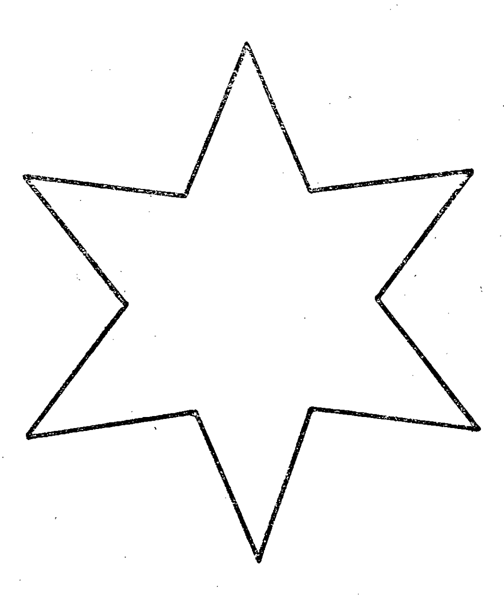
Acta N.° 117.709

ALOMA

Octubre 23 de 1926. — Manuel López Alvarez. — Para distinguir perlas químicas, de la clase 9. — Aviso N.° 18.001.

v-6-noviembre

Acta N.° 116.197



Agosto 18 de 1926. — Emilo L. Vigliani y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Substituída en Octubre 22 de 1926. — Aviso N.° 16.423.

v-6-noviembre

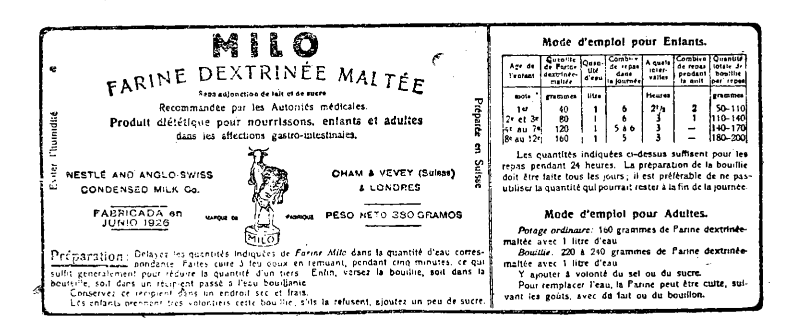
Acta N.° 116.244



Agosto 22 de 1926. — American Chicle Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Octubre 18 de 1926. — Aviso N.° 17.861.

v-6-noviembre

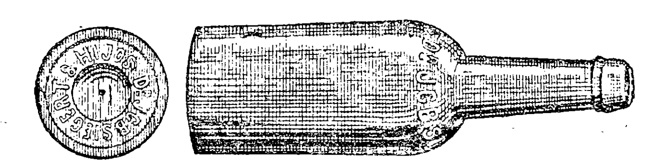
Acta N.° 117.539



Octubre 18 de 1926. — Nestle y Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Suiza. — Para distinguir harinas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso N.° 17.873.

v 6-noviembre

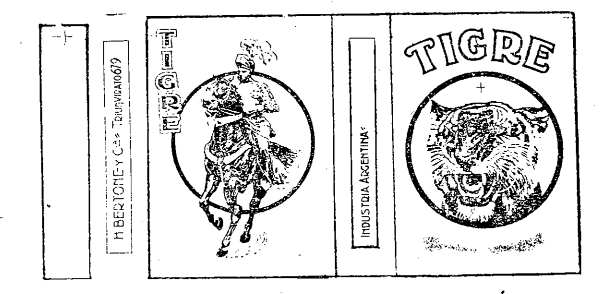
Acta N.° 117.540



Octubre 18 de 1926. — Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert y Sons) Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.874.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.548



Octubre 18 de 1926. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos papel para fumar. — Aviso N.° 17.894.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.549

Octubre 18 de 1926. — Instituto Se oterápico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal para avariosis y sus complicaciones, de la clase 2. — Aviso N.° 17.884.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.555



Octubre 19 de 1926. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir, papeles en general, clase 18.— Renovación de la N.° 46.307. — Aviso N.° 17.899.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.562



Octubre 19 de 1926. — Mayoral Her nanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man elería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.908.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.56?



Octubre 19 de 1926. — Mayoral Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.903.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.564



Octubre 19 de 1926. — Mayoral Hermanos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y a tículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 17.905.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.565



SENTIDO PRACTICO

Octubre 19 de 1926. — Mayoral Hermanos y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.907.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.566



SENTIDO PRACTICO

Octubre 19 de 1926. — Mayoral Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 17.906.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.567



SENTIDO PRACTICO

Octubre 19 de 1926. — Mayoral Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.904.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.568

DAY SON & HEWITT LIMITADA

MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1926. — Day Son y Hewitt Limited, de Londres (Inglaterra) — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.902.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.570

SOCIEDAD INDUSTRIAL PRODUCTOS ELECTROTECNICOS

Octubre 19 de 1926. — S. Pasquato y Cía, que comercian bajo el nombre de: Sociedad Industrial Productos Electrotécnicos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N. 17.909.

v-6-noviembre

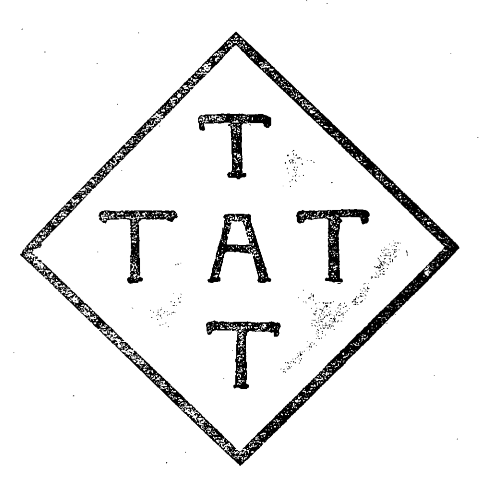
Acta N.° 117.575

"BUITONI"

Octubre 19 de 1926. — Gio y Flli. Buitoni, de Sansepolcro (Italia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N. 46.676. — Aviso N.° 17.882.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.595



Octubre 20 de 1926. — Rolfe y Rogers y Berzon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 17.977.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.596



Octubre 20 de 1926. — Da Veiga y Companía de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 17.939.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.597

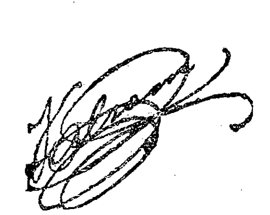
"EL AUTOMOVILISMO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA"

Octubre 20 de 1926. — Juan Carlos Cadelago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.936.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.602

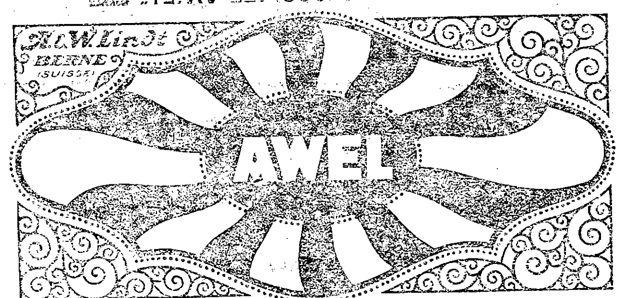




Octubre 21 de 1926. — Aníbal Sampedro, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.021.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.604





Octubre 21 de 1926.—A. y W. Lindt, de Berna, Suiza. — Para distinguir: chocolates en general de la clase 22. —Aviso N.° 18.018.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.605



Octubre 21 de 1926. — A. y W. Lindt, de Berna, Suiza. — Para distinguir: chocolates en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.019.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.608



Octubre 21 de 1926. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.990.

v-6-noviembre

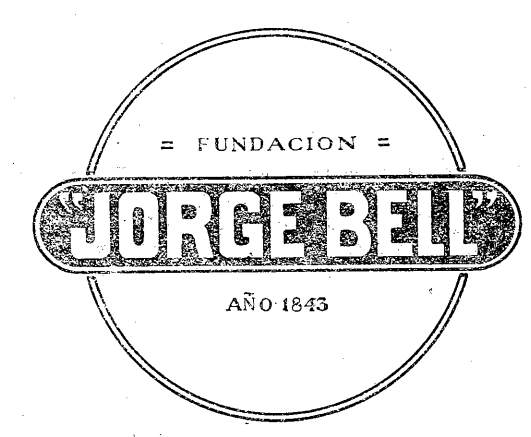
Acta N.° 117.609



Octubre 21 de 1926. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos: de la clase 24. —Aviso N.° 17.991.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.646



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsula de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, electricidad, rellenos e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 17.962.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.618

Octubre 21 de 1926. — José Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.968.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.657



Octubre 21 de 1926. — Juana Pascual de Roger. — Para distinguir lociones para el cabello, de la clase 16. — **Aviso N.° 18.002.**

v-6-noviembre

Acta N.° 117.668



Octubre 21 de 1926. — Moisés Orloff. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.025.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.669



Octubre 21 de 1926. — Moisés Orloff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.024.

v-6-noviembre

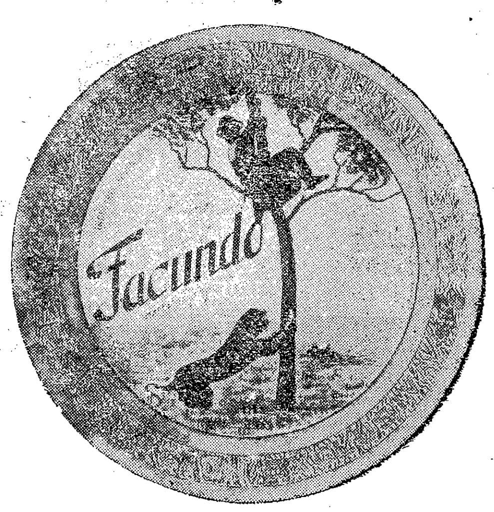
Acta N.° 117.675



Octubre 21 de 1926. — Salvatierra, Olalla y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.929.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.676



Octubre 21 de 1926. — Salvatierra, Olalla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.930.

v-6-noviembre

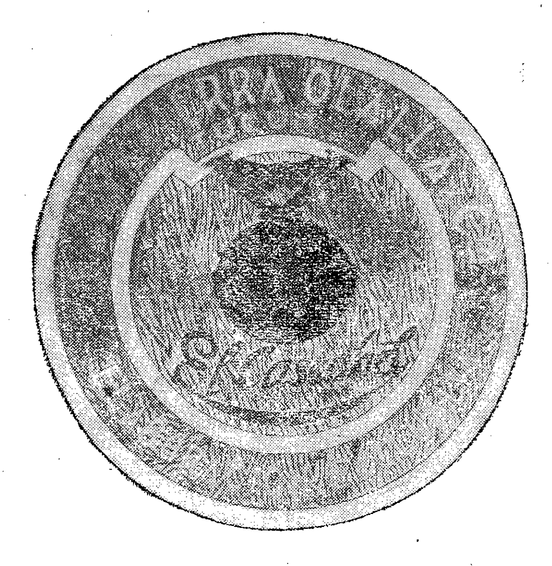
Acta N.° 117.703



Octubre 22 de 1926. — Pisetta Hermanos. — Para distinguir **vinos en general**, de la clase 23. — Aviso N.° 18.056.

v-6-noviembre

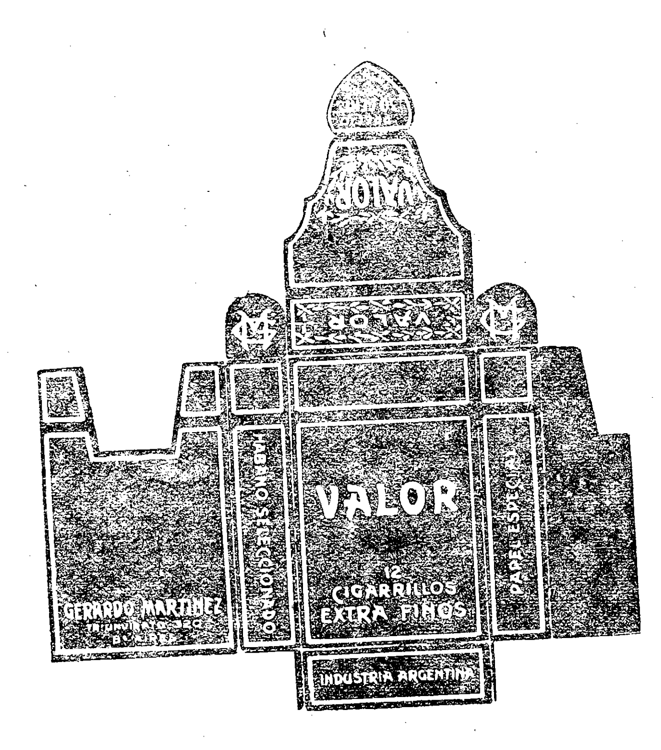
Acta N.° 117.677



Octubre 21 de 1926. — Salvatierra, Olalla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.931.

v-6-noviembre

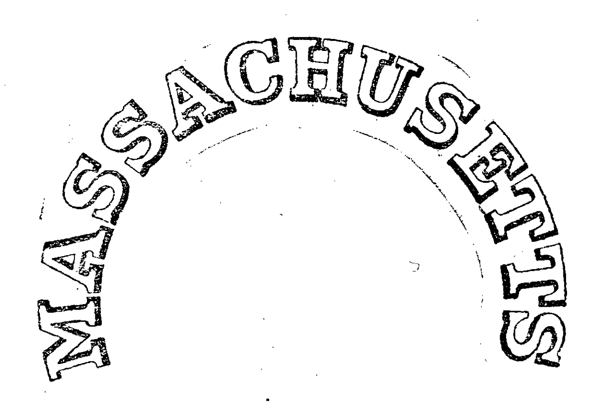
Acta N.° 117.678



Octubre 21 de 1926. — Gerardo Mar tínez. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 18.026.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.684



Octubre 22 de 1926. —Massachusetts Cotton Mills, de Lowel, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.399. — Aviso N.° 18.053.

v-6 noviembre

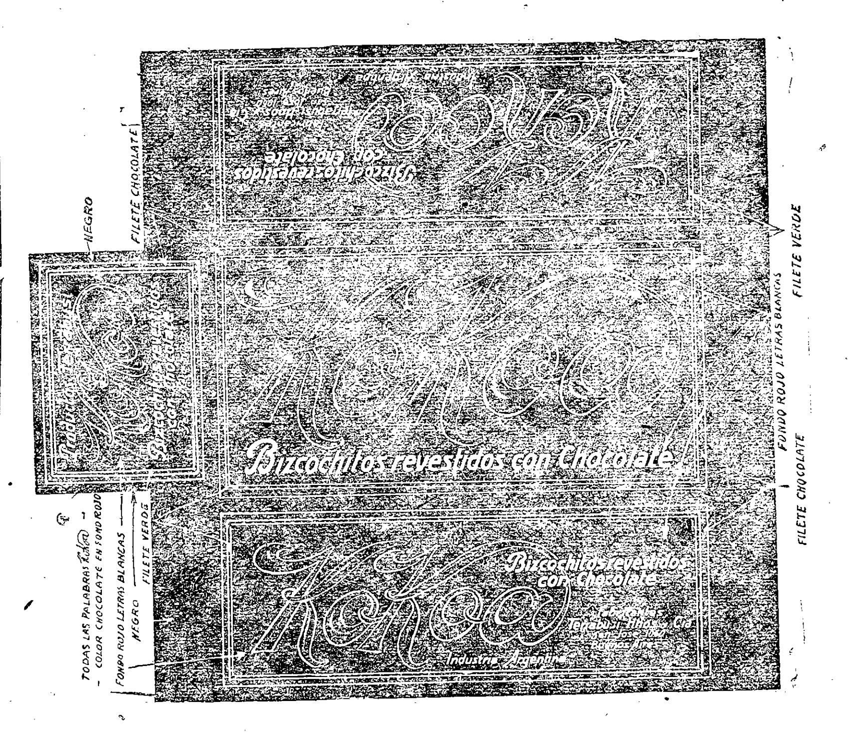
Acta N.° 117.674

Zorzoli

Octubre 21 de 1926. — Rosa Zorzo li. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.029.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.704



Octubre 22 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir bizcochitos, de la clase 22. — Aviso N.° 18.032.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.707



Octubre 22 de 1926. — Ernesto Orig gi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.057.

v-6-noviembre

D. Ehuletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional